

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 16
DEL 9 DE OCTUBRE DE 2007

ARTICULO 74 CONSTITUCIONAL

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Tiene la palabra la diputada Susana Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para suprimir partidas secretas.

La diputada Susana Monreal Ávila: Con su venia, señora Presidenta. La suscrita, diputada federal Susana Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscribe la presente iniciativa y somete a esta soberanía el proyecto de decreto que adiciona la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a la siguiente exposición de motivos:

Hoy la rendición de cuentas y la participación son principios del buen gobierno, a la vez que la transparencia y responsabilidad son un requerimiento social para explicar y justificar los actos públicos, que es el último depositario de la soberanía en la democracia, porque rendir cuentas es estar por obligación disponible a ser requerido a informar del incumplimiento de responsabilidades. Cada vez la ciudadanía exige a las instituciones públicas la administración de los recursos materiales, financieros y humanos con transparencia. Exige también la demostración precisa de sus logros, del alcance de sus metas, del impacto social o económico de los resultados de su gestión, a través de la evaluación permanente de su desempeño en el ejercicio de atribuciones y facultades que realizan dentro de la esfera jurídica. Situación que obedece a que ha venido percibiendo una política de abuso e iniquidad que predomina, que resulta subversiva y nos coloca en los linderos de la desconfianza social.

Actualmente, el artículo 74 constitucional regula las partidas secretas dejando totalmente al albedrío del presidente en turno su uso. Los diputados hemos buscado acotar la discrecionalidad con la que se ha ejercido por diferentes presidentes en nuestra historia.

Sin embargo, al definir como clasificada y reservada la información sobre la partida secreta destinada a gastos en seguridad nacional, no será posible conocer y evaluar el buen uso de estos recursos ni siquiera los diputados tenemos ese acceso a la información.

Consecuentemente, al no poder conocer esta información no se tendrá manera de comprobar si efectivamente la discrecionalidad se redujo; es decir, si efectivamente los recursos asignados a esta partida se destinaron a gastos en seguridad nacional. A continuación, me permito señalar puntualmente, los retrocesos en materia de transparencia del tema que nos ocupa.

En un mundo de transparencia y rendición de cuentas, la existencia de partidas secretas en el gasto público federal es retrógrada tan obcecada como la existencia del artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que regula las referidas partidas secretas en materia de transparencia y seguridad pública.

El reglamentar, a través de referido artículo la partida secreta, parece a primera vista dar a creer que impide que los presidentes de ahora y en adelante, ejerzan recursos de manera discrecional y al margen de la rendición de cuentas.

Sin embargo, existen dos consideraciones que en realidad no se logra este objetivo. Por un lado, circunscribe el gasto de la partida secreta a la asignación de recursos para investigaciones en seguridad nacional.

El problema es que el ejercicio del gasto y los resultados que emanan de él, siguen estando fuera de la vista de los ciudadanos. No tiene ningún sentido para la democracia que el auditor superior de la Federación conozca esta información y no pueda hacerla pública.

Por otro lado, y en términos políticos, la reglamentación de la partida secreta generaría nuevos incentivos y una justificación a la reactivación de un rubro que lleva desde 1998 sin ejercer recursos, y mientras no sea transparente el presupuesto la suspicacia racional de los ciudadanos nos lleva a creer que el gasto de la partida secreta tuvo como objetivo primordial las elecciones de 2006.

Nos preguntamos por qué se reactivó el gasto de la partida secreta ahora que el presupuesto federal lleva tantos años sin este lastre, si la voluntad de nosotros, los diputados y diputadas, está expresamente vinculada con la transparencia y con la abolición de la corrupción.

Compañeros, por qué no prohibir la partida secreta que lo único que ha hecho es generar conflictos de opacidad. Debemos tomar conciencia y explicarle a la ciudadanía quiénes son los diputados que desean y viven a favor de la corrupción por querer mantener una partida secreta, que en un mundo de transparencia y rendición de cuentas es innecesaria. En una recapitulación, sabemos que el Poder Legislativo no ha sido consistente en su exposición por solucionar los problemas surgidos históricamente con respecto a la partida secreta. De manera fundada y motivada sigo exponiendo a ustedes, compañeros legisladores, las causas que motivan a muchos para que el manejo del gasto público federal sea responsable y transparente.

Se dice que “el buen juez por su casa empieza”, refrán muy sabio. Y me pregunto, ¿por qué el Ejecutivo que alega el cumplimiento de un gobierno transparente, por qué no acepta o envía iniciativa para derogar la multicitada partida secreta?

La partida secreta, en primer lugar, demuestra que es un resquicio de discrecionalidad que ningún actor político quiere desaparecer. En segundo lugar, muestra que quienes votaron a favor del artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad —que tiene nombre y apellido en la LIX Legislatura—, tienen incentivos muy fuertes para generar condiciones para que en los siguientes años se justifique y legitime la utilización de la partida secreta.

Estos incentivos estuvieron ligados con la posibilidad de que un partido tuviera que llegar a la presidencia en 2006. La desaparición de esta partida secreta es una demanda de transparencia que debe ser tomada en cuenta. Algunas razones expuestas para hacerlo son históricas y de magnitudes graves para el país.

Termino, señora Presidenta. Compañeros, tenemos en nuestras manos la oportunidad de corregir una de las más graves opacidades presupuestales que constitucionalmente aún guarda el Ejecutivo en el manejo de los recursos públicos.

Señora Presidenta, le solicito que se integre todo el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates.

«Iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para suprimir partidas secretas, a cargo de la diputada Susana Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita diputada federal Susana Monreal Avila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscribo la presente iniciativa y someto a la consideración de esta soberanía el proyecto de decreto que adiciona la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en atención a la siguiente:

Exposición de Motivos

Hoy la rendición de cuentas y la participación son principios del buen gobierno, a la vez que la transparencia y responsabilidad son un requerimiento social para explicar y justificar los actos al público, que es el último depositario de la soberanía en la democracia, porque rendir cuentas, es estar por obligación disponible a ser requerido a informar del cumplimiento de responsabilidades.

Cada vez la ciudadanía exige a las instituciones públicas la administración de los recursos materiales, financieros y humanos con transparencia, exige también la demostración precisa de sus logros, del alcance de sus metas, del impacto social o económico de los resultados de su gestión, a través de la evaluación permanente de su desempeño en el ejercicio de atribuciones y facultades que realizan dentro de la esfera jurídica; situación que obedece a que ha venido percibiendo una política de abuso e inequidad que predomina, que resulta subversiva y nos coloca en los linderos de la desconfianza social.

Actualmente, el artículo 74 constitucional regula las partidas secretas dejando totalmente al albedrío del presidente en turno su uso. Los diputados hemos buscado acotar la discrecionalidad con la que se ha ejercido por diferentes presidentes en nuestra historia. Sin embargo, al definir como clasificada y reservada la información sobre la partida secreta, destinada a gastos en seguridad nacional, no será posible conocer y evaluar el buen uso de estos recursos, ni siquiera los diputados tenemos tendrán acceso a la información. Consecuentemente, al no poder conocer esta información, no se tendrá manera de comprobar si efectivamente la

discrecionalidad se redujo, es decir, si efectivamente los recursos asignados a esta partida se destinaron a gastos en seguridad nacional.

Vale la pena revisar el comportamiento de la partida secreta en los últimos periodos presidenciales, para advertir que la amenaza no es menor. Como veremos, aún cuando esta

partida aparece en ceros en la Cuenta Pública desde 1998 (1), aún con las condiciones que establece el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, seguimos en la nada, ni la presión ciudadana, ni los mecanismos de vigilancia con que cuenta el Congreso, garantizaría que la historia se repitiera; a continuación se presenta el cuadro de referencia:

Año	Artículo del DPEF que define recursos a la partida secreta	Monto Asignado	Ejercido	Párrafo que hace referencia a la partida secreta y la asignación de recursos destinada a ella
1998	Art.14	\$50,000,000.00	\$0.00	Las partidas a las que se refiere el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solo serán las comprendidas en el concepto 7300 del Ramo 23 Provisiones salariales y Económicas, estará sujeto a las reglas que para tal efecto establezca la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, las cuales deberán garantizar el carácter secreto de estas erogaciones.
1999	Art.12	\$1,000,000,000.00	\$0.00	
2000	Art.14	\$0.00	\$0.00	Para el presente año fiscal, no se incluyen provisiones para el programa erogaciones contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2001	Art.5	\$0.00	\$0.00	Para el presente año fiscal, no se incluyen provisiones para el programa erogaciones contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2002	Art.5	\$0.00	\$0.00	Para el presente año fiscal, no se incluyen provisiones para el programa erogaciones contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2003	Art.23	\$0.00	\$0.00	Para el presente año fiscal, no se incluyen provisiones para el programa erogaciones contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2004	Art.8	\$0.00	Sin dato	Para el presente año fiscal, no se incluyen provisiones para el programa erogaciones contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2005	Art.8	\$0.00	Sin dato	Para el presente año fiscal, no se incluyen provisiones para el programa erogaciones contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1) Ensayo: “Cuadernos del Seguimiento ciudadano al Poder Legislativo en México”, Pág 14.

A continuación me permito señalar puntualmente los retrocesos en materia de transparencia del tema que nos ocupa:

En un mundo de transparencia y rendición de cuentas, la existencia de partidas secretas en el gasto público federal es retrógrada, tan obcecado como la existencia del artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que regula las referidas partidas secretas en materia de transparencia y seguridad pública.

El reglamentar a través del referido artículo la partida secreta parece, a primera vista, da a creer que impide que el los presidentes de ahora y en adelante ejercen recursos de manera discrecional y al margen de la rendición de cuentas. **Sin embargo, existen dos consideraciones que en realidad no se logra este objetivo:**

- Por un lado, circunscribe el gasto de la partida secreta a la asignación de recursos para investigaciones en se-

guridad nacional. **El problema es que el ejercicio del gasto y los resultados que emanen de él siguen estando fuera de la vista de los ciudadanos. No tiene ningún sentido para la democracia que el Auditor Superior de la Federación conozca esta información y no pueda hacerla pública.**

- Por otro lado, y en términos políticos, **la reglamentación de la partida secreta generaría nuevos incentivos y una justificación a la reactivación de un rubro que lleva desde 1998 sin ejercer recursos. Y mientras no sea transparente el presupuesto, la suspicacia racional de los ciudadanos nos lleva a creer que el gasto de la partida secreta tuvo como objetivo primordial las elecciones de 2006.**

Y nos preguntamos: **¿porqué se reactivó el gasto en la partida secreta, ahora que el presupuesto federal lleva tantos años sin ese lastre?** Si la voluntad de nosotros, los diputados está expresamente vinculada con la transparencia y con la abolición de la corrupción.

Compañeros, ¿por qué no prohibir la partida secreta, que lo único que ha hecho es generar conflictos de opacidad?

Debemos tomar conciencia y explicarle a la ciudadanía quienes son los diputados que desean y viven a favor de la corrupción por querer mantener una partida secreta que en un mudo de transparencia y rendición de cuentas es innecesaria, en una recapitulación sabemos que el Poder Legislativo no ha sido consistente en su esfuerzo para solucionar los problemas surgidos históricamente con respecto a la partida secreta.

De manera fundada y motivada sigo exponiendo a Ustedes compañeros legisladores las causas que motivan a muchos por que el manejo del gasto público federal sea responsable y transparente. **El buen juez por su casa empieza, refrán muy sabio, y me pregunto; porqué el Ejecutivo que alega el cumplimiento de un gobierno “Transparente” porque no acepta o envía iniciativa para derogar la multicitada partida secreta?.**

La partida secreta, en primer lugar demuestra es un resquicio de discrecionalidad que ningún actor político quiere desaparecer.

En segundo lugar muestra que quienes votaron a favor del artículo 49 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad que tienen nombre y apellido en la LIX Legislatura, tienen incentivos muy fuertes a generar condiciones para que en los siguientes años se justifique y legitime la utilización de la partida secreta. Estos incentivos estuvieron ligados con la posibilidad de que un partido tuvo para llegar a la presidencia en 2006.

La desaparición de la partida secreta es una demanda de transparencia que debe ser tomada en cuenta. Algunas razones expuestas para hacerlo, son históricas y de magnitudes graves para el país.

Compañeros tenemos en nuestras manos la oportunidad de corregir una de las más agraviantes opacidades presupuestarias que constitucionalmente aún guarda el Ejecutivo en el manejo de los recursos públicos. En caso de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria propongo su derogación estamos perdiendo una oportunidad única para el fortalecimiento de sus capacidades y atribuciones de evaluar al Poder Ejecutivo y convertirse en un verdadero contrapeso.

Conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, someto a la consideración de esta honorable Comisión Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adicionan los párrafos tercero a sexto, pasando los actuales párrafos tercero a séptimo a ser los párrafos séptimo a décimo primero, de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

I. a III. ...

IV. ...

...

...

No podrá haber partidas secretas para la Presidencia, Secretarías, Dependencia u Organismo Centralizado o Descentralizado de la Administración Pública Federal.

...

...

...

V. a VIII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se deroga el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como todas y cada una de las disposiciones que se opongan a las reformas y adiciones establecidas en el presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil siete.— Diputada Susana Monreal Avila (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada Susana Monreal. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates, publíquese en la Gaceta Parlamentaria y tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA -
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Tiene la palabra la diputada Rubí Laura López Silva, para presentar iniciativa que reforma los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 26 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por la misma y el diputado Silvio Gómez Leyva, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Rubí Laura López Silva: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores:

Los suscritos, diputados federales Rubí Laura López Silva y Silvio Gómez Leyva, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someten a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y un segundo párrafo al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

El Plan Nacional de Desarrollo asume como objetivo reducir la pobreza extrema, revertir las condiciones de desnutrición, generar igualdad de oportunidades para las personas más pobres y vulnerables, apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social a través de fomentar la participación y el desarrollo comunitario.

Estadísticas de estudios en pobreza demuestran que hubo una reducción de 24.2 por ciento a 20.3 por ciento en el número de personas que vivían en pobreza extrema en México. La pobreza moderada también se redujo de 53.7 por ciento a 51.7 por ciento. En gran medida se ha debido al aumento de las transferencias gubernamentales dirigidas a este rubro, en especial al Programa Oportunidades.

Debemos cerrar brechas y abatir rezagos planteando el reto de alcanzar la equidad y el trato justo para igualar las oportunidades de acceso a una vida digna. Sin embargo, en la práctica han surgido inquietudes que tienen que ver con la operatividad de algunos de estos programas respecto a sus reglas de operación, pues si bien los objetivos que persiguen cada uno de ellos son similares, no permiten la inclusión, como beneficiarias, de personas que ya se encuentran asistidas por otros programas.

Estas inquietudes principalmente encuentran su origen en la fracción VII del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 75. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán...

Fracción VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Al respecto existen dos programas sociales de suma importancia. El Programa de Desarrollo Social Oportunidades, el cual forma parte de la política de desarrollo social y humano del gobierno federal, promoviendo una política social e integral. Para ello el programa asume las siguientes acciones:

Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades de los mexicanos y ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza en las instituciones.

En esta perspectiva, el Programa Oportunidades promoverá la articulación con otros programas sociales que potencien el cumplimiento de sus objetivos y acerquen oportunidades a los hogares beneficiarios.

En las reglas de operación, el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa para el año 2007 establece que no podrán ser beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche los hogares de localidades que reciben apoyos alimentarios de estos programas de gobierno federal, incluyendo el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa de Apoyo Alimentario.

El fin último debe ser el beneficio integral de las familias. Es decir, para que la disminución de la pobreza sea permanente y sustentable en el mediano y largo plazo, deben consolidarse los programas exitosos, aspecto que debe ser eje de la política social.

La leche Liconsa actualmente beneficia a más de 5 millones de niños, potenciando sus capacidades y se ha demostrado que a través de los años, los niños y las niñas se han fortificado considerablemente, logrando reducir la tasa de anemia y la deficiencia de zinc, hierro y ácido fólico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto

Artículo primero. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 75, fracción VII. En el caso del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa y del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, no se considerarán como duplicidad en su ejercicio toda vez que son compatibles y complementarios, siendo convergentes en una población objetivo.

Artículo segundo. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue —y con esto concluyo, señora Presidenta—:

Artículo 26. Las reglas de operación de los Programas de Abasto Social de Leche Liconsa y de Desarrollo Humano Oportunidades son convergentes en una misma población objetivo pues garantizan la complementariedad, sinergia e integralidad que requiere la política de desarrollo social, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, 4 de octubre de 2007.

Dado que la presente iniciativa se encuentra inscrita en la Gaceta Parlamentaria, solicito, señora Presidenta, que lo que he leído sea inscrito en su ámbito integral en la Gaceta Parlamentaria. Si ya está inscrita, solicito que en el Diario de los Debates sea inscrita de manera total. Muchísimas gracias. Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 26 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por los diputados Rubí Laura López Silva y Silvio Gómez Leyva, del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos diputados federales a la LX Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacio-

nal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de ésta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona: un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y un segundo párrafo al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 considera que el proyecto rector del desarrollo consiste en crear las bases en la que todos puedan aumentar sus capacidades y las oportunidades para una mejor calidad de vida, ampliándola hacia las generaciones presentes y futuras, es decir como eje superior del desarrollo humano sustentable, considerando a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas.

El Plan Nacional de Desarrollo asume como objetivos reducir la pobreza extrema, revertir las condiciones de desnutrición, generar igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables, apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social a través de fomentar la participación y el desarrollo comunitario.

Por ello, el combate a la pobreza se ha convertido en uno de los principales objetivos. De acuerdo a los datos proporcionados por el Banco Mundial en su estudio “La pobreza en México, una evaluación de las condiciones, las tendencias y las estrategias del gobierno”, 2005, México ha logrado avances en el tema, principalmente en los rubros de: salud, nutrición y educación.

Las estadísticas del reporte sobre las cuestiones de pobreza del estudio anterior demuestran que hubo una reducción del 24.2 por ciento al 20.3 por ciento en el número de personas que vivían en pobreza extrema en México, la pobreza moderada también se redujo de 53.7 por ciento a 51.7 por ciento, en gran medida se ha debido al aumento de las transferencias gubernamentales dirigidas a éste rubro, en especial al programa de Oportunidades. Debemos cerrar brechas y abatir rezagos planteando el reto de alcanzar la equidad y el trato justo para igualar las oportunidades de acceso a una vida digna.

El objetivo principal de los programas de desarrollo social está encaminado a combatir los distintos niveles de pobreza, que enfrentan las diversas zonas del país, sea en regiones rurales o en urbanas; por lo que el fin de cada programa se encuentra previamente determinado y normado en las respectivas reglas de operación, adaptándose a las necesidades o requerimientos de cada lugar o sector social.

Sin embargo, en la práctica han surgido conflictos que tienen que ver con la operatividad de algunos de éstos programas respecto a sus reglas de operación; pues si bien, los objetivos que persiguen cada uno de ellos son similares, no permite la inclusión, como beneficiarios, de personas que ya se encuentran asistidas por otros programas.

Este conflicto principalmente encuentra su origen en la fracción VII del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice:

Artículo 75. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán: ...

...

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;”

Al respecto, existen dos programas sociales de suma importancia, el programa de Desarrollo Social Oportunidades, el cual forma parte de la política de desarrollo social y humano del gobierno federal, promoviendo una política social integral, para ello el programa asume los siguientes acciones:

- Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos,
- Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades de los mexicanos, y
- Ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza en las instituciones.

El programa de Desarrollo Social Oportunidades, no podemos negar que es un programa noble, con objetivos claros, encaminados al bien de la población menos favorecida, su objetivo general es apoyar a las familias que viven en con-

dición de pobreza extrema con el fin de potenciar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar.

Asimismo, las reglas de operación del programa de Oportunidades, determinan que se deberán de considerar los “mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicados, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo para evitar duplicidad.

En el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 28 de febrero del 2007, anexo 3.10 señala que:

El programa propicia la complementariedad de sus acciones con otros programas de desarrollo social orientados a mejorar el nivel de vida de las familias y las comunidades. La pobreza no sólo es causa y resultado de escasas capacidades básicas, sino que obedece también a otros factores, como la falta de accesos a las oportunidades productivas y a servicios sociales esenciales.

En esta perspectiva, el programa Oportunidades, promoverá la articulación con otros programas sociales que potencien el cumplimiento de sus objetivos y acerque oportunidades a los hogares beneficiarios.

En las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche (Liconsa), para el año 2007, establece que no podrán ser beneficiarios del programa de Abasto Social de Leche, los hogares de localidades, que reciben apoyos alimentarios de otros programas de gobierno federal, incluyendo el programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el programa de Apoyo Alimentario.

Solamente en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el Ejercicio Fiscal de 2007, no contempla la exclusión anteriormente señalada.

Los objetivos que persiguen estos dos programas se encaminan a mejorar el nivel de vida de la población que se encuentran dentro de la vertiente alimentaria, es decir, de las personas que se encuentran en condiciones económicas desfavorables; se diferencian en la forma en que será proporcionado el beneficio, pues en algunos casos es en dinero y otros en especie.

La supresión de beneficiarios que se señala en las reglas de operación ya analizadas, aun cuando se realizan conforme a la ley, bajo estudios y estadísticas que conllevan a ser una población objetivo, las cuales son determinantes para ser beneficiario, no corresponde con los principios de libertad, integralidad y participación social que se guían la política de desarrollo social referida en la Ley General de Desarrollo Social, pues coartan el derecho que tienen las personas o las familias más desprotegidas de poder ser beneficiadas mediante programas que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida, mediante un estado de salud más favorables sin afectar su economía, lo que implica que aproximadamente entre 2 y 3 millones de familias se vean forzadas a elegir entre uno u otro programa, cuando pudieran ser beneficiadas por ambos.

El fin último debe ser el beneficio integral de las familias, es decir, para que la disminución de la pobreza sea permanente y sustentable, en el mediano y largo plazo, deben consolidarse los programas exitosos, aspecto que debe ser eje de la política social.

Fortalece nuestro criterio la Evaluación de resultados del Programa de Abasto Social de Leche 2004, a cargo de Liconsa, SA de CV, realizada por el Centro de Estudios Estratégicos del Tecnológico de Monterrey, el cual incorpora un capítulo VII donde analiza el problema de incompatibilidad que se presenta en torno a las dos más grandes e importantes intervenciones focalizadas para combatir la pobreza en México: el programa de Oportunidades y el de Abasto Social de Leche, PASL, a cargo de Liconsa.

La leche Liconsa actualmente beneficia a más de 5 millones de niños, potenciando sus capacidades. Se ha demostrado que a través de los años, los niños y niñas se han fortificado considerablemente, logrando reducir la tasa de anemia, y la deficiencia de zinc, hierro, y ácido fólico. Los menores de edad que recibieron durante dos años leche Liconsa fortificada, tuvieron una tasa de talla baja de 6 puntos porcentuales menor que los que nunca la han recibido.

Podemos concluir que este programas social a largo plazo, incrementara el desempeño futuro en los niños beneficiarios, los cuales alcanzarían mejor rendimiento educativo.

Ahora bien, no debemos de imponer soluciones a mediano y largo plazo a problemas que son intrínsecamente especiales y amoldar las iniciativas específicas a enfoques igualitarios y comprobados. Por ello, es preciso integrar una puntualización en la norma, un equilibrio que acepte lo co-

lectivo al tiempo que reconoce y protege lo específico. Esta cuestión es esencial en el debate acerca de la manera de difundir y duplicar políticas y prácticas sociales.

Los objetivos y las estrategias comprenden acciones en diversos ámbitos como lo es el apoyo alimentario; debemos mejorar en el proceso de elaboración de las políticas públicas como la focalización, continuar con la ampliación del padrón de beneficiarios, la participación ciudadana, la evaluación y seguimiento. El estudio de duplicidad o complementariedad entre el PASL y el programa Oportunidades, sugiere que no existe duplicidad de beneficiarios en términos de consumo de leche, con base en los resultados se rechazaron las hipótesis que proponía que la transferencia de ingreso del programa Oportunidades pudiera ser utilizada para incrementar significativamente el consumo de leche de las familias beneficiarias de dicho programa, como así suceden en el caso del PASL.

Estas hipótesis no se comprobaron por dos razones: la primera porque el consumo de leche promedio es mucho menor en las familias Oportunidades que en las familias Liconsa, tanto en el estado de México 4.8 litros contra 10.25 litros, como en Oaxaca (3.75 litros contra 6.74 litros) la segunda razón es porque al compararse los datos de las familias Oportunidades y Liconsa con los de aquellas que no reciben los beneficios: 1) No se encontró un impacto significativo en las familias Oportunidades en el consumo de leche; 2) mientras que en caso de las familias Liconsa, tanto en el estado de México como en Oaxaca consumen significativamente más que en las familias sin apoyo.

Finalmente, la presunta duplicidad de beneficios entre el programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el programa de Abasto Social de Leche, nunca se ha probado lógicamente o empíricamente, pues los estudios que al respecto han realizado diversos peritos en la materia sugieren que dicha duplicidad no existe, o en todo caso, es poco relevante o fácil de resolver, por lo que consideramos necesario modificar el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se aclare que los programas en estudio, por su compatibilidad y complementariedad, deben ser convergentes en una población objetivo.

De igual forma, proponemos modificar el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, donde se mencione que las reglas de operación de los multicitados programas, no deberán excluir mutuamente a sus beneficiarios por las razones ya señaladas. Con lo anterior se estará logrando la articulación y complementariedad de los programas y ac-

ciones que conjuntan los beneficios sociales, en el marco de la política nacional de desarrollo social, como principio de integralidad a que se refiere el artículo 3o. del mismo ordenamiento jurídico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de ésta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue

Artículo 75. ...

I. a VI. ...

VII. ...

En el caso del programa de Abasto Social de Leche (Liconsa) y del programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Oportunidades), no se considerarán como duplicidad en su ejercicio, toda vez que son compatibles y complementarios, siendo convergentes en una población objetivo.

Artículo Segundo. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

Las reglas de operación de los programas de Abasto Social de Leche (Liconsa) y de Desarrollo Humano Oportunidades, son convergentes en una misma población objetivo, pues garantizan la complementariedad, sinergia e integralidad que requiere la política de desarrollo social, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 4 de octubre de 2007.— Diputados: Rubí Laura López Silva (rúbrica), Silvio Gómez Leyva (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada Rubí Laura López Silva. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Desarrollo Social,** e insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates tal y como lo solicitó la diputada.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se concede el uso de la tribuna al diputado Víctor Aguirre Alcaide, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

El diputado Víctor Aguirre Alcaide: Con su venia, señora Presidenta.

Iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley Federal del Trabajo, al tenor de las siguientes consideraciones:

La legislación tiene por objeto garantizar la justicia social a favor de todos los mexicanos, y un grupo que está exigiendo intervención inmediata de este Poder Legislativo federal son los trabajadores del campo, especialmente los migrantes. Aquellos que emigran cada año a las regiones del norte de nuestro país.

En este contexto, es menester hacer hincapié que en México más de la mitad de los trabajadores del campo —es decir 3 millones de personas— se emplean como jornaleros agrícolas y de tal porcentaje alrededor de 40 por ciento es procedente de los pueblos y comunidades indígenas, que sufren un índice mayor de injusticia.

Origen de lo anterior es que en México 73.9 por ciento de los municipios con habitantes indígenas no tienen la capacidad de brindar alternativas de empleo a su población, por lo que, durante las últimas tres décadas, personas de Guerrero, Oaxaca y Chiapas, entre otros estados de nuestra República Mexicana, han sido trasladados todos los pueblos y comunidades indígenas al noroeste del país, como son Sinaloa, Sonora, Baja California Sur y Norte.

Ante este contexto, es justo reformar algunas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con el objeto de mantener las condiciones laborales de los trabajadores del campo, con base en el siguiente planteamiento:

1. Que los jornaleros agrícolas indígenas, junto con otros trabajadores como son las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, entre otros, sufren de discriminación por su condición no obstante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su primer artículo, párrafo primero, establece que en la nación mexicana está prohibido toda forma de discriminación motivada por origen étnico, cultural, género, edad, entre otras.

Para este mismo fin, también existe la Ley Federal del Trabajo para prevenir y eliminar la discriminación, así como diversos instrumentos normativos internacionales y es así como diversos instrumentos normativos impiden esta situación, sin embargo la discriminación para estas personas prevalece en pleno siglo XXI.

Esto es inadmisibles, y por estas razones se debe prohibir expresamente en la Ley Federal del Trabajo este tipo de discriminación, destacadamente la de tipo étnico y cultural.

2. Que de manera constante e indebida, en los campos agrícolas las jornadas de trabajo son prolongadas por más de ocho horas. Los patrones, aprovechando la necesidad de los trabajadores y sus familias, priorizan la actividad laboral a destajo de tal manera que los jefes de familia, con el afán de percibir un ingreso adicional, incorporan a sus pequeños hijos y a sus esposas para que realicen jornadas inhumanas y extraordinarias.

3. Que en la legislación laboral actual sólo se contempla como trabajadores del campo a los que ejecutan trabajos propios y habituales de la agricultura, ganadería y forestales.

Este artículo es, por tanto, restrictivo al no reconocer otro tipo de actividades que den quedar incluidas y protegidas dentro de este capítulo especial de los trabajadores del campo.

En tal razón, es pertinente agregar las actividades acuícolas, pesqueras, de la micro, pequeña y mediana empresas agrícolas. De esta manera, este artículo abarcará a la mayoría de las personas que desempeñan labores del campo.

4. Que respecto a la duración de las relaciones de trabajo, el artículo 280 de la Ley Federal del Trabajo incluye un tipo de contratación que de facto existe en este tipo de actividades laborales: la llamada “contratación de planta por temporada” o “por tiempo indeterminado discontinuo”. Tal es el caso de los trabajadores que laboran por temporada, pero de manera repetida. Año tras año se repite esta situación.

Siendo indeclinable, conforme a lo ya dicho, la tutela de los menores, se adiciona un tercer párrafo al mismo artículo 280, en el sentido de que sólo podrán prestar sus servicios los mayores de 16 años, y una jornada que no excede de cuatro horas continuas ni de 22 horas semanales, además de que debe haber compatibilidad entre el estudio y la jornada de trabajo de los niños.

5. Que la constante exposición a sus sustancias agroquímicas, falta de equipo apropiado, más la falta de capacitación y adiestramiento para manejarlas, causan perjuicios considerables en la salud de los trabajadores, particularmente en la de los niños y mujeres embarazadas.

En contraste con este escenario, es poco común que estos trabajadores tengan acceso a servicio de salud y a la seguridad social, tal como lo marca nuestra legislación. Es así que en el artículo 283 de la legislación multicitada se incorporan otras obligaciones especiales para que los patrones den alimentos, doten de agua, y que los alimentos sean meramente gratuitos.

Adicionamos también el artículo 284 con nuevas prohibiciones a los patrones, indispensables para mantener un mínimo de equidad y de respeto entre la relación laboral como patrón a trabajador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 3o., el artículo 56, la fracción I del artículo 133, el artículo 279 y el segundo párrafo del artículo 280; y se adiciona un primer y un tercer párrafos al artículo 280, pasando el actual primer párrafo a ser el segundo párrafo; y las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 283... y el artículo 1004-B, todos de la Ley Federal del Trabajo, según lo publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Víctor Aguirre Alcaide, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que conceden los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 62, 63 y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta asamblea iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La legislación tiene por objeto garantizar la justicia social en favor de todos los mexicanos, y un grupo que está exigiendo la intervención inmediata del Legislativo federal son los trabajadores del campo, especialmente los que migran de los estados con mayores índices de marginación a los estados del norte del país donde se cultivan productos agrícolas preponderantemente para la exportación.

En México, más de la mitad de los trabajadores del campo, es decir, 3 millones de personas, se emplean como jornaleros agrícolas; y de tal porcentaje, alrededor de 40 por ciento es procedente de pueblos y de comunidades indígenas, que sufren un índice aún mayor de injusticia.

Origen de lo anterior es que en México 73.9 por ciento de los municipios con habitantes indígenas no tienen capacidad de brindar opciones de empleo a su población, por lo que durante las últimas tres décadas personas de Guerrero (estado que ocupa el primer lugar, en migración interna y el quinto lugar en cuanto a la migración internacional), Oaxaca y Chiapas, entre otros estados de la República Mexicana, han salido de sus comunidades y pueblos, rumbo a las grandes zonas agrícolas en el noroeste del país, como Sinaloa, Sonora y Baja California Norte y Sur, con objeto de mejorar sus condiciones de vida.

Los jornaleros indígenas migrantes en su mayoría son analfabetos y monolingües, sólo hablan su lengua materna, lo que origina violaciones sistemáticas de sus derechos humanos y laborales, primero por los denominados “enganchadores”; y, en segundo término, por los patrones. Inmersos en estas injusticias se encuentran los hijos de los jornaleros, quienes comúnmente son empleados como un

jornalero más, no obstante que sean menores de edad, incluso con apenas siete o menos años de edad.

Ese tipo de actividad que desempeñan los niños tiene repercusiones en su desarrollo y salud. Consecuentemente, también se impacta su educación, al motivarse su deserción escolar, algunos incluso llegan a perder la vida. Estos campos, más que de producción, parecen de exterminio, reviviéndose los crímenes del porfiriato.

Ante este contexto, es justo reformar algunas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, con objeto de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del campo, con base en los siguientes planteamientos:

1. Que los jornaleros agrícolas indígenas, junto con otros trabajadores, como las personas con capacidades diferentes o adultos mayores, sufren de discriminación por su condición, no obstante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1, párrafo primero, establece que en la nación mexicana está prohibida toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, entre otras. Para el mismo fin, también existe la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como diversos instrumentos normativos internacionales; sin embargo, la discriminación contra estas personas prevalece, y en pleno siglo XXI, esto es inadmisible. Por esas razones se debe prohibir expresamente en la Ley Federal del Trabajo ese tipo de discriminaciones, destacadamente la de tipo étnico.

2. Que, de manera constante e indebida, en los campos agrícolas, las jornadas de trabajo son prolongadas por más de ocho horas. Los patrones, aprovechándose de la necesidad de los trabajadores y de sus familias, dan prioridad a la actividad laboral a destajo; de tal manera, los jefes de familia, con el afán de percibir un ingreso adicional, incorporan a sus pequeños hijos y a sus esposas para que realicen jornadas inhumanas o extraordinarias pues, de lo contrario, los salarios que reciben resultan absolutamente insuficientes para satisfacer sus necesidades, y más con los altos costos de los productos que, obligadamente, adquirieren en establecimientos situados en los centros de trabajo, que en su mayoría son propiedad de empleadores y patrones. Textualmente, son tiendas de raya revividas.

3. Que en la legislación laboral actual sólo se consideran trabajadores del campo los que ejecutan trabajos propios y habituales de la agricultura, ganadería y los forestales; el contenido de este artículo es, por tanto, restrictivo porque

no reconoce otro tipo de actividades que deben quedar incluidas y protegidas en el capítulo especial de los trabajadores del campo.

En tal razón, es pertinente agregar las actividades acuícola, pesquera, y de las micro, pequeñas y medianas empresas agrícolas. De esa manera, este artículo abarcará la mayoría de las personas que desempeñan labores en el campo.

4. Que respecto a la duración de las relaciones de trabajo, el artículo 280 de la Ley Federal del Trabajo excluye un tipo de contratación que, de facto, existe en este tipo de actividades laborales: la llamada “contratación de planta por temporada” o “por tiempo indeterminado discontinuo”. Tal es el caso de los trabajadores que laboran por temporada pero de manera repetida año tras año.

Es injusto que respecto a los trabajadores del campo se presume la planta hasta después de tres meses de trabajo continuo, por lo que se modifica el primer párrafo del artículo 280 para establecer que, desde la incorporación del trabajador al trabajo, se presumirá tal planta.

Siendo indeclinable, conforme a lo dicho, la tutela de los menores, **se adiciona un tercer párrafo al mismo artículo 280**, en el sentido de que sólo podrán prestar servicios los mayores de 16 años y en una jornada que no excedan de 4 horas continuas ni de 22 horas semanales, además de que debe haber compatibilidad entre el trabajo y el estudio.

5. Que la constante exposición a las sustancias agroquímicas y la falta de equipo apropiado, más la falta de capacitación y adiestramiento para manejarlas, causan perjuicio considerable en la salud de los trabajadores, y particularmente en la de los niños y en la de las embarazadas. En contraste con este escenario, es poco común que estos trabajadores tengan acceso a servicios de salud y a la seguridad social. Ciertamente, la Ley Federal del Trabajo en estos aspectos considera algunas medidas que en la realidad resultan insuficientes, en virtud de que se observan omisiones, anacronismos, lagunas y ausencias jurídicas que propician condiciones de explotación, por lo que se hace indispensable reformarla.

Así, en el artículo 283 de la legislación multicitada se incorporan otras obligaciones especiales para los patrones, como suministrar gratuitamente agua potable y dos alimentos sanos, nutritivos y abundantes durante la jornada de trabajo; tener disponibles botiquines, lo más cerca posi-

ble de las áreas de trabajo; proporcionar los equipos especiales a los trabajadores que asperjen, fertilizan, combatan plagas o enfermedades en plantas y animales; que realicen labores de polinización, vacunación, baños garrapaticidas, elaboración y remoción de compostas y estiércol, lombricultura y de fermentación; transportar en forma gratuita a los trabajadores de su domicilio al lugar de trabajo y a la inversa; brindar gratuitamente servicios de guardería y educación a los hijos de los trabajadores del campo, incluyendo en éstos la atención médica; y contar con los servicios de un intérprete/traductor bilingüe cuando el caso lo amerite.

Adicionamos el artículo 284 con nuevas prohibiciones a los patrones, indispensables para mantener un mínimo de equidad y dignidad en estas relaciones de trabajo. Finalmente, establecemos dos tipos penales para los casos en que se utilicen los servicios de los menores de 7 años y se obligue a los trabajadores a comprar en un determinado lugar.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 3o., el artículo 56, la fracción I del artículo 133, el artículo 279 y el segundo párrafo del artículo 280; y se adicionan un primer y un tercer párrafos al artículo 280, pasando el actual primer párrafo a ser el segundo párrafo, y las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 283, todos de la Ley Federal del Trabajo, en los siguientes términos:

Artículo 3. ...

No podrán establecerse distinciones por motivo de sexo, edad, credo religioso, doctrina política, condición social o **física, etnia, preferencia sexual, estado civil, discapacidad y condiciones de salud, que tengan por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo o la ocupación, la formación profesional, las condiciones y la admisión al trabajo.**

Es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los factores de la producción, así como la productividad y la calidad en el trabajo y los beneficios que éstas deben generar tanto a los trabajadores como a los patrones garantizando la igualdad de oportunidades.

Título Tercero Condiciones de Trabajo

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 56. Las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta ley y deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivo de sexo, edad, credo religioso, doctrina política, condición social o **física, etnia, preferencia sexual, estado civil, discapacidad y condiciones de salud**, salvo las modalidades expresamente consignadas en esta ley.

Artículo 133. Queda prohibido a los patrones:

I. Negarse a aceptar trabajadores por razones de sexo, edad, **credo religioso, doctrina política, condición social, condición física, preferencia sexual, estado civil, etnia, discapacidad y condiciones de salud;**

II. a XI. ...

Capítulo VIII Trabajadores del Campo

Artículo 279. Trabajadores del campo son los que ejecutan los trabajos propios y habituales de la actividad

I. Agrícola;

II. Pecuaria;

III. Forestal, incluidos los que se ejecutan en y para las plantaciones comerciales forestales y aserraderos;

IV. Acuícola;

V. Pesquera, en agua dulce o ribereña, costera y de zona restringida; y

VI. De la micro, pequeña y mediana empresa agroindustrial, conceptuándose como tales las que empleen hasta cien trabajadores.

Los trabajos que se realicen en la gran industria de transformación de la madera, y de la gran empresa

agroindustrial se regirán por las disposiciones generales de esta ley.

Artículo 280. Las relaciones de trabajo, según su duración, pueden ser

I. Por tiempo determinado;

II. Por obra determinada;

III. Por tiempo indeterminado; y

IV. Por tiempo indeterminado discontinuo.

El trabajador del campo se considerará de planta desde que dé inicio la relación de trabajo.

Los trabajadores menores de dieciséis años prestarán servicios en jornadas que no excedan de cuatro horas continuas diarias ni de veintidós horas a la semana, debiendo ser compatibles sus horarios de trabajo con los de estudio. No podrán ser contratados si no se acredita que se encuentran cursando la educación básica.

Artículo 283. Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. a V. ...

VI. Proporcionar gratuitamente medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades tropicales, endémicas y propias de la región y pagar el ochenta y cinco por ciento de los salarios hasta por noventa días;

VII. ...

VIII. Suministrar gratuitamente agua potable y dos alimentos sanos, nutritivos y abundantes durante la jornada de trabajo;

IX. Tener disponibles en botiquines y lo más cerca posible de las áreas de trabajo los medicamentos y el material de curación para primeros auxilios, así como los antídotos necesarios para aplicarlos por medio del personal capacitado para tal efecto, a los trabajadores que sufran picaduras de animales o intoxicaciones derivadas de la utilización, manejo y aplicación de agroquímicos a plantaciones y semovientes;

X. Proporcionar los equipos especiales a los trabajadores que asperjen, fertilicen, combatan plagas o enfermedades en plantas y animales; que realicen labores de polinización, vacunación, baños garrapaticidas, elaboración y remoción de compostas y estiércol, lombricultura y de fermentación;

XI. Transportar en forma gratuita a los trabajadores de su domicilio al lugar de trabajo y a la inversa; si el traslado es diario, el tiempo de transporte se computará como parte de la jornada de trabajo;

XII. Brindar gratuitamente servicios de calidad en guardería, así como educación y atención médica a los hijos de los trabajadores del campo;

XIII. Contar con los servicios de un intérprete/ traductor bilingüe cuando los trabajadores no hablen español; y

XIV. Informar a los trabajadores sobre los riesgos que corren y capacitarlos para su prevención.

Artículo 284. Queda prohibido a los patrones:

I. a III. ...

IV. Contratar a menores de dieciséis años;

V. Emplear a los trabajadores menores de edad o mujeres embarazadas en actividades peligrosas o insalubres de conformidad con los artículos 166 y 176 de esta ley;

VI. Obligar a los trabajadores a comprar en tiendas de su propiedad o que se localicen dentro del centro de trabajo;

VII. Violar los topes que para el tiempo extraordinario señala esta ley; en caso contrario, las horas en exceso las deberá pagar con un cuatrocientos más del salario que corresponda a las horas de la jornada, pudiendo además el trabajador rescindir justificadamente la relación de trabajo.

Título Dieciséis

Artículo 1004-A. Cuando el patrón utilice los servicios de menores de siete años, o los emplee, así como a las mujeres embarazadas en trabajos insalubres o peligro-

sos, se le castigará con prisión de tres años a siete años de prisión.

Artículo 1004-B. Cuando los patrones obliguen a los trabajadores a comprar en algún lugar recibirá una pena de prisión de dos años a seis años de prisión.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los patrones deberán cumplir las obligaciones especiales previstas en las fracciones XII y XIII del artículo 283 dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2007.— Diputado Víctor Aguirre Alcalde (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Víctor Aguirre Alcaide. **Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

Esta Presidencia saluda la presencia de los estudiantes del Centro Universitario Albert Einstein, quienes están con nosotros, acompañándonos en esta sesión. Sean bienvenidos.

LEY DE AGUAS NACIONALES - LEY FEDERAL DE DERECHOS

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se concede el uso de la tribuna al diputado Francisco Javier Paredes Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley Federal de Derechos.

El diputado Francisco Javier Paredes Rodríguez: Con su permiso, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Francisco Javier Paredes Rodríguez: Compañeras y compañeros diputados, hago uso de la tribuna de

esta honorable Cámara de Diputados para presentar a nombre del diputado Héctor Ramos Covarrubias y del mío propio, iniciativa que reforma la Ley de Aguas Nacionales y la Ley Federal de Derechos, solicitándole a la Presidencia que se inscriba íntegra en el Diario de los Debates.

Con esta iniciativa se pretende dar atención al asunto de las concesiones para la extracción de materiales pétreos, que otorga la Conagua, buscando como objetivo primordial preservar el recurso agua y evitar los efectos nocivos que se generan por la falta de inspección y seguimiento a dichas concesiones.

Cito como antecedente importante el de que, con fecha 31 de julio de 2007 presenté ante el pleno de la Comisión Permanente, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conagua a que no se autoricen prórrogas sobre las concesiones para la extracción de materiales pétreos en el estado de Baja California, hasta que se realice un estudio de impacto ambiental particular y acumulativo que determine con precisión las afectaciones que se generan por esta actividad.

Cabe hacer notar que este punto de acuerdo, en fecha reciente, ha sido dictaminado a favor por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ahora, con esta iniciativa propongo una reforma y adición a los artículos 7 Bis, 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales y el artículo 236 de la Ley Federal de Derechos, con el fin de establecer en ley cinco aspectos muy importantes:

Dar carácter de asunto de interés público al control de la extracción y explotación de los materiales pétreos.

Establecer como requisito indispensable, en la solicitud de concesión de extracción de materiales pétreos en los cauces de arroyos que previamente han sido objeto de concesiones, la presentación de la autorización de la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional, que emite la Semarnat, en la que se analice integralmente toda la cuenca del arroyo que corresponda.

Considerar como causa de terminación de la concesión el cumplimiento del volumen de extracción estipulado en el título.

Tipificar que los recursos recaudados por el derecho pagado por concepto de extracción de materiales pétreos de cauces, vasos, zonas de corrientes y depósitos de propiedad

nacional, serán destinados a la Semarnat para el fortalecimiento de programas de inspección a explotaciones de bancos de materiales pétreos a nivel nacional.

Y obligar a la Conagua a considerar las políticas y lineamientos establecidos en los programas de ordenamiento ecológico locales, estatales o regionales vigentes en las respuestas que emita a solicitudes de concesión para la extracción de materiales pétreos en los cauces de arroyos.

En el caso de la sobreextracción de materiales pétreos, de los cauces de aguas nacionales, se han detectado numerosos efectos adversos para el medio ambiente, entre ellos: la desestabilización de taludes, la destrucción de parcelas de cultivo, la pérdida de terrenos productivos, disminución en la calidad de agua de los cauces asociados a procesos de extracción de materiales pétreos, etcétera.

Como resultado de lo anterior se han documentado un sinnúmero de casos que reflejan la preocupante realidad de la sobreexplotación de los materiales pétreos en nuestro país, particularmente en Baja California y en la franja fronteriza norte, que en gran parte de los casos se realiza con el propósito de comercializar dichos materiales en los Estados Unidos de Norteamérica.

Es fundamental considerar dentro del interés público, el control de la extracción y de la explotación de los materiales pétreos dentro de los cauces de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, en virtud de que es necesario destinar mayor atención a la problemática que la sobreextracción de estos elementos genera para el medio ambiente y para la sociedad.

Por otro lado, resulta de primordial importancia el fortalecimiento del marco jurídico para dotar a la Profepa y a la Conagua de herramientas mejor dirigidas en la aplicación de las leyes, así como a fomentar la corresponsabilidad de los gobiernos locales y estatales en la atención de asuntos ambientales que son de competencia del gobierno federal, pero que impactan directamente en la política social y económica de estas esferas de gobierno.

De lo anterior se desprende la importancia de que sea necesaria la presentación de una autorización de manifestación de impacto ambiental, modalidad regional, que emite la Semarnat, en la que se analice integralmente toda la cuenca del arroyo que corresponda, como requisito en la solicitud de un título de concesión para la explotación de los materiales pétreos, así como la observancia por parte de

la autoridad federal en el otorgamiento de dicho título de concesión de las políticas y lineamientos que al respecto establezcan los ordenamientos ecológicos locales, estatales, regionales, vigentes. Sabemos que los recursos presupuestarios otorgados a la Profepa no son suficientes y, en muchas ocasiones, esto restringe el número de operativos que puedan llevarse a cabo para vigilar el apego a la normatividad ambiental y evitar los saqueos de estos materiales.

En ese sentido, cabe señalar que los gobiernos estatales y municipales pudiesen ser grandes aliados de la Profepa y la Conagua en estos esfuerzos, si existieran los mecanismos y los recursos para ello.

Por esta razón considero pertinente establecer como destino de los derechos que la federación obtiene por concepto de explotación de los materiales pétreos, el programa de inspección a explotaciones de bancos de materiales pétreos a nivel nacional.

Como legisladores de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional asumimos el compromiso en nuestra plataforma política, entre otros, de fortalecer las atribuciones de la Profepa y de la Conagua, para así evitar y sancionar el uso irracional de los recursos naturales y la depredación ambiental.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto

Artículo primero. Se adiciona el artículo 7 Bis y se adiciona y se reforma el artículo 113 Bis, de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 7 Bis. Se declara de interés público el control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de materiales pétreos localizados dentro de los cauces de las aguas nacionales y en sus bienes públicos inherentes.

Artículo 113 Bis. Es requisito en la solicitud de un permiso con carácter de provisional o una concesión para el aprovechamiento de los materiales pétreos, la presentación de la autorización de manifestación del impacto ambiental, modalidad regional que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la que se analice integralmente toda la cuenca del arroyo que corresponda, en los casos en que la concesión se solicite para la explotación en cauces previamente concesionados para el mismo fin.

Asimismo, en el otorgamiento de una concesión para el aprovechamiento de materiales pétreos en arroyos deberá considerar las políticas y lineamientos establecidos en los programas de ordenamiento ecológico, locales, estatales o regionales vigentes.

Son causas de revocación: se considera causa de fenecimiento ya sea del permiso con carácter de provisional o de la concesión, el cumplimiento del volumen de extracción de los materiales pétreos estipulado en el título de concesión o el permiso provisional.

Al extinguirse los títulos por término de la concesión, cumplimiento del volumen de extracción estipulado o cuando se haya revocado el título, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al motivo de la concesión deberán ser removidas sin perjuicio de que la autoridad del agua las considere de utilidad posterior, en cuyo caso se revertirán en su favor.

Artículo segundo. Se reforma el artículo 236 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 236. Los ingresos recaudados por este derecho se destinarán a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para el programa de inspección a explotaciones de bancos de materiales pétreos y demás programas cuyo propósito sea la preservación, cuidado y regeneración de bancos de materiales pétreos, mismos que implementará a través de la Comisión Nacional del Agua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y con la concurrencia que corresponda, de los gobiernos municipales y estatales.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Y solicito a la Presidencia que turne esta iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Aguas Nacionales, y Federal de Derechos, a cargo del diputado Francisco Javier Paredes Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN

Francisco Javier Paredes Rodríguez, diputado federal a la LX Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos, y en los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propongo a esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Con fecha 31 de julio de 2007 presenté ante el Pleno de la Comisión Permanente punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y a la Comisión Nacional del Agua para que no se autoricen prorrogas sobre las concesiones para la extracción de materiales pétreos en el estado de Baja California hasta que se realice un estudio de impacto ambiental particular y acumulativo que determine con precisión la afectación que se genera por esta actividad.

Ahora, con esta iniciativa propongo una reforma y adición a los artículos 7 Bis, 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales y el artículo 236 de la Ley Federal de Derechos, con el fin de

1. Establecer en los ordenamientos que regulan la extracción de materiales pétreos que es de interés público el control de la extracción y explotación de éstos;
2. Instaurar como necesaria la presentación de la autorización de la manifestación de impacto ambiental en modalidad regional que emite la Semarnat, en la que se analice integralmente toda la cuenca del arroyo que corresponda, en la solicitud de concesión de extracción de materiales pétreos en los cauces de arroyo que previamente hayan sido objeto de concesiones;
3. Considerar como causa de terminación de la concesión el cumplimiento del volumen de extracción mencionado en el título; y
4. Tipificar que los recursos recaudados por el derecho pagado por concepto de extracción de materiales pétreos de cauces, vasos, zonas de corrientes y depósitos de propiedad nacional serán destinados a la Semarnat para el fortalecimiento de programas de inspección a explotaciones de bancos de materiales pétreos a nivel nacional;
5. Obligar a la Comisión Nacional del Agua a considerar las políticas y lineamientos establecidos en los programas de ordenamiento ecológico locales, estatales o

regionales vigentes, en las respuestas que emita a solicitudes de concesión para la extracción de materiales pétreos en los cauces de arroyo.

Exposición de Motivos

Sabemos que como resultado de las constantes presiones de los esquemas productivos imperantes en nuestro modelo económico y en nuestra sociedad, que se reflejan en una degradación del medio ambiente, se está llegando a un desequilibrio que en algunas ocasiones puede ser irreversible.

En el caso de la sobreextracción de materiales pétreos de los cauces de las aguas nacionales se han detectado numerosos efectos adversos para el medio ambiente, entre ellos, la alteración del cauce natural de los ríos, la disminución de recarga de los acuíferos, la desestabilización de taludes, la destrucción de parcelas de cultivo, la pérdida de terrenos productivos, disminución en la calidad del agua de los cauces asociados a procesos de extracción de materiales pétreos, etcétera.

Como resultado de lo anterior, se han documentado un sinnúmero de casos que reflejan la preocupante realidad de la sobreexplotación de los materiales pétreos en nuestro país, particularmente en el estado de Baja California y toda la franja fronteriza norte, que en gran parte de los casos se realiza con el propósito de comercializar dichos materiales en Estados Unidos de América para satisfacer la creciente demanda de la industria de la construcción, a costa de mermar nuestros recursos naturales y debilitar la cadena de oferta de estos productos en el mercado nacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que es responsabilidad del Estado la rectoría del desarrollo nacional y que bajo criterios de equidad y productividad se impulsará a las empresas pero, basados en un esquema en el que se respete el interés público en el uso de los recursos, en el cuidado y conservación del medio ambiente.

Por otro lado, en el artículo 27, también de nuestra Carta Magna, está estipulada la rectoría del Estado sobre tierras y aguas contenidas dentro de los límites del país y que es derecho de la nación con base en el interés público, regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales, así como cuidar su conservación.

En este sentido, y en apego a lo que nos manda nuestra Constitución, es fundamental considerar dentro del interés

público, el control de la extracción y de la explotación de los materiales pétreos dentro de los cauces de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, en virtud de que es necesario destinar mayor atención a la problemática que la sobreextracción de estos elementos genera para el medio ambiente y para la sociedad.

Por otro lado, resulta fundamental el fortalecimiento del marco jurídico para dotar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y a la Comisión Nacional del Agua, de herramientas mejor dirigidas para la aplicación de las leyes, así como fomentar la corresponsabilidad de los gobiernos locales y estatales en la atención de asuntos ambientales competencia del gobierno federal, pero que afectan directamente, política, social y económicamente estas esferas de gobierno.

De lo anterior se desprende la importancia de que sea necesaria la presentación de una autorización de manifestación de impacto ambiental modalidad regional que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la que se analice integralmente toda la cuenca del arroyo que corresponda, como requisito en la solicitud de un título de concesión para la explotación de los materiales pétreos, así como la observancia por parte de la autoridad federal en el otorgamiento de dicho título de concesión, de las políticas y lineamientos que al respecto establezcan los ordenamientos ecológicos locales, estatales o regionales vigentes.

Recuérdese que el Impacto Ambiental Acumulativo, según lo define el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de impacto ambiental, es el efecto en el ambiente que resulta del incremento de los impactos de acciones particulares ocasionado por la interacción con otros que se efectuaron en el pasado o que está ocurriendo en el presente, y que es la manifestación de impacto ambiental modalidad regional el instrumento a través del cual se identifican y atienden este tipo de impactos ambientales.

Para el caso de la extracción de materiales pétreos en cauces arroyos o ríos, esto es de suma importancia por el alto impacto negativo que varias concesiones sobre un mismo cauce pueden tener sobre el suelo, la vegetación y los mantos acuíferos.

Por otro lado, cabe mencionar que la Semarnat, a través de la Profepa, realizó en el transcurso de 2006 inspecciones en 22 entidades federativas, a un total de 422 bancos de materiales pétreos; también llevó a cabo diversos operativos cu-

yo objetivo fue la verificación del cumplimiento de la norma oficial mexicana relacionada con la explotación estos recursos en cauces de aguas nacionales.

A pesar de lo anterior, sabemos que los recursos presupuestarios otorgados a la Profepa no son suficientes y, en muchas ocasiones, esto restringe el número de operativos que pueden llevarse a cabo para vigilar el apego a la normatividad ambiental y evitar los saqueos de estos materiales. En este sentido, cabe señalar que los gobiernos estatales y municipales pudiesen ser grandes aliados de la Profepa y la Comisión Nacional del Agua en estos esfuerzos si existieran los mecanismos y los recursos para ello.

Por esa razón considero pertinente establecer como destino de los derechos que la federación obtiene por concepto de explotación de los materiales pétreos de los cauces, vasos y zonas de corrientes, así como de los depósitos propiedad nacional, el Programa de Inspección a Explotaciones de Bancos de Materiales Pétreos.

Como legisladores del Grupo Parlamentario de Acción Nacional asumimos el compromiso en nuestra plataforma política, entre otros, de fortalecer las atribuciones de la Profepa y de la Comisión Nacional del Agua, para así evitar y sancionar el uso irracional de los recursos naturales y la depredación ambiental.

Por su parte la Profepa, en su informe anual 2006, asume el compromiso de ejercer una supervisión minuciosa y vigilar, bajo el principio de "tolerancia cero", la aplicación de la ley ante los infractores.

Por lo anterior, es una responsabilidad compartida dotar a nuestras instituciones de los instrumentos necesarios en el ámbito jurídico que les permitan el mejor desempeño y ejercicio de sus funciones y, por otro lado, proporcionar a la ciudadanía la certidumbre jurídica sobre nuestro compromiso a través del trabajo legislativo, sobre el cumplimiento de la defensa de los derechos ambientales.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Primero: Se adiciona el artículo 7 Bis y se adiciona y se reforma el artículo 113 Bis de Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 7 Bis. Se declara de interés público:

1. ... X. ...

XI. El control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de materiales pétreos localizados dentro de los cauces de las aguas nacionales y en sus bienes públicos inherentes.

Artículo 113 Bis. ...

...

“La autoridad del agua” vigilará...

Es requisito en la solicitud de un permiso con carácter de provisional o una concesión para el aprovechamiento de los materiales pétreos, la presentación de la autorización de manifestación del impacto ambiental modalidad regional que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la que se analice integralmente toda la cuenca del arroyo que corresponda, en los casos en los que la concesión se solicite para explotación en cauces previamente concesionados para el mismo fin.

Asimismo, en el otorgamiento de una concesión para el aprovechamiento de materiales pétreos en arroyos deberá considerar las políticas y lineamientos establecidos en los Programas de ordenamiento ecológico locales, estatales o regionales vigentes.

Son causas de revocación...

I. ...

X. ...

Se considera causa de fenecimiento ya sea del permiso con carácter de provisional o de la concesión, el cumplimiento del volumen de extracción de los materiales pétreos estipulado en el título de concesión o el permiso provisional.

Al extinguirse los títulos, por término de la concesión, cumplimiento del volumen de extracción estipulado, o cuando se haya revocado el título, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al motivo de la concesión deberán ser removidas, sin perjuicio de que “la autoridad del agua” las considere de utilidad posterior, en cuyo caso se revertirán en su favor.

Artículo Segundo: Se reforma el artículo 236 de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

Artículo 236. Están obligadas a pagar el derecho por extracción de materiales las personas físicas y morales que extraigan de los cauces, vasos y zonas de corrientes, así como de los depósitos propiedad nacional...

...

...

Las personas físicas y morales...

Los ingresos recaudados por este derecho se destinarán a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el Programa de Inspección a Explotaciones de Bancos de Materiales Pétreos y demás programas cuyo propósito sea la preservación, cuidado y regeneración de bancos de materiales pétreos, que implantará a través de la Comisión Nacional del Agua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y con la concurrencia que corresponda de los gobiernos municipales y estatales.

No se pagará el derecho...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2007.— Diputado Francisco Javier Paredes Rodríguez (rúbrica).»

**Presidencia del diputado
Cristián Castaño Contreras**

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Muchas gracias, diputado Francisco Javier Paredes Rodríguez. Se turna esta iniciativa a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, de Hacienda y Crédito Público y, como lo ha solicitado el propio diputado, con opinión de la Comisión de Medio Ambiente.

ARTICULO 74 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Se le concede el uso de la palabra al diputado Moisés Dagdug Lützow, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Moisés Félix Dagdug Lützow: Con su venia, señor Presidente.

El suscrito, diputado federal Moisés Félix Dagdug Lützow, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

El artículo 74 constitucional ha venido regulando, desde la entrada en vigor de la Constitución de 1917, la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados de aprobar anualmente el proyecto de Presupuesto de Egresos y revisar la cuenta pública del año anterior. Desde ese año y hasta 2007 dicho precepto ha experimentado 13 reformas, de las cuales seis han tenido relación con la fracción IV.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación se concentran los recursos públicos que emplean las dependencias federales, y en algunos casos las estatales y las municipales, para satisfacer sus requerimientos financieros.

Éste es el instrumento más poderoso del gobierno federal, junto con la Ley de Ingresos de la Federación y la política monetaria, para incidir en la evolución económica del país.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público define al PEF como el documento jurídico, contable y de política económica aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a iniciativa del presidente de la república, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con la naturaleza y cuantía que debe realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

Pero en realidad, el Presupuesto de Egresos de la Federación es un instrumento legal establecido en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 74, donde establece: "... Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal una vez aprobadas las contribuciones que a su juicio deban decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior".

Es decir, definimos al PEF como el acto legislativo que permite a la administración pública usar los recursos monetarios del Estado durante un año fiscal. Es decir, sólo tiene validez para el ejercicio fiscal para el cual se expide y es precisamente la temporalidad anual del presupuesto uno de los sustanciales problemas del marco jurídico en materia presupuestaria que impactan a los programas y proyectos de inversión.

Es así que la administración pública federal, estatal y municipal, al iniciar sus programas o proyectos de inversión de mediano y largo plazo, en repetidas ocasiones, éstos, por no tener la fuente de financiamiento durante su tiempo de vida, quedan inconclusos. El escenario empeora todavía más cuando los mismos ya han sido evaluados socialmente rentables para el país.

Por ello es vital que a los programas y proyectos de inversión se les asegure su capitalización en el mediano y largo plazo que les garantice la viabilidad y certidumbre financiera para todo el periodo de su ejecución.

Lo anterior asegura su conclusión, y en consecuencia acrecienta el patrimonio nacional en aquellos programas y proyectos de inversión que son provechosos para el desarrollo de nuestra nación.

Precisamente esta iniciativa de reforma constitucional propone establecer que la Cámara de Diputados pueda plasmar, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación el autorizar programas y proyectos de inversión que comprendan varios ejercicios fiscales, a los cuales se les tengan garantizadas las asignaciones presupuestarias o su fuente de financiamiento durante toda la vida del proyecto.

Esta facultad de que la Cámara de Diputados pueda modificar o cancelar los programas y proyectos de inversión anuales que comprendan más de un ejercicio fiscal obedece, entre otros, a la integración de nuevos programas o proyectos de inversión, y a nuevas necesidades de infraestructura del país.

Nuestra Carta Magna de 1917 y las leyes reglamentarias de la materia a lo largo de estos años le han conferido al Congreso de la Unión, y particularmente a esta Cámara, suficiente autoridad en materia presupuestaria y de supervisión del gasto público.

Sin embargo, tales preceptos normativos no se han convertido en mecanismos efectivos para aumentar la planeación del gasto público, contribuyendo así a evitar los malos manejos, la ineficiencia gubernamental, el despilfarro y la fulminante corrupción que, no obstante, actualmente siguen lacerando al Estado mexicano.

Si bien en la Cámara, de representación popular, la construcción del Presupuesto de Egresos de la Federación constituye por sí mismo un espacio incomparable para conjugar retos y posibilidades de viabilidad de políticas públicas que contribuyan a nuestra consolidación como una nación más justa y equitativa. Para que esto sea efectivamente así, es necesario hacer reformas a nuestra carta fundamental que permitan someter cada año a esta Cámara de Diputados una relación escrupulosa, y debidamente fundamentada, de los programas y proyectos de inversión que requieren ser autorizados, modificados o cancelados.

Por los razonamientos anteriormente expuestos someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Para establecer que los programas y proyectos de inversión que abarquen varios ejercicios fiscales tengan garantizadas las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo primero. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

La Cámara de Diputados podrá autorizar programas y proyectos de inversión que abarquen varios ejercicios fiscales. Los gastos correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos de la federación. Los programas y proyectos de inversión productiva en infraestructura física a que se refieren, se llevarán a cabo conforme a lo previsto en la ley.

Transitorios. Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las reformas y adiciones a la ley en la materia que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en este decreto deberán entrar en vigor a más tardar a los tres meses de la publicación de este decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señor Presidente.

Solicito que el texto íntegro se inserte en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.

«Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Moisés Dagdug Lützow, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito diputado federal Moisés Félix Dagdug Lützow, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por su digno conducto, someto a la consideración del pleno la presente iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 74 constitucional, ha venido regulando desde la entrada en vigor de la Constitución de 1917 la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados para aprobar anualmente el proyecto de Presupuesto de Egresos y revisar la Cuenta Pública del año anterior. Desde ese año y hasta 2007 dicho precepto ha experimentado 13 reformas, de las cuales seis han tenido relación con la fracción IV.

La primera reforma que experimentó dicho precepto formó parte de la llamada reforma política que, entre otras cosas, abriría las puertas de la Cámara de Diputados a los partidos de oposición. A partir de 1976 la forma de elaborar y presentar el Presupuesto de Egresos por parte del Ejecutivo federal tuvo como referente legislativo la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación, vigente de 1935 a 1976 y la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, vigente de 1976 al 30 de marzo de 2006.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación, se concentran los recursos públicos que emplean las dependencias federales, y en algunos casos las estatales y municipales, para satisfacer sus requerimientos financieros. Éste es el

instrumento más poderoso del gobierno federal, junto con la Ley de Ingresos de la Federación y la política monetaria, para incidir en la evolución económica del país.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público define al PEF como “el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal”.

Pero en realidad, el Presupuesto de Egresos de la Federación es un instrumento legal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 74 donde se establece:

“Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificaciones del proyecto enviado por el Ejecutivo federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deban decretarse para cubrirlo, así como revisarla Cuenta Pública del año anterior”.

Es decir definimos al PEF como: “el acto legislativo que permite a la Administración Pública usar los recursos monetarios del Estado durante un año fiscal”. Es decir, sólo tiene validez para el ejercicio fiscal para el cual se expide.

Y es precisamente la temporalidad anual del Presupuesto uno de los substanciales problemas del marco jurídico en materia presupuestaria que impactan a los programas y proyectos de inversión. Es así, que tanto la administración pública federal, estatal y municipal al iniciar sus programas o proyectos de inversión de mediano y largo plazo en repetidas ocasiones, éstos, por no tener la fuente de financiamiento durante su tiempo de vida quedan inconclusos; el escenario se empeora todavía más, cuando los mismos ya han sido evaluados socialmente rentables para el país.

Por ello, es vital para los programas y proyectos de inversión, el asegurarles su capitalización en el mediano y largo plazo, que les garantice la viabilidad y certidumbre financiera para todo el periodo de su ejecución; lo anterior, asegura su conclusión y en consecuencia acrecienta el patrimonio nacional en aquellos programas y proyectos de inversión que son provechosos para el desarrollo de nuestra nación.

Precisamente, esta iniciativa de reforma constitucional propone establecer que la Cámara de Diputados pueda plasmar a través del Presupuesto de Egresos de la Federación el autorizar programas y proyectos de inversión que comprendan varios ejercicios fiscales, a los cuales se les tenga garantizado las asignaciones presupuestarias o su fuente de financiamiento durante toda la vida del proyecto. Esta contingencia de que la H. Cámara de Diputados pueda modificar o cancelar los programas y proyectos de inversión anuales, que comprendan más de un ejercicio fiscal obedece, entre otros, a la integración de nuevos programas o proyectos de inversión y a nuevas necesidades de infraestructura del país.

Nuestra Carta Magna de 1917 y las leyes reglamentarias de la materia, a lo largo de estos años, le han conferido al Congreso de la Unión, y particularmente a esta Cámara, suficiente autoridad en materia presupuestaria y de supervisión del gasto público. Sin embargo, tales preceptos normativos no se han convertido en mecanismos efectivos para aumentar la planeación del gasto público; contribuyendo así, a evitar los malos manejos, la ineficiencia gubernamental, el despilfarro y la fulminante corrupción que, no obstante actualmente, sigue lacerando al Estado mexicano.

Si bien en la Cámara de representación popular la construcción del Presupuesto de Egresos de la Federación constituye por sí mismo, un espacio incomparable para conjugar retos y posibilidades de viabilidad de políticas públicas que contribuyan a nuestra consolidación como una nación más justa y equitativa; para que esto sea efectivamente así es necesario hacer reformas a nuestra carta fundamental que permitan someter cada año al H. Cámara de Diputados, una relación escrupulosa y debidamente fundamentada de los programas y proyectos de inversión que requieran ser autorizados, modificados o cancelados.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que los programas y proyectos de inversión que abarquen varios ejercicios fiscales tengan garantizadas las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo Primero. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a la III. ...

IV. ...

...

...

La Cámara de Diputados podrá autorizar programas y proyectos de inversión que abarquen varios ejercicios fiscales, los gastos correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos de la Federación. Los programas y proyectos de inversión productiva en infraestructura física, a que se refieren se llevarán a cabo conforme a lo previsto en la ley.

...

...

...

...

...

V. a la VIII. ...

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las reformas y adiciones a la ley en la materia que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en este decreto, deberán entrar en vigor a más tardar a los tres meses de la publicación de este decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Diputado Moisés Dagdug Lützow (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Así se hará, diputado Moisés Dagdug Lützow. **Túrnese esta iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

ARTICULOS 52, 53, 54, 55, 56 Y 60 CONSTITUCIONALES - CODIGOFEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Se le concede ahora el uso de la tribuna al diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral.

El diputado Alberto Amaro Corona: Con su venia, señor Presidente.

El que suscribe, Alberto Amaro Corona, que presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como que modifica el título único y adiciona un título segundo del libro sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, referentes a la creación de una sexta circunscripción plurinominal que signifique como la representación política de los mexicanos en el exterior.

En razón de que la exposición de motivos es muy extensa y para obviar el tiempo, ante esta tribuna, solicito a la Presidencia que se inserte íntegro el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates.

A partir de las consideraciones que se exponen en la versión completa de la presente iniciativa y con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a esta honorable soberanía la presente iniciativa de decreto en virtud del cual se adicionan y se reforman los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, se reforman los artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo primero. Se reforma el artículo 52. Se reforma el segundo párrafo del artículo 53. Se reforma el primer párrafo y las fracciones I, II y V del artículo 54. Se reforma el segundo párrafo de la fracción III y se adicionan dos párrafos más de la misma, así como se adicionan la fracción V, ambas del artículo 55. Se reforma y adiciona el artículo 56 y se reforma y adiciona el artículo 60 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Por cuestión de tiempo solamente voy a mencionar los elementos más sustanciales de esta iniciativa con proyecto, y empezaré mencionando que se constituirán seis circunscripciones electorales plurinominales. La sexta circunscripción se establece para el ejercicio de los derechos electorales de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero. Los ciudadanos mexicanos en el extranjero podrán elegir 25 diputados por la vía plurinomial.

Para el caso de la sexta circunscripción, la votación será directamente sobre las listas que presentan los partidos nacionales. La asignación de diputados entre los partidos correspondientes que hayan alcanzado el dos por ciento de la votación nacional se hará según los elementos de conciencia natural y resto mayor, establecidos en la legislación electoral vigente.

Todo el proceso electoral relativo a la sexta circunscripción será conducido por una comisión especial integrada por decisión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con facultades equivalentes a las de un consejo local, con cabecera de circunscripción plurinomial.

Para figurar en la lista de la sexta circunscripción electoral plurinomial como candidatos se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, poseer credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral y acreditar la residencia no menor de tres años en el país extranjero de que se trate.

La vecindad en territorio nacional o en un país no se pierde por el desempeño de cargos de elección popular.

Artículo segundo. Se modifica el título único y se adiciona un título segundo del libro sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como se reforman y adicionan la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, el Código Penal en lo conducente, el apartado de delitos electorales y además leyes aplicables en la materia, conforme a las siguientes bases:

Título Segundo, “Del voto presencial”

Artículo 301. La votación de los candidatos inscritos en las listas de la sexta circunscripción será conforme a las siguientes bases:

a) En los Estados Unidos de América se instalarán casillas electorales en las 10 ciudades principales del país y en los 50 condados con mayor concentración de ciudadanos mexicanos, de acuerdo con la lista nominal de electores residentes en el extranjero, del Instituto Federal Electoral.

b) En otros países se instalarán casillas en las ciudades capitales y en aquellas ciudades donde vivan más de 5 mil ciudadanos mexicanos.

c) Para aquellos ciudadanos mexicanos registrados en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, del Instituto Federal Electoral, y que vivan a una distancia mayor de 200 kilómetros de la casilla más cercana, se pondrá en práctica el voto postal, según las instrucciones precisas que el mismo Instituto Federal elabora para el caso.

Por cuestiones de tiempo —son ocho incisos— vamos a darle solamente lectura a los

Transitorios. Primero. Las reformas a que se refiere el presente decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con las particularidades que se establecen en las disposiciones transitorias de cada uno de los artículos de este decreto.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD

Los que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto en los términos siguientes:

Artículo Primero: Se reforma el artículo 52; se reforma el segundo párrafo del artículo 53; se reforma el pri-

mer párrafo y las fracciones I, II y V del artículo 54; se reforma el segundo párrafo de la fracción III y se adicionan dos párrafos más a la misma, así como se adiciona la fracción V, ambas del artículo 55; se reforma y adiciona el artículo 56; y se reforma y adiciona el artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Segundo: Se modifica el Título Único y se adiciona un Título Segundo del Libro Sexto Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y así como se reforman y adicionan la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Código Penal, en lo conducente al apartado de Delitos Electorales y demás leyes aplicables en la materia.

Exposición de Motivos

1. En el año 2007 el Banco Mundial presentó su Informe Indicadores del Desarrollo Mundial, reporte que incluye información de 185 países asociados al banco y donde ubica a **México como el mayor expulsor de trabajadores migrantes del planeta**. El Informe señala que **entre los años 2000 y 2005 salieron de México 2 millones de personas para buscar trabajo en los Estados Unidos**; en segundo lugar ubica a China con un millón 950 mil; en tercero a Pakistán con un millón 810 mil; y muy de cerca a la India con un millón 750 mil personas.

2. El mismo documento refiere que **en el mismo periodo la emigración desde los países latinoamericanos fue de 4 millones 12 mil personas**, lo que significa que nuestro país aporta el cincuenta por ciento de esa mano de obra migrante.

3. **México comparte con los Estados Unidos una franja limítrofe de más de 3,000 kilómetros**, una de las más dinámicas del mundo, donde ocurren anualmente millones de cruces autorizados.

4. De acuerdo con información del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se establece que los indicadores sobre migración a Estados Unidos, en cuanto a índice y grado de intensidad migratoria en las 32 entidades federativas, refieren que 5 estados tienen un muy alto grado de intensidad migratoria, 7 tienen un alto grado, 8 con un medio grado de intensidad, 6 con un grado bajo y 6 con un muy bajo grado de intensidad migratoria. **Esto significa que ninguna de las 32 entidades federativas escapa al fenómeno migratorio.**

5. La misma fuente oficial señala que **de los 57 municipios de Zacatecas, 41 tienen un muy alto y alto grado de intensidad migratoria**; en el caso de Michoacán, se establece que **de los 113 municipios, 71 tienen un muy alto y alto grado de intensidad migratoria.**

6. En el caso de Zacatecas el día 30 de septiembre de 2003 se aprobó la Ley Electoral por votación unánime de la totalidad de integrantes de esa Legislatura y que consagra la figura del diputado migrante.

7. En el estado de Michoacán el día 10 de febrero de 2007 se aprobaron reformas a la ley electoral local mediante las cuales se autoriza el voto de los michoacanos en el extranjero para la elección de gobernador del estado.

8. Es una realidad inculcable que más de nueve mil millones de dólares que envían los mexicanos avocados en el extranjero a sus familiares, representan sólo por concepto de IVA para el gobierno mexicano la cantidad de 1,350 millones de dólares al año. Huelga decir que además tiene un impacto directo en la construcción de infraestructura para escuelas, hospitales, vivienda, entre otros, a través de programas sociales.

9. Según datos de la Oficina de Estadísticas Laborales de Estados Unidos, entre 1998 y 2008 podría acumularse en ese país un excedente de hasta cinco millones de empleos sin trabajadores para ocuparlos, al tiempo que cerca de 57 por ciento de los empleos creados requerirían personal con un modesto entrenamiento y una educación formal por debajo del nivel de preparatoria.

10. Los especialistas coinciden en que Estados Unidos experimenta desde hace tiempo una creciente escasez de fuerza laboral, lo que se identifica con mayor claridad en las ciudades donde los inmigrantes mexicanos se están aglutinando. El crecimiento de esas áreas es más vigoroso que en el resto del país. Baste señalar que solamente **en el sur de California se estima la creación de siete millones de nuevos empleos durante la década de los noventa y la primera del siglo XXI.**

11. En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Latinos 2002 señala, entre otros datos, que si a los latinos se les pregunta cuál término ellos usarían primero para describirse a sí mismos, poco más de la mitad (54%) in-

dica que ellos primero se identifican con su país de origen; tienen una gran convicción sobre las oportunidades que ofrece Estados Unidos para salir adelante; creen firmemente que ellos deben aprender inglés para ser exitosos en Estados Unidos; abrumadoramente dicen que la discriminación contra latinos es un problema tanto en escuelas como en lugares de trabajo.

12. **La realidad es que la formación de clubes, asociaciones o casas de migrantes constituye una nueva forma de organización de los migrantes que trabajan y/o residen en los Estados Unidos.** Las redes sociales de la migración han constituido un capital social y una fuente fundamental para la obtención de empleos, hospedaje y el aprendizaje de las reglas de convivencia en el nuevo país.

13. **Las remesas no solamente contribuyen para que más de un millón de hogares puedan sobrevivir sino también para que el 5% de los municipios que hay en el país, es decir, 100 municipios puedan tener viabilidad económica.** Baste decir que según el Fondo Monetario Internacional, México ocupa ya el segundo lugar como receptor de divisas a nivel mundial, superado sólo por la India.

14. Las candidaturas migrantes consisten en que los partidos políticos nacionales tendrán la obligación de proponer a candidatos migrantes o binacionales, esto es, que en las listas plurinominales de diputados federales deberán aparecer aspirantes con ese carácter. Con esto se logrará que en la Cámara de Diputados estén representados los migrantes y desde ahí tengan la posibilidad de impulsar las reformas que consideren necesarias y que impacten en sus lugares de origen, para la construcción de una política migratoria.

15. La Cámara de Diputados se integra por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales. La Cámara de Diputados se renueva en su totalidad cada tres años. **En ella deberá estar representado por lo menos un diputado elegido bajo el principio de representación proporcional con el carácter de migrante por cada una de las fracciones parlamentarias.**

16. **El Partido de la Revolución Democrática ha mantenido un compromiso histórico y esfuerzo persistente por lograr que los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero, formen parte de la nación mexicana a través del pleno ejercicio de sus derechos.** Es por ello que nuestro partido, por medio de diversas iniciativas presentadas en las legislaturas anteriores, y en la presente, ha buscado defender los derechos y en consecuencia de sus posibilidades de mejorar sus condiciones de vida, con el horizonte claro de dar un marco constitucional, legislativo e institucional a la política migratoria.

17. Estamos convencidos de la necesidad de reconocer la universalidad del derecho al voto para los ciudadanos mexicanos, independientemente de donde se encuentren. **Exigir el requisito de residencia en el país para poder ejercer el voto es notoriamente injusto, sobretudo cuando gran parte de los mexicanos que se van del país lo hacen por razones de supervivencia económica;** además de que en la mayoría de las veces se van del país dejando aquí a su familia, su patrimonio, sus bienes que pagan impuestos, y que por ende contribuyen a la economía nacional. No reconocer su derecho al voto es excluirlos de la toma de decisiones públicas, pues en estricto sentido forman parte de la nación y del Estado mexicano.

18. Derivado de lo anterior es que el principio de representación proporcional y el sistema de listas, se deben mantener sin cambio para las cinco circunscripciones en que se divide el territorio nacional. En el caso de la sexta circunscripción se propone que se establezca en la ley fundamental, para hacer posible “el ejercicio pleno de los derechos electorales de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero”. De la naturaleza de los puestos que se asignan a los representantes de esos mexicanos, se desprende el método de su elección, prácticamente similar, en términos generales, al establecido para la elección de los 200 diputados plurinominales, o sea, mediante el sistema de cociente natural y resto mayor de la votación, para distribuir los puestos de diputados entre los partidos contendientes, siguiendo el orden de la lista registrada por los propios partidos.

20. Esto nos lleva a proponer reformas al artículo 54, que establece las similitudes y diferencias entre los mecanismos a que debe sujetarse la elección de los diputados de representación proporcional, en las cinco circunscripciones en que se divide el país y en la sexta. Es

similar el requisito exigido a un partido político para obtener el registro de sus listas que acredite su participación con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales, como lo señala la ley. **Aquí la reforma sustantiva consistiría en que de los 200 diputados de representación proporcional, se asignarán 35 a cada una de las cinco circunscripciones del territorio nacional y 25 corresponderían a la sexta circunscripción plurinomial.**

21. Existe una diferencia importante por cuanto hace al derecho del partido que haya alcanzado el dos por ciento del total emitido para las listas en las cinco circunscripciones en las que se ha dividido al país para que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional, con las formas que se plantean en la iniciativa para el ejercicio del voto en el extranjero; la propuesta de modificación al respecto consiste en un agregado que diría: Para el caso de la sexta circunscripción, la votación se hará directamente sobre las listas que presenten los partidos nacionales. La asignación de diputados entre los partidos que hayan alcanzado el dos por ciento, se hará según los elementos de cociente natural y resto mayor establecidos en la legislación vigente.

22. El planteamiento consiste en establecer un método general de votación que haga viable y confiable el ejercicio de la voluntad de los mexicanos en el extranjero, que les permita emitir sus sufragios en favor de la lista del partido político nacional de su preferencia; que a su vez, permita también la conformación de una representación parlamentaria plural, capaz de expresar los intereses, proyectos sociales, económicos, políticos y culturales, así como las necesidades de los mexicanos residentes en el extranjero.

23. La participación electoral de nuestros compatriotas, sin duda debe estar en el marco de la legalidad que rige a nuestra sociedad y que debe ser común a todos los mexicanos. En consecuencia la iniciativa contiene la siguiente propuesta de redacción: **Todo el proceso electoral relativo a la sexta circunscripción, será conducido por una comisión especial integrada por decisión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con facultades equivalentes a las de un consejo local cabecera de circunscripción.**

24. De aprobarse la integración de la sexta circunscripción para el ejercicio de los derechos electorales de los

ciudadanos mexicanos en el extranjero bajo estas propuestas, nos llevaría a que se igualarían las prerrogativas en este orden de los mexicanos dentro y fuera del país, ya que se votaría en la elección de presidente de la República y de senadores cada seis años, y en la de diputados cada tres, tanto en el extranjero como en el conjunto del país.

25. En el mismo sentido del razonamiento es que la votación por las listas de candidatos de la sexta circunscripción **se hará en las casillas instaladas por decisión del Consejo General del Instituto Federal Electoral**, encontrando las condiciones que permitan acceder al conjunto de los ciudadanos mexicanos en el extranjero y que brindarían a éstos la más amplia confiabilidad y certeza en los resultados. De allí se deriva la obligación de establecer, desde la reforma constitucional constitucional, las bases sobre las que se desarrollaría la función electoral en el extranjero.

26. Los Estados Unidos de América es el país donde se concentra el mayor número de los mexicanos residentes en el extranjero. Por ello, siguiendo la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral, se propone la instalación de casillas en las diez principales ciudades de ese país **y en los 50 condados con mayor concentración de ciudadanos mexicanos**. Considerando las corrientes migratorias hacia otros países como Canadá, y que desde hace tiempo existen colonias mexicanas en países de América Latina y Europa, se considera necesario que **se instalen casillas en las ciudades capitales y en ciudades donde viven más de 5,000 ciudadanos mexicanos**.

27. Además de la figura del voto postal, y tomando en consideración fenómenos de dispersión que se producen, sobre todo en el caso de trabajadores agrícolas, la propuesta incluye la instalación de una casilla a petición formal y con la debida anticipación de por lo menos 200 ciudadanos mexicanos.

28. Uno de los aspectos más relevantes de esta propuesta de modificación constitucional, se contiene en el artículo 55, y se refiere al agregado en materia de requisitos para ser candidato a diputado plurinomial; a diferencia de los candidatos que integran las listas regionales de las cinco circunscripciones nacionales —a quienes se exige ser originario de una de las entidades que comprenda la circunscripción o vecino de ella, con una residencia efectiva de más de seis meses anteriores

a la fecha de la elección—, en el caso de quienes integrarían la lista de candidatos a diputados en representación de los mexicanos en el extranjero, además se les exige **ser originario de una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, poseer credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral y acreditar la residencia de tres años en el país de que se trate.**

29. En esta propuesta, destaca el requisito de ser residente en un tiempo no menor de tres años en el país de que se trate, a diferencia de los seis meses de residencia efectiva que se exigen para los candidatos plurinominales de las cinco circunscripciones nacionales. La razón principal de ello, es la necesidad de conformar listas con candidatos conocedores de los problemas de los mexicanos residentes en el extranjero y con compromiso social, por un lado, y por el otro, dar confianza y certeza de rumbo a nuestros compatriotas de que serán representados en el Congreso de la Unión por personas vinculadas a las necesidades y a la vida diaria de ellos, y que por lo tanto habrán de contribuir a la construcción de una política migratoria.

30. En lo que se refiere al número de diputados plurinominales que correspondería elegir en cada uno de los países donde existe población mexicana. Esta responsabilidad quedaría definida en los términos siguientes: **El Instituto Federal Electoral hará la distribución proporcional del número de diputados que correspondan a cada país o región geográfica, según la cantidad de ciudadanos mexicanos residentes en ella.**

31. En el mismo al artículo 55, la iniciativa contempla como impedimento para presentarse como candidatos en las listas de los partidos, el prestar sus servicios ya sea como empleado o bien como funcionario en la esfera pública del país de que se trate.

32. Las reformas a la Constitución aprobadas en el año de 1996 establecieron también la elección de senadores por la vía plurinomial, por lo que con esta reforma el Congreso de la Unión determinó agregar al número de senadores de mayoría y primera minoría, la cantidad de treinta y dos legisladores de esa Cámara, que serían elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional.

33. **La presente propuesta considera necesario que, junto con la apertura de la Cámara de Diputados a la representación de los mexicanos en el extranjero, se abra también la Cámara de Senadores,** pues de otra manera su derecho a la plena representación estaría coartado e incompleto. De ahí las reformas que se proponen al artículo 56.

34. **Se propone que 5 de los 32 senadores de representación proporcional sean electos en la sexta circunscripción, con el mismo método de votación de listas presentadas por los partidos políticos nacionales.** Con aplicación del mismo marco normativo, los partidos políticos participantes que alcancen por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la circunscripción, tendrán derecho a que se les asignen senadores según el principio de representación proporcional. Serán requisitos para su participación como candidatos a la Cámara de Senadores, probar su residencia cuando menos de tres años en el país donde se realiza la elección, como se exige a los candidatos a diputados.

35. Se propone que la ruta legal para recurrir las resoluciones del Instituto Federal Electoral, por lo que toca a la sexta circunscripción, sea que las impugnaciones se presenten directamente ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos fallos son definitivos e inatacables.

36. En el contexto del Derecho Internacional y su impacto en el derecho mexicano, debemos atender la obligación que surge de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1990 y suscrito por el gobierno mexicano el 22 de mayo de 1991, mismo que en su artículo 41 primer párrafo establece que los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en las elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.

37. En el mismo sentido no podemos dejar de observar otros instrumentos internacionales que ha ratificado el gobierno mexicano y que por lo tanto forman parte de nuestro marco normativo; en ellos se establecen como derechos inherentes del hombre y que requieren protección estatal los derechos de índole político, sin hacer distinción sobre nacional o binacional, ni especificar la

calidad de ciudadano, a saber: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adopción: Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966. Adhesión de México: 24 de marzo de 1981; Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto De San José De Costa Rica". Adopción: San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. Adhesión de México: 24 de marzo de 1981. Decreto Promulgatorio DOF 07 de mayo de 1981; Carta Democrática Interamericana. Adopción: Asamblea General de la OEA 11 de septiembre de 2001; Declaración Universal De Los Derechos Humanos. Adopción: Asamblea General de la ONU. Resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948.

38. Un dato importante tiene que ver con que de 69 países que aplican el voto en el extranjero tenemos que respecto a la modalidad de registro electoral empleado para llevar a cabo esta votación, **32 países utilizan un listado o padrón integrado en el mismo país**, es decir, sólo incluye a aquellos que antes de abandonar el país se habían dado de alta en el registro electoral, aunque en algunos pueden refrendar ese registro tramitándolo desde el exterior. **Otros 32 países utilizan un registro electoral levantado en el exterior**, principalmente en las sedes diplomáticas, embajadas y consulados, donde los ciudadanos en el exterior acuden o solicitan ese trámite.

En razón de las anteriores consideraciones y con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a esta honorable soberanía la presente

Iniciativa de decreto en virtud de la cual se adicionan y reforman los artículos del 52, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo reforma los artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo Primero: Se reforma el artículo 52; se reforma el segundo párrafo del artículo 53; se reforma el primer párrafo y las fracciones I, II y V del artículo 54; se reforma el segundo párrafo de la fracción III y se adicionan dos párrafos más a la misma, así como se adiciona la fracción V, ambas del artículo 55; se reforma y adiciona el artículo 56; y se reforma y adiciona el artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación ma-

yoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas, votadas en seis circunscripciones plurinominales.

Artículo 53

...

Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas, **se constituirán seis circunscripciones electorales plurinominales**. La ley determinará la forma de establecer la demarcación de las cinco circunscripciones en el territorio nacional. **La sexta circunscripción se establece para el ejercicio de los derechos electorales de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero. Los ciudadanos mexicanos en el extranjero podrán elegir 25 diputados.**

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional según el sistema de asignación por listas se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas en las seis circunscripciones, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales.

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las **cinco circunscripciones plurinominales en que se ha dividido al país**, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional. **Para el caso de la sexta circunscripción la votación se hará directamente sobre las listas que presenten los partidos nacionales. La asignación de diputados entre los partidos contendientes que hayan alcanzado el dos por ciento de la votación nacional, se hará según los elementos de cociente natural y resto mayor, establecidos en la legislación electoral vigente.**

Todo el proceso electoral relativo a la sexta circunscripción será conducido por una Comisión Especial integrada por decisión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con facultades equivalentes a las de un consejo local cabecera de circunscripción plurinomial.

III.

IV.

V. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.

Artículo 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I.

II.

III.

Párrafo segundo

Para figurar como candidato a diputado en las listas de las cinco circunscripciones electorales plurinominales en que se divide el país, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella, con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

Para figurar en las listas de la sexta circunscripción electoral plurinomial como candidato, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, poseer credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral y acreditar la residencia no menor de tres años en el país extranjero de que se trate. La vecindad en territorio nacional o en un país no se pierde por el desempeño de cargos de elección popular.

El Instituto Federal Electoral hará la distribución proporcional del número de diputados que correspondan a cada país o región geográfica, según la cantidad de ciudadanos mexicanos avecindados en ella.

IV.

V. Como cuarto párrafo se agrega.

Los ciudadanos mexicanos en el exterior, no podrán ser candidatos cuando se desempeñen como funcionarios o trabajador en la función pública de nación extranjera.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veinte y ocho senadores, de los cuales, en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría.

...

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, veintisiete mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional **y cinco más en la sexta circunscripción, igualmente mediante el sistema de listas.**

Los partidos políticos nacionales que alcancen por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en esa Circunscripción tendrán derecho a que se les asignen senadores según el principio de representación proporcional. En este caso, el método de la elección observará los mismos procedimientos y formas de conducción de la elección de diputados por el principio de representación proporcional para la sexta circunscripción. Igualmente sólo podrán ser candidatos a senadores de representación proporcional aquellos ciudadanos mexicanos que tengan, por lo menos, tres años de vecindad probada en el país extranjero de que se trate y posean credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.

Artículo 60. El organismo público previsto en el artículo 41 de esta Constitución, de acuerdo con lo que disponga la ley, declarará la validez de las elecciones de diputados y senadores en cada uno de los distritos uninominales, en cada una de las entidades federativas **y en la Sexta Circunscripción Plurinomial.** Asimismo, hará la declaración de validez y la asignación de diputados y senadores según el principio de representación proporcional de conformidad con los artículos 54 y 56 de esta Constitución y la ley.

...

...

Por cuanto se refiere a las resoluciones del organismo electoral federal acerca de las elecciones de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, éstas sólo podrán impugnarse ante la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, únicamente cuando por los agravios esgrimidos se pueda modificar el resultado de la elección. Los fallos de la sala serán definitivos e inatacables.

Artículo Segundo: Se modifica el Título Único y se adiciona un Título Segundo del Libro Sexto Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y así como se reforman y adicionan la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Código Penal, en lo conducente al apartado de Delitos Electorales y demás leyes aplicables en la materia, conforme las siguientes bases:

**Libro Sexto
Del Voto de los Mexicanos Residentes
en el Extranjero**

**Título Primero
Del Voto Postal**

Artículos 273 a 300 ...

**Título Segundo
Del Voto Presencial**

Artículo 301. La votación por los candidatos inscritos en las listas de la sexta circunscripción se hará conforme a las siguientes bases:

- a) En los Estados Unidos de América se instalarán casillas electorales en las diez ciudades principales del país y en los 50 condados con mayor concentración de ciudadanos mexicanos, de acuerdo con la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral.
- b) En otros países, se instalarán casillas en las ciudades capitales y en aquellas ciudades donde vivan más de cinco mil ciudadanos mexicanos.
- c) Para aquellos ciudadanos mexicanos registrados en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral que vivan a una distancia mayor de 200 kilómetros de la casilla más cercana, se pondrá en práctica el voto postal, según las instrucciones precisas que el mismo Instituto Federal Electoral elabore para el caso.
- d) En el caso de que 200 ciudadanos mexicanos o más de una región donde no se haya previsto la instalación de una casilla, lo soliciten por escrito con la debida anticipación, el Instituto Federal Electoral deberá proceder a su instalación.

e) Los únicos requisitos para votar serán la presentación por el ciudadano de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral y exhibir un documento que pruebe su residencia en el territorio del país extranjero en que se realiza la elección. Cada partido registrado en el país tendrá derecho a acreditar representantes en la casilla correspondiente, siempre y cuando haya presentado lista de candidatos.

f) El padrón electoral se constituirá con las listas nominales elaboradas por el Instituto Federal Electoral a través del Registro Nacional de Electores, a las que deberán agregarse las acreditaciones que emitan estos órganos, previa solicitud que deberá ser satisfecha en un plazo no mayor de dos meses.

g) El día de la jornada electoral se recogerán los sufragios en las urnas instaladas para el efecto, bajo la vigilancia de una mesa directiva de casilla ciudadanizada y de un representante acreditado del Instituto Federal Electoral. El cómputo de la votación se realizará con la intervención de estos mismos funcionarios en los lugares donde se haya realizado la votación y en presencia de los representantes acreditados por los partidos que hayan registrado candidatos.

h) El representante del Instituto Federal Electoral presenciará todo el desarrollo de la jornada electoral y al terminar ésta con el cómputo de la votación en cada casilla, reunirá en un solo paquete las boletas que se usaron en la elección, las boletas no utilizadas convenientemente anuladas, un acta circunstanciada firmada por la mesa directiva de casilla, los representantes de los partidos políticos y el propio funcionario. Acto seguido sellará el paquete, el cual deberá ser trasladado a la sede del Instituto Federal Electoral en la ciudad de México, en un plazo no mayor de 48 horas y con la custodia ciudadana que sea posible.

Transitorios

Primero. Las reformas a que se refiere el presente decreto entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con las particularidades que se establecen en las disposiciones transitorias de cada uno de los artículos de este decreto.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 4 días del mes de octubre de 2007.— Diputado Alberto Amaro Corona (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado Alberto Amaro Corona. **Se turna esta iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación, y de Justicia.**

LEY DE AGUAS NACIONALES

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Se le concede ahora el uso de la tribuna al diputado Joaquín Díaz Mena, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena: Con su permiso, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

El suscrito, diputado federal Joaquín Díaz Mena, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar la iniciativa proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 120 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, al considerar la siguiente

Exposición de Motivos

Hoy presento esta iniciativa que será de gran ayuda y dará certeza patrimonial a los productores del campo, que por uso del recurso hídrico y por desconocimiento de la Ley de Aguas Nacionales se han hecho acreedores a exorbitantes multas por parte de la Comisión Nacional del Agua.

La presente iniciativa busca proteger a los campesinos y a los productores que cada día dan su mejor esfuerzo para progresar y en ningún caso otorgará protección a los que contaminan el agua y realizan actividades que van en contra de Ley de Aguas Nacionales.

La Ley de Aguas Nacionales en el artículo 14 Bis 5, fracción XIX, menciona que es derecho de la sociedad y sus

instituciones, en los tres órdenes de gobierno, proporcionar información oportuna, plena y fidedigna acerca de la ocurrencia, disponibilidad y necesidades de agua; de igual modo, en la fracción XX del mismo artículo señala que la participación informada y responsable de la sociedad, es la base para la mejor gestión de los recursos hídricos y particularmente para su conservación; por tanto es esencial la educación en materia de agua.

En el párrafo anterior se centra la problemática de los productores del sector rural, ya que muchos de ellos, al vivir aislados de los medios de comunicación desconocen las obligaciones que marca la Ley de Aguas Nacionales, por lo que continúan trabajando el campo y extrayendo el recurso hídrico para sus actividades productivas tal y como lo aprendieron de las generaciones pasadas, sin contar con un permiso o concesión otorgado por la Comisión Nacional del Agua.

Por tanto, como resultado del desconocimiento de las obligaciones por la extracción del agua y por el paso del tiempo, cientos de productores rurales se han hecho acreedores a exorbitantes multas por parte de la Comisión Nacional del Agua, que en muchos de los casos excede el valor catastral de sus unidades de producción.

Lo anterior dificulta el pago de las multas de los productores rurales a la Comisión Nacional del Agua, ya que ni con la venta de sus propiedades podrían saldar la deuda, de manera tal que en vez de estar promoviendo el desarrollo del campo estamos fomentando el abandono de las unidades productivas.

En el artículo 14 Bis 5, que habla de los principios que sustentan la política hídrica nacional, menciona, en su fracción V, como prioridad ofrecer cuidado especial a las necesidades de la población marginada y menos favorecida económicamente, en atención a sus necesidades de agua provenientes de la sociedad, para su bienestar y desarrollo de su economía.

Lo anterior contraviene las medidas tomadas por la Comisión Nacional del Agua por sancionar con multas que sobrepasan el valor mismo de las unidades de producción de los infraccionados.

El objetivo de la presente iniciativa es evitar que las multas que aplique la Comisión Nacional del Agua, en los casos expuestos en el presente artículo adicionado, no excedan el valor catastral de las unidades de producción, ya que de continuar con las presentes medidas los productores ru-

rales que se encuentren en esta situación tendrán que vender su patrimonio para saldar su adeudo con la Comisión Nacional del Agua y, por consiguiente perder el medio de sustento familiar.

A fin de concretar las medidas expuestas aquí, propongo se adicionen las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales para quedar en los términos precisados en el apartado correspondiente de esta iniciativa.

Por todo lo anterior, someto ante ustedes la iniciativa que contiene el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona el artículo 120 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 120. ...

I. 100 a 1,000, en el caso de violación a las fracciones XVI y XXIV;

II. 1,001 a 5,000, en el caso de violación a las fracciones VI, X, XVIII, XXI; y

III. 5,001 a 20,000, en el caso de violación a las fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, XXII, XXII.

Artículo 120 Bis. Los montos de las infracciones a que se refiere el artículo anterior no podrán sobrepasar el valor catastral de las unidades de producción ni el valor comercial de las tierras ejidales cuando dichas faltas sean por contravenir las fracciones III, V, VI, XVI, XIX y XXI del artículo 119.

I. De igual forma, la suma total de las multas más los posibles recargos por vencimiento del plazo concedido por la autoridad para subsanar la o las infracciones que se hubiesen cometido en las fracciones indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el valor catastral de la unidad de producción en cuestión ni el valor comercial de las tierras ejidales.

...

...

...

...

...”

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputado Joaquín Díaz Mena (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado Joaquín Díaz Mena. **Túrnese la iniciativa a la Comisión de Recursos Hidráulicos.**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Se le concede ahora el uso de la palabra al diputado Mario Salazar Madera, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa que adiciona un artículo 13-Bis y reforma el artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo.

El diputado Mario Alberto Salazar Madera: Con su venia, Presidente. Hago uso de la voz para presentar ante esta tribuna la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la Ley Federal del Trabajo, creando el artículo 13-Bis y reformando el 16, bajo la siguiente exposición de motivos:

La Ley Federal del Trabajo es el instrumento jurídico que contiene las disposiciones necesarias para cumplir con los derechos sociales vinculados al trabajo que señala nuestra Constitución.

Estos derechos sociales que constituyen una decisión política fundamental del pueblo deben ser definidos y acrecentados, y no deben ser, bajo ninguna circunstancia, susceptibles de cancelación o menoscabo.

En México no podemos hablar, desde el punto de vista legislativo, de una precarización de la relación laboral. Sin embargo, el blindaje legal no ha alcanzado de igual manera a la realidad y en los últimos años, muy marcadamente en la década de los noventa, han surgido diversas formas de trabajo precario al margen de la ley, ya sea en el ámbito de la informalidad como a través de las compañías que pretenden prestar servicios propios y que no hacen sino intermediar entre el trabajador y el verdadero patrón, o inclusive, bajo falsas fórmulas de autoempleo en las que el trabajador

aparentemente trabaja por su cuenta cuando en realidad lo hace para terceras personas.

Se trata de compañías que actúan sin ningún capital y que ofrecen incorporar a sus respectivas nóminas a quienes en realidad prestan sus servicios en otras empresas y formalmente contratan a los trabajadores, cobrando un porcentaje de la nómina a cambio de sus servicios.

A este respecto y a pesar de que la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 14, establece que el empleador que utiliza intermediarios no deja de ser responsable ante sus trabajadores, y además el numeral 13 imputa al intermediario la responsabilidad solidaria con el empleador.

Sin embargo, para ello, además de ganar el juicio en el que se consiga una condena en su favor, deberá adicionalmente obtener la resolución que determina la existencia del acto de intermediación que no es un escollo fácil de superar.

Pero además, la propia ley señala que si quien contrató al trabajador cuenta con los recursos propios suficientes para responder por sus obligaciones patronales, no será considerado intermediario sino patrón, con lo que la responsabilidad solidaria no podrá surgir sino hasta que se demuestre su insolvencia.

Esta fórmula se relaciona con la duración de la relación de trabajo, pues en la práctica la misma permite que a los que reciben el servicio, despedir fácilmente a los trabajadores y trasladar el problema a la compañía intermediaria, que en todo caso intervendría una pequeña parte de sus ganancias para arreglar el asunto.

Hay que agregar que esas compañías controlan a sus propios sindicatos a través de los llamados “contratos de protección”, que no son otra cosa sino falsos contratos colectivos de trabajo que se utilizan para evitar que acudan con los trabajadores verdaderos sindicatos.

Por otra parte, la presente iniciativa también trata de acabar con una de las prácticas más arraigadas, así como recurridas para evadir el pago de utilidades por parte de las grandes empresas, que es el hecho de que las mismas, a efecto desligarse de su responsabilidad laborales para con los trabajadores, como motivo de la prestación de un trabajo personal subordinado realizado en su favor, crean a su vez empresas menores, llamadas en la práctica “subempresas”.

Lo hacen para contratar trabajadores y, por ende, entablar una relación laboral directa con éstos, en virtud de una obligación contractual de naturaleza laboral celebrada entre el trabajador y dichas empresas, es decir, prácticamente en la forma constituyen empresas independientes sin existir vínculo entre la empresa principal y la subempresa.

Para tratar de evitar lo anterior, se reforma el artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo para que se entienda por empresa, independientemente de la forma o naturaleza jurídica que adopte a la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento la unidad técnica que de cualquier manera forme parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa, y que todos los elementos de una empresa sean considerados para los efectos de la responsabilidad de las obligaciones que deriven de todas las relaciones de trabajo que existen dentro de ella, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades.

Estamos ciertos de que necesitamos crecer, ser generadores de empleos, a través de una política económica responsable que genere las condiciones necesarias para la inversión y producción en nuestro país. Sin embargo, estamos convencidos que no debemos apartarnos de la decisión fundamental de nuestra nación que es la protección a la clase trabajadora.

Bajo lo anterior, presento ante ustedes la siguiente iniciativa de decreto que adiciona un artículo 13 Bis y reforma el artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 13 Bis. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social llevará un registro en el cual deberá inscribirse ya sea por los intermediarios como las empresas a las que hace relación el numeral 13, en caso de que el patrón beneficiado de los trabajos no contrate con una de las empresas registradas, se entenderá por este sólo hecho de que él es el único patrón.

Artículo 16. Para los efectos de las normas de trabajo que se entiende por empresa, independientemente de la forma, naturaleza jurídica que adopte a la unidad económica de producción y distribución de bienes o servicios y por establecimiento, la unidad técnica que de cualquier manera forme parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.

Todos los elementos de una empresa serán considerados para los efectos de la responsabilidad de las obligaciones que deriven de todas las relaciones de trabajo que existan dentro de ella, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades.

Transitorios. Primero. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los intermediarios y las empresas a las que hace alusión la presente reforma tendrán un plazo de 90 días contando a partir de la entrada en vigor del reglamento que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social al efecto expida.

Es cuanto, diputado Presidente. Y solicito a usted que se realice la inserción del texto íntegro de la presente indicativa.

«Iniciativa que adiciona un artículo 13 Bis y reforma el 16 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Mario Salazar Madera, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Mario Alberto Salazar Madera, diputado federal integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 y 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 13 bis a la Ley Federal del Trabajo y reforma el 16, bajo la siguiente:

Exposición de motivos

La Ley Federal del Trabajo es el instrumento jurídico que contiene las disposiciones necesarias para cumplir con los derechos sociales vinculados al trabajo que señala nuestra constitución.

Estos derechos sociales, que constituyen una decisión política fundamental del pueblo, deben ser defendidos y acrecentados, y bajo ninguna circunstancia susceptibles de cancelación o menoscabo.

En México no podemos hablar desde el punto de vista legislativo de una precarización de la relación laboral. Sin embargo el blindaje legal no ha alcanzado a la realidad y en

los últimos años, muy marcadamente en la década de los noventas, han surgido diversas formas de trabajo precario al margen de la ley. Ya sea en el ámbito de la informalidad, como a través de compañías que pretenden prestar servicios propios y que no hacen sino intermediar entre el trabajador y el verdadero patrón, o inclusive bajo falsas fórmulas de autoempleo en las que el trabajador aparentemente lo hace por su cuenta cuando en realidad lo hace para terceras personas. En el fondo se trata de simulaciones de actos jurídicos que no tienen mucho de novedosas, salvo por la sofisticación con la que ahora se presentan y el gran negocio en el que se han convertido.

Se trata de compañías que bien pueden actuar sin ningún capital y que ofrecen incorporar a sus respectivas nóminas a quienes en realidad prestan sus servicios en otras empresas. Contratan a los trabajadores formalmente cobrando un porcentaje de la nómina a cambio de sus servicios.

La L.F.T. en su artículo 14 establece que el empleador que utiliza intermediarios no deja de ser responsable ante sus trabajadores, y además el numeral 13 imputa al intermediario la responsabilidad solidaria con el empleador. Sin embargo, **para ello, además de ganar el juicio en el que consiga una condena en su favor, deberá adicionalmente obtener la resolución que determine la existencia del acto de intermediación que no es un escollo fácil de superar.** Pero además, la propia ley señala que si quien contrató al trabajador cuenta con recursos propios suficientes para responder por sus obligaciones patronales, no será considerado intermediario sino patrón, con lo que la responsabilidad solidaria no podrá surgir sino hasta que se demuestre su insolvencia.

Esta fórmula se relaciona con la duración de la relación de trabajo, pues en la práctica la misma permite a los que reciben el servicio despedir fácilmente a los trabajadores y trasladar el problema a la compañía intermediaria, que en todo caso invertirá una pequeña parte de sus ganancias para arreglar el asunto.

A este respecto es vergonzoso que muchas veces sean despachos de abogados que atienden asuntos laborales los que realizan estas prácticas. Por eso no es raro que estas empresas sean creadas por los despachos que en vez de cobrar honorarios por la atención de conflictos laborales adquieren a los trabajadores de sus clientes, incrementando notoriamente sus ganancias, y sin tener el capital que garantice los posibles daños y perjuicios derivados de un conflicto de mayores dimensiones, con lo que acaban engañando a sus

propios clientes que siguen siendo los responsables principales.

A ello hay que agregar que estas compañías controlan a sus propios sindicatos, a través de los llamados “contratos de protección” que no son otra cosa sino falsos contratos colectivos de trabajo que se utilizan para evitar que acudan con los trabajadores verdaderos sindicatos, con lo que también vulneran el derecho de asociación profesional.

Es por lo anterior, y pese a que como señalamos la ley da la solución, para esto el trabajador tendría que ir a juicio, que la presente iniciativa trata de prevenir esta situación obligando a la Secretaría del Trabajo a tener un registro de las empresas que se dediquen a esta actividad, mismo que deberá ser público, teniendo como sanción una presunción *iure et de iure* para el caso del patrón beneficiario que contrata empresas que no estén en dicho registro.

Por otra parte, la presente iniciativa también trata de acabar con una de las prácticas más arraigadas así como recurridas para evadir el pago de utilidades por parte de las grandes empresas, que es el hecho de que a efecto de desligarse de sus responsabilidades laborales para con los trabajadores, con motivo de la prestación de un trabajo personal subordinado realizado en su favor, creen a su vez empresas menores, llamadas en la práctica sub-empresas, que jurídicamente no constituyen establecimientos, filiales, sucursales ni agencias dependientes de la empresa principal, sino que en apariencia poseen una personalidad jurídica propia distinta a la de la empresa principal, con un patrimonio propio, y sobre todo, tienen la capacidad para contratar trabajadores y por ende entablar una relación laboral directa con éstos, en virtud de una obligación contractual de naturaleza laboral celebrada entre el trabajador y dichas empresas; es decir, prácticamente en la forma constituyen empresas independientes, sin un vínculo con la empresa principal.

Así la empresa principal prácticamente no posee trabajadores directamente contratados por ella, sino que toda su planta laboral depende directamente de las empresas creadas para tal cometido.

Esta situación provoca varios efectos. Entre otros, que la empresa principal pueda quedar, de primera instancia, desligada de toda obligación de naturaleza laboral para con los trabajadores de las llamadas “sub-empresas”, los cuales casualmente laboran para la consecución de los fines de la empresa principal. Entre los derechos que se evaden se encuentra el reparto de utilidades de la empresa principal,

pues se argumenta que no existe una relación laboral directa entre la empresa principal y trabajadores de la sub-empresa que pudiere comprobarse en virtud de una obligación contractual de naturaleza laboral. De ésta forma las grandes empresas evaden su obligación de repartir utilidades y demás derechos labores a este tipo de trabajadores.

Para tratar de evitar lo anterior se reforma el artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo para que se entienda por empresa, independientemente de la forma o naturaleza jurídica que adopte, a la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento, la unidad técnica que de cualquier manera forme parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa y que todos los elementos de una empresa sean considerados para los efectos de la responsabilidad de las obligaciones que deriven de todas las relaciones de trabajo que existan dentro de ella, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades.

Las formas jurídicas que asuma el empleador: patrimonio individual, asociación, sociedad, conjunto de asociaciones o sociedades con personalidad autónoma, patrimonio afecto a un fin o cualesquiera otras, no impedirán que se tenga al conjunto por única empresa y a sus componentes como establecimientos

Estamos ciertos de que necesitamos crecer, ser generadores de empleos, a través de una política económica responsable que genere las condiciones necesarias para la inversión y producción en nuestro país. Sin embargo estamos convencidos de que no debemos jamás apartarnos de la decisión fundamental de nuestra Nación que es la protección a la clase trabajadora.

Bajo lo anterior, presentamos la siguiente iniciativa de decreto.

Se adiciona un artículo 13 bis y se reforma el artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 13. No serán considerados intermediarios, sino patrones, las empresas establecidas que contraten trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. En caso contrario serán solidariamente responsables con los beneficiarios directos de las obras o servicios, por las obligaciones contraídas con los trabajadores.

Artículo 13 bis. En los casos señalados por los artículo 12 y 13, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social llevará un registro en el cual deberán inscribirse ya sea los intermediarios como las empresas a las que hace relación el numeral 13, en caso de que el patrón beneficiado de los trabajos no contrate con una de las empresas registradas, se entenderá por este solo hecho que él es el único patrón.

Artículo 16. Para los efectos de las normas de trabajo se entiende por empresa, independientemente de la forma o naturaleza jurídica que adopte, a la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento, la unidad técnica que de cualquier manera forme parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.

Todos los elementos de una empresa serán considerados para los efectos de la responsabilidad de las obligaciones que deriven de todas las relaciones de trabajo que existan dentro de ella, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades.

Las formas jurídicas que asuma el empleador: patrimonio individual, asociación, sociedad, conjunto de asociaciones o sociedades con personalidad autónoma, patrimonio afecto a un fin o cualesquiera otras, no impedirán que se tenga al conjunto por única empresa y a sus componentes como establecimientos, si participan en la realización de un fin común.

Transitorios

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los intermediarios y las empresas a las que hace alusión la presente reforma, tienen un plazo de 90 días contando a partir de la entrada en vigor del reglamento que la Secretaría del Trabajo y Previsión al efecto expida.

Palacio Legislativo, a 12 de septiembre de 2007— Diputado Mario Salazar Madera.»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Así se hará, diputado Mario Salazar Madera, y se turna su iniciativa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

ARTICULOS 1o., 2o., 3o. y 4o. CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Daniel Dehesa Mora, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa que reforma los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Daniel Dehesa Mora: Con su permiso, diputado Presidente. Señoras legisladoras y señores legisladores, elevar a rango constitucional la definición de que el mexicano debe ser un estado de bienestar, es reconocer la imperiosa necesidad que tiene nuestro país de asentar en la Carta Magna garantías mínimas y de acceso universal.

Hablo de un estado de bienestar comprometido con la aspiración del progreso personal y familiar de los mexicanos y las mexicanas; de un estado de bienestar como estrategia para reducir las desigualdades y corregir los desequilibrios regionales.

México requiere una reforma de Estado democrática, que conduzca a la redistribución efectiva y equitativa del poder y de la riqueza. Los rezagos en esa materia son históricos e insostenibles.

Menciono a manera de ejemplo sólo algunos porque la lista es interminable: alta incidencia en cáncer de mama, en cáncer cérvico-uterino, falta de servicios básicos, 60 por ciento de la población sin derecho al servicio de seguridad social, los jóvenes no tienen empleo y 10 por ciento de la población mayor de 15 años no sabe leer ni escribir, porcentaje que se multiplica por 6 en la población indígena.

Sólo 3 de cada 10 jóvenes acceden a la educación superior; 44 por ciento de los indígenas se encuentran en el extremo más pobre del ingreso y sufren los mayores niveles de privación en términos de salud, alimentación y educación.

En cifras cerradas, el gobierno federal admite que casi 50 por ciento de la población padece pobreza patrimonial.

En algunos estados como Chiapas, Oaxaca, Guerrero, este porcentaje se eleva a 70 por ciento. Cerca de una quinta parte de la población sufre pobreza alimentaria.

El estado de bienestar que propongo busca sentar las bases constitucionales para brindar oportunidades iguales a todos los mexicanos, que procure su movilidad social con garan-

tías de acceso universal a una red de protección básica en alimentación, salud y educación.

México reclama un estado de bienestar para que la sociedad pueda elegir y conducir su propio destino. Un estado de bienestar que sea la expresión de una democracia sustentada en principios sociales y distributivos.

La política social no sólo es asunto de ética; lo es también de eficiencia y racionalidad. México requiere que la redefinición de su Estado abrigue una meta social de amplio horizonte.

Necesitamos una definición de Estado que sea la pieza nuclear de todo el proceso de cambio, que ponga en el centro de discusión la agenda del desarrollo social, un estado de bienestar para terminar con la prosperidad de pocos y la pobreza de muchos. Las metas sociales son sustantivas y los demás son vías de acceso.

Propongo asumir un estado de bienestar como principio y fin de la acción del gobierno, que gane la confianza de la sociedad para ganar también su cooperación.

Para el estado de bienestar, la mejor política-social es la enfocada hacia la educación. Reconoce que en la sociedad del conocimiento radica la base del nuevo desarrollo social.

México requiere, por tanto, un sistema educativo más robusto. Un sistema alimentario equitativo y un sistema público de salud que garantice efectivamente acceso universal.

En tal sentido, someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa de ley con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución General de la República

Y de la cual leo los puntos relevantes, solicitando que se inserte íntegra en el Diario de los Debates.

Artículo 4o. Esta Constitución reconoce y garantiza que el Estado mexicano es un estado de bienestar instituido para satisfacer mínimos sociales en alimentación, salud y educación, que asegure bajo la idea de universalidad de acceso el pleno desarrollo de todas las posibilidades, de los habitantes del país. Las garantías sociales mínimas que el estado de bienestar garantiza son: el acceso universal a la alimentación, el acceso universal a la salud y el acceso universal a la educación.

Para materializar lo anterior, el estado de bienestar se estructura con base en tres pilares institucionales: un sistema nacional de alimentación, un sistema único nacional de salud pública y un sistema nacional de acceso universal a la educación, en todos sus niveles educativos. Sin menoscabo de otras acciones y políticas públicas, el estado de bienestar descrito en los párrafos anteriores será la base del desarrollo nacional y de la normalidad democrática.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Dehesa Mora, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Ley Orgánica del Congreso General y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en mi carácter de diputado federal a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2 de la Constitución General de la República con la idea de elevar a rango constitucional la figura del estado de bienestar, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

México requiere una reforma del Estado democrática que conduzca a la redistribución efectiva y equitativa del poder y de la riqueza; que afirme un auténtico Estado de bienestar dirigido a alcanzar los propósitos superiores del desarrollo: alimentación, salud y educación. Los rezagos en esta materia son históricos e insostenibles.

México reclama un estado de bienestar para que la sociedad pueda elegir y conducir su propio destino; un estado de bienestar que sea la expresión de una democracia sustentada en principios sociales y distributivos.

El estado de bienestar que propongo, busca sentar las bases constitucionales para brindar oportunidades iguales para el pleno desarrollo de las capacidades de las y los mexicanos; un estado de bienestar para promover la movilidad social, con garantía de acceso universal a una red de protección básica en alimentación, salud y educación.

Es tiempo de aceptar, sin regateos, que todo proceso de reforma requiere focalizar como base fundamental el desarrollo y el bienestar de los seres humanos. En este sentido, el estado de bienestar que esta Iniciativa contempla es expresión de un desarrollo incluyente, equitativo y socialmente justo.

La política social no sólo es asunto de ética, lo es también de eficiencia y racionalidad. México requiere que la redefinición de su Estado abrigue un objetivo social de amplio horizonte. Comprendo al estado de bienestar como valor central de la democracia y condición para el desarrollo.

Necesitamos una definición de Estado que sea la pieza nuclear de todo el proceso de cambio; que ponga en el centro de discusión la agenda del desarrollo social. Un estado de bienestar para terminar con la prosperidad de pocos y la pobreza de muchos; un estado de bienestar como principio fundamental de justicia social e igualdad entre hombres y mujeres.

La definición de una política social de Estado es un proceso simultáneo a la creación de nuevas instituciones políticas. Los objetivos sociales son sustantivos y los demás son vías de acceso. Necesitamos un estado de bienestar como garantía plena de las libertades individuales y de los derechos sociales; un estado de bienestar como expresión plural de la sociedad y como respuesta a su riqueza cultural.

Elevar a rango constitucional la definición de que el mexicano debe ser un estado de bienestar, es reconocer la imperiosa necesidad que nuestro país tiene de asentar en la Carta Magna garantías mínimas y de acceso universal. Hablamos de un estado de bienestar comprometido con la aspiración de progreso personal y familiar de los mexicanos y las mexicanas; de un estado de bienestar como estrategia para reducir las desigualdades y corregir los desequilibrios regionales.

La ciudadanía ha dado muestras claras de su madurez. La mexicana es una sociedad que ha cambiado. El país demanda una transformación de cara al ciudadano, a sus problemas cotidianos. Un cambio hacia la gente que poco se interesa en el debate de las ideologías, pero a la que mucho le interesa encontrar soluciones prácticas, efectivas y oportunas a sus problemas sociales. El estado de bienestar que propongo estimula la iniciativa ciudadana y amplía la participación política: es un Estado como expresión de igualdad de oportunidades; un Estado como realidad en la que cada mexicano y mexicana tenga acceso a la alimentación, a la salud y a la educación.

Abrirnos a esta perspectiva social significa dar un gran paso para el nacimiento de una nueva realidad donde el Estado no se agote en la democracia, ni en la práctica electoral, sino que parta de ellas para ofrecer y garantizar bienestar efectivo y oportunidades de progreso para todos. Sólo de esta manera el crecimiento económico tendrá el basamento social que lo justifica y anima. Propongo asumir un Estado de bienestar como principio y fin de la acción del gobierno.

Se trata, pues, de reconocer el concepto de estado de bienestar que proclama al hombre como origen y destino de su acción. Un Estado que garantice igualdad social y bienestar para las familias y las personas; que gane la confianza de la sociedad, para que gane también su cooperación. En México debe nacer una nueva política social que se inspire en la sabiduría de la gente y que asuma el concepto amplio de estado de bienestar.

Nuestro país demanda una nueva política social; un estado de bienestar que se finque en la cooperación para el desarrollo; una nueva política social de apoyo a la formación universitaria; una nueva política que atienda a los pobres y les ofrezca oportunidades para superar sus rezagos; una nueva política que trate por igual a hombres y mujeres y que haga del género base de la justicia social.

El estado de bienestar que se propone parte de una concepción popular de gobierno regido por el mandato de la ciudadanía y orientado por compromisos sociales. Sólo un gobierno con una clara vocación popular puede conducir al Estado por la senda del progreso y del desarrollo incluyente.

En materia social, México necesita una administración pública moderna y un gobierno modesto. Requiere que sus autoridades hablen con verdades sencillas, que en su contacto diario con la gente encuentren su relación más importante, que se exprese en el reconocimiento justo a su esfuerzo o la demanda para la rectificación temprana de sus acciones. Una gestión pública ágil, transparente y oportuna. Se debe renunciar a la idea de un gobierno costoso, ineficaz o autoritario. Es necesario demandar una administración desregulada que fomente la iniciativa social, que sea la extensión de la voluntad ciudadana y que tenga como límite el mandato popular.

El estado de bienestar renuncia a los gobiernos que, basados en la mercadotecnia y en la demagogia, deslumbran con mentiras para caer luego en la desilusión social más grande.

En materia social los rezagos son muy graves. Menciono a manera de ejemplo solo algunos, porque la lista es interminable: 12 mujeres mueren al día por cáncer de mama y 13 por cérvico-uterino; 11 millones de mexicanos no tienen acceso a agua potable y el 60 por ciento no tiene acceso a ningún servicio de seguridad social; los jóvenes no tienen empleo y el 10 por ciento de la población mayor de 15 años no sabe leer ni escribir, porcentaje que se multiplica por seis en la población indígena. Solo tres de cada diez jóvenes acceden a la educación superior.

De acuerdo con el Banco Mundial, para 2004, 20.3 por ciento de personas en México vivían en pobreza extrema; 44 por ciento de los indígenas se encuentran en el extremo más pobre del ingreso y sufren los mayores niveles de privación en términos de salud, alimentación, educación y acceso a servicios básicos.

En cifras cerradas, el gobierno federal acepta que casi el 50 por ciento de la población está sumergida en la pobreza patrimonial y cerca de una quinta parte, sufre pobreza alimentaria.

Para el estado de bienestar la mejor política social es la enfocada hacia la educación. Reconoce que en la sociedad del conocimiento radica la base del nuevo desarrollo social. México requiere un sistema educativo más robusto que logre impulsarlo exitosamente en la era de la información.

Con el acceso universal a la educación que se propone instituir en el marco del Estado de bienestar, se hace del conocimiento el principal vehículo a la libertad y a la igualdad.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 1, 2, 3, y 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

Artículo Primero. Se adicionan cuatro párrafos al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos ...

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos ...

Queda prohibida toda discriminación motivada ...

Esta Constitución reconoce y garantiza que el mexicano es un estado de bienestar que satisface mínimos sociales que aseguran, bajo un concepto de universalidad de acceso, el pleno desarrollo de todas las capacidades de los habitantes del país.

Las garantías sociales mínimas que el estado de bienestar en México garantiza a toda la población, son:

- 1) El acceso universal a la alimentación;
- 2) El acceso universal a la salud; y,
- 3) El acceso universal a la educación.

Para materializar lo anterior, el Estado de bienestar se estructura con base en tres pilares institucionales:

- a) Un sistema nacional de alimentación y abasto social;
- b) Un sistema único nacional de salud pública; y,
- c) Un sistema nacional de acceso universal a la educación, que cubra la totalidad de la demanda en los diferentes niveles educativos.

Sin menoscabo de otras acciones y políticas públicas, el Estado de bienestar descrito en los párrafos anteriores es la base más importante para el desarrollo nacional y la normalidad democrática.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción III del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2. La Nación Mexicana es única e ...

B. La Federación, los Estados y los Municipios, ...

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

- I. Impulsar el desarrollo regional ...
- II. Garantizar e incrementar los niveles de ...

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE cobertura nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de LA POBLACIÓN MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A los indígenas, en especial para la población infantil, MUJERES Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3. Toda persona tiene derecho al acceso universal a la educación desde el nivel preescolar hasta el nivel superior. El estado de bienestar estructura un Sistema Nacional de Acceso Universal a la Educación, el Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria, secundaria y la educación media superior conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, **el cuidado al medio ambiente y la equidad social y de género.**

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad ...

II. El criterio que orientará a esa ...

Además:

a) Será democrático, considerando ...

b) Será nacional, en cuanto ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo ...

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita, **pública y laica.**

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior y superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos —incluyendo la educación inicial— necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VII. Las universidades y ...

VIII. El Congreso de la Unión, con el ...

IX. En ningún caso el presupuesto asignado a la educación será inferior al 8 por ciento del producto interno bruto.

Artículo Cuarto. Se reforma el artículo 4 para quedar como sigue:

Artículo 4. En el estado de bienestar el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene ...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. **La ley definirá las bases y modalidades para crear el Sistema Único de Salud Pública** el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. **A tal sistema concurrirán los tres órdenes de gobierno.**

Toda persona tiene derecho a ...

Toda familia tiene derecho a ...

Los niños y las niñas tienen ...

Los ascendientes, tutores y ...

El Estado de **bienestar** otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. **El Estado procurará una**

política que atienda al fenómeno del cambio climático a fin de que mitigar sus efectos sobre el país y sus habitantes.

Toda familia tiene derecho a ...

Bajo el estado de bienestar, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El estado **de bienestar** proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El estado **de bienestar** otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2007.— Diputado Daniel Dehesa Mora (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado Daniel Dehesa Mora. **Túrnese su iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Informo a la asamblea que se ha agotado el tiempo que está establecido para la presentación de iniciativas en esta sesión, como lo solicitó la Junta de Coordinación Política. Pasariamos al siguiente punto del orden del día, que es la discusión del dictamen con proyecto de decreto, que adiciona una fracción XXX al artículo de la Ley General de Salud.

En virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea

A la Comisión de Salud de la LX Legislatura fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Salud con fundamento en las atribuciones que le otorga los artículos 39, numerales 1o. y 3o., 43, 44, 45 y los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen de acuerdo con la siguiente

Metodología

La comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe.

I. En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del trámite, del proceso legislativo, del recibo en turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a “Contenido”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “Consideraciones”, la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la propuesta en análisis.

I. Antecedentes

En sesión celebrada el 13 de junio de 2007, por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el diputado Ector Jaime Ramírez Barba del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud, en materia de salubridad general.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido

En su exposición de motivos, el diputado promovente manifiesta que la Ley General de Salud fue creada para ser la reguladora del derecho a la protección de esta y que entre otras finalidades tiene la de procurar el bienestar físico y mental para contribuir al ejercicio de sus capacidades, así como la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana. Para ello, el artículo 3o. de la Ley General de Salud define una serie de materias encargadas de cubrir las necesidades de la población en materia de salubridad.

Sin embargo, menciona que a lo largo de la vigencia de dicho artículo, han quedado imprecisos y desprotegidos varios términos, que son elementos de la salud y que la afectan directamente, como es el caso del dolor ya que pone en riesgo la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.

Señala que el dolor es definido por la Asociación Internacional para el Estudio del Dolor y por la Asociación Mexicana para el Estudio y Tratamiento del Dolor como “una experiencia emocional (subjetiva) y sensorial (objetiva) desagradable, asociada a una lesión tisular o expresada como si ésta existiera”.

Esta definición, sugiere que todo daño o disfunción tisular y aun su ausencia son capaces de producir una compleja constelación de experiencias sensoriales, emocionales y cognitivas displacenteras, manifestadas por diversas reacciones fisiológicas, autonómicas y conductuales.

Asimismo, el diputado promovente afirma que muchos países del mundo han redactado constituciones que recogen el derecho de sus ciudadanos a recibir una asistencia sanitaria adecuada. Pero ninguna de ellas contempla expresamente el derecho al alivio del dolor.

El dolor es un grave problema de salud pública. La distancia que separa el conocimiento cada vez más sofisticado del dolor y su tratamiento de la aplicación efectiva de dicho conocimiento es grande y cada vez mayor. Ni el dolor agudo ni el dolor crónico suelen recibir un tratamiento adecuado por muy diversas razones de cultura, actitud, educación, política y logística.

III. Consideraciones

Con la creación de la Organización Mundial de la Salud, la comunidad internacional reconoce y define el derecho a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental, social, y no solamente a la ausencia de afecciones y enfermedades; es un derecho fundamental y el logro del grado más alto posible de la misma es un objetivo social.

En el derecho internacional se han realizado contribuciones adoptadas en la mayoría de las naciones. En México, se adoptó en el texto constitucional del artículo 4o. de conformidad a las reformas publicadas en el diario oficial de la federación de fecha 3 de febrero 1983, consignado al derecho a la salud como una garantía social de todos los mexicanos.

En congruencia con lo anterior, la Ley General de Salud regula el derecho a la protección de esta, que entre otras finalidades tiene, procurar el bienestar físico y mental para contribuir al ejercicio de sus capacidades, así como la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana. Por ello, esta comisión dictaminadora coincide plenamente con el diputado promovente en cuanto a que el tratamiento del dolor, los cuidados paliativos y derechos de los usuarios, se inscribe como una necesidad de ser regulados expresamente por la Ley General de Salud.

Sin lugar a dudas, el dolor es un síntoma universalmente asociado al concepto de enfermedad y constituye un motivo de sufrimiento para miles de personas alrededor del mundo. Las pérdidas económicas, representadas en horas no laboradas y en gastos enormes en los costos del tratamiento, se suman a la notoria disminución en la calidad de vida de las personas afectadas para hacer de él una experiencia invariablemente desagradable.

Por lo anterior, desde los mismos inicios de la medicina, el control del dolor ha sido siempre uno de los aspectos que más ha preocupado a los médicos, por ello pueden verse cada vez con más frecuencia departamentos especializados para su manejo en los centros de atención hospitalaria. Los

recientes avances en el conocimiento de la forma como sucede este fenómeno, han permitido el desarrollo de nuevos medicamentos y estrategias para que el control del dolor pueda efectuarse de manera eficaz.

Tal y como lo considera el diputado proponente en el texto de su iniciativa, retomamos la definición de dolor, el cual es definido como: “experiencia sensitiva y emocional desagradable asociada con una lesión, real o potencial de un tejido” (definición de la Asociación Internacional para el Estudio del Dolor, 1980). El dolor es el síntoma aislado más frecuente por el que los seres humanos consultan al médico, se percibe mediante nociceptores, que son receptores sensitivos especiales que se encuentran en la piel y órganos internos, recibiendo información como puede ser del calor intenso, presión externa, pinchazos o cortes y heridas, además de otras acciones que pueden provocar daño corporal.

Aún con los grandes avances en materia de cuidados paliativos, anestesiología, algología y los grandes hallazgos en anatomía y fisiología, para el dolor no se cuenta con una adecuada legislación que reconozca la importancia de su tratamiento, lo que nos presenta una laguna en la legislación sanitaria actual, ya que si bien se contempla el derecho a la protección de la salud, se está dejando de lado un primordial y muy importante aspecto de este derecho, ya que el dolor no debe entenderse únicamente como un problema que implica la transmisión de impulsos nerviosos, sino como una experiencia que afecta la personalidad del individuo y produce cambios profundos en el proceso cultural y biológico que constituyen la calidad de vida.

Si bien en la comunidad médica existe el debate acerca de que éste, por sí solo, constituya una patología, la realidad es que los usuarios demandan su atención con justo derecho, pues la atención y obligación de los servicios de salud se deben inscribir en el marco de la calidad de vida. Por tal motivo, consideramos que el tratamiento del dolor crónico y los cuidados paliativos de enfermos terminales debe ser expresamente señalado en la Ley General de Salud como materia de salubridad general.

En este sentido cabe decir que con fecha 20 de abril de 2004, el diputado Jaime Fernández Saracho presentó una iniciativa, que reformaba diversas disposiciones de la Ley General de Salud, relativa al dolor y a su tratamiento. Dicha iniciativa fue dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados, el jueves 23 de septiembre de 2004, y turnada a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.

A la fecha no ha sido dictaminada por la colegisladora. Entre otras reformas se modifica el artículo 3o. de la Ley General de Salud en los siguientes términos.

Artículo 3. ...

I. a XVI. ...

XVI Bis. El tratamiento del dolor, así como los cuidados paliativos inherentes a los padecimientos de las enfermedades en todas sus fases;

XVII. a XXVIII. ...

Sin embargo, esta dictaminadora considera que si bien la anterior iniciativa es mucho más amplia e integral, la reforma al artículo 3o. objeto del presente dictamen es más adecuada que la aprobada en la LIX Legislatura y dado que la reforma anterior no ha sido dictaminada en el Senado de la República es correcto dictaminar favorablemente esta reforma para que sea considerada en su conjunto por la colegisladora.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

Proyecto de decreto que adiciona una fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XXX, pasando la actual XXX a ser XXXI, al artículo 3o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue

Artículo 3o. ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. La sanidad internacional;

XXX. El tratamiento integral del dolor, y

XXXI. Las demás materias que establezca esta Ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo tercero del Artículo 4o. Constitucional.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud contará con un plazo de noventa días para emitir las disposiciones reglamentarias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Olga Patricia Chozas y Chozas (rúbrica), Juan Abad de Jesús, Margarita Arenas Guzmán, Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena, Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo, Fernando Enrique Mayans Canabal, Roberto Mendoza Flores, Elizabeth Morales García, Miguel Ángel Navarro Quintero (rúbrica), Gilberto Ojeda Camacho, Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García, Patricia Villanueva Abraján.»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: En virtud de que no se han registrado oradores a nombre de la comisión, ni para la discusión en lo general ni en lo particular, se considera suficientemente discutido. Pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde la curul): Señor Presidente, pido que se abra el sistema electrónico solamente por cinco minutos, en virtud de que los demás compañeros están comiendo.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Señor diputado, hay algunos legisladores que se encuentran en trabajos de comisiones, y como ha sucedido en otras ocasiones que algunos legisladores o algunas legisladoras se han accidentado por la premura del tiempo, otorgaremos 10 minutos para la votación. Adelante.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

LEY DE AMPARO

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Esta Presidencia recibió del diputado Enrique Cárdenas del Avellano, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma el artículo 76-Bis de la Ley de Amparo, reglamentario de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Iniciativa que reforma el artículo 76 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Enrique Cárdenas del Avellano, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Enrique Cárdenas del Avellano diputado federal de la LX Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo estipulado por los artículos 71, fracción II; y 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el artículo 55, fracción II; 56 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se **reforma la fracción II, del artículo 76 Bis, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México al igual que en todo el mundo, la inseguridad pública ha alcanzado niveles inimaginables, en especial la delincuencia organizada. Como sabemos, en nuestro país se expidió la nueva Ley Federal contra la Delincuencia

Organizada, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1996, como medio para contrarrestar y bajar el índice e impacto de la delincuencia organizada; norma cuyo artículo 2o., establece que:

“Artículo 2o. Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada”.

Siendo las conductas que el numeral anterior señala como delitos para ser consideradas como delincuencia organizada:

Terrorismo, terrorismo internacional; delitos contra la salud; falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita; acopio y tráfico de armas; tráfico de indocumentados; tráfico de órganos; corrupción de personas; pornografía; turismo sexual; lenocinio; trata de personas; asalto; secuestro; tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho; y robo de vehículos.

Datos proporcionados por la Stratford Inteligente Unit, del 9 de abril del 2007, sitúa a México en primer lugar en la industria del plagio en el continente americano; se calcula que en el año 2005, hubo 1 mil secuestros en nuestro país; 43 víctimas fueron asesinadas cuando estaban en cautiverio, no obstante que el informe de Davos coloque a México, con relación al índice de crimen organizado, en el lugar 113, de 117 países evaluados.

La delincuencia organizada, como todos lo sabemos, carcome a algunos funcionarios públicos, pues sin la ayuda de éstos, difícilmente tendrían el éxito que ahora logran, puesto que no puede haber contrabando en gran escala, sino a la sombra de algunos funcionarios corruptos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; no puede haber narcotráfico, sino es a la sombra de algunos integrantes de las policías; no puede haber giros negros, sino a la sombra de algunas autoridades municipales, pues el narco-PIB equivale al 9 por ciento del tamaño de la economía; es decir, unos 73 mil millones de dólares.

Según el informe del Senado francés, el *Observatoire Géopolitique des Drogues*, ubica a México entre los “Estados narcos”, lo que quiere decir que “un sector del aparato del Estado esta implicado en esos ilícitos”.

Por ello, los poderes federales (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), y los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), deben, en su ámbito de competencia, realizar todo lo que esté a su alcance para detener el crecimiento de la inseguridad, que como el cáncer se expande de manera vertiginosa.

El sistema penal mexicano se presta para que personal de los tres Poderes ayuden a cometer ilícitos considerados como delincuencia organizada, así tenemos que los tentáculos de esa amenaza pública llegan a alcanzar a políticos encumbrados que otorgan protección a delinquentes; a personal del Ministerio Público dependiente del Poder Ejecutivo, policías, llámese judicial o federal, preventiva, entre otras, que auxilian desde la imposición de trabas a la integración de la averiguación previa, hasta la consignación; a miembros del Poder Judicial, que lamentablemente no está exento de la corrupción, pues existen evidencias de que prestan ayuda durante los procesos penales que se siguen en contra de integrantes de la delincuencia organizada.

Por otra parte, aun cuando tenemos en nuestro país una institución tan noble, como es el juicio de amparo, que nació precisamente para que todas las autoridades respetaran las garantías individuales de los gobernados, otorgándole certeza jurídica dentro de cualquier procedimiento, lamentablemente se ha abusado de este medio de defensa, que viene a sumarse a los desmanes que propicia la corrupción.

El juicio de amparo se ha desvirtuado a tal grado, que en esta área, la del crimen organizado, sea inaceptable que haya quien propugne por suprimir etapas en la tramitación del juicio de amparo, pues en delitos de esta naturaleza, no debe ser el proceso sencillo, sin mucho formulismo y al alcance de todos, porque hasta allá no debe llegar su finalidad protectora, pues otro fue el motivo por el cual se introdujo la figura de la suplencia de la deficiencia de la queja, desde que apareció en el artículo 42 de la Ley de 1882 y se reitero en los Códigos Federales de Procedimientos Civiles de 1897 y 1908, así como en las leyes posteriores a la vigencia de la Constitución de 1917, hasta encontrarlo en el artículo 79 de la Ley de 1936, cuyo texto reformado quedo redactado en la Ley de 1950, hasta llegar a la reforma del 20 de abril de 1986, actualmente vigente.

La suplencia de la queja ha sido definida por el distinguido jurista Juventino V. Castro en su obra *Lecciones de Garantías y Amparo*, como: “Un acto jurisdiccional dentro del proceso de amparo, de eminente carácter proteccionista y antiformalista, cuyo objeto es integrar dentro de la litis las

omisiones cometidas en la demanda de amparo, para ser tomadas en cuenta al momento de sentenciar, siempre en favor del quejoso y nunca en su perjuicio, con las limitaciones y los requisitos constitucionales conducentes”.

Así tenemos que, el artículo 76 Bis de la Ley de Amparo establece que, las autoridades que conozcan del juicio de amparo deberán suplir la deficiencia de los conceptos de violación de la demanda, así como la de los agravios formulados en los recursos que esta ley establece, en materia penal, la suplencia operará aun ante la ausencia de conceptos de violación o de agravios del reo.

No podemos seguir así. Debemos de actualizar las leyes a la realidad que vivimos, por ello el objetivo de la presente iniciativa, de agregar a la fracción II del artículo 76 Bis la expresión “**excepto en los delitos de delincuencia organizada.**” Con ello se pretende que las autoridades, jueces, magistrados, entre otros a quienes corresponda conocer un juicio de amparo en materia penal y concretamente en materia de delincuencia organizada, no suplan la deficiencia de los conceptos de violación de la demanda, así como la de los agravios formulados, pues con ello se evitará que toda persona que se vea inmiscuida en cualquiera de los delitos señalados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, abuse del juicio de amparo y siga aumentando el número de delitos en esta materia, aumentando con ello la incredulidad de la sociedad en las instituciones.

Por ello se propone la reforma al artículo 76 Bis fracción II de la Ley de Amparo que dice:

Artículo 76 Bis. Las autoridades que conozcan del juicio de amparo deberán suplir la deficiencia de los conceptos de violación de la demanda, así como la de los agravios formulados en los recursos que esta ley establece, conforme a lo siguiente: ...

II. En materia penal, la suplencia operará aun ante la ausencia de conceptos de violación o de agravios del reo.

Debe decir:

Artículo 76 Bis. Las autoridades que conozcan del juicio de amparo deberán suplir la deficiencia de los conceptos de violación de la demanda, así como la de los agravios formulados en los recursos que esta ley establece, conforme a lo siguiente: ...

II. En materia penal, la suplencia operará aun ante la ausencia de conceptos de violación o de agravios del reo, **excepto en los delitos de delincuencia organizada.**

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto ante esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma la fracción II, del artículo 76 Bis, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76 Bis. Las autoridades que conozcan del juicio de amparo deberán suplir la deficiencia de los conceptos de violación de la demanda, así como la de los agravios formulados en los recursos que esta ley establece, conforme a lo siguiente:

I. ...

II. En materia penal, la suplencia operará aun ante la ausencia de conceptos de violación o de agravios del reo, **excepto en los delitos de delincuencia organizada.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 20 de septiembre de 2007.— Diputado Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Se turna esta iniciativa a la Comisión de Justicia.

Saludamos al grupo de mujeres del municipio de Tetela de Ocampo, del estado de Puebla, las cuales nos visitan el día de hoy en esta sesión ordinaria de la Cámara de Diputados. Bienvenidas.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 370 votos en pro, ninguno en contra y 1 abstención, señor Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Aprobado en lo general y en lo particular, por 370 votos, el decreto que adiciona una fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio y posterior dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Jorge Quintero Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgá-

nica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “Contenido” se exponen los motivos y el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “Consideraciones”, la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. Antecedentes

En sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2007, el diputado Jorge Quintero Bello, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud, en materia de cuidados paliativos. En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido

En su exposición de motivos, el promovente establece que aunque entre las principales acusas de mortalidad se encuentran las enfermedades terminales, las instalaciones de salud pública no ofrecen servicios adecuados para quienes las padecen.

Conceptúa la medicina y los cuidados paliativos como los que no tienen fines curativos; pero al mismo tiempo distingue estos conceptos de otros como *eutanasia*, dado que, a diferencia de este último, lo paliativo exalta el respeto de la vida en una etapa terminal.

Estima que para el desarrollo, progreso y mejoramiento de los servicios de salud es necesario reformar la Ley General de Salud, atendiendo diversos aspectos que tienen que ver con la definición y la práctica propia de la medicina paliativa, por lo que pretende para dicho ordenamiento jurídico reformar los artículos 23, 27, fracción III, 37, párrafo tercero, 58, fracción I, 59 y 112, fracción III, así como añadir los artículos 33, fracción IV, 33 Bis-1, 33 Bis-2, 33 Bis-3 y 33 Bis-4, y el tercer párrafo del 77 Bis-1, corriéndose el tercero al cuarto.

III. Consideraciones

A. Los integrantes de esta comisión estimamos que la iniciativa, en lo general, es congruente con la evolución jurídica que requiere la Ley General de Salud, toda vez que, como estima el promovente, en el pasado, la normatividad sanitaria se ha concentrado en medidas de salud preventivas y curativas; sin embargo, existe un nuevo contexto epidemiológico que requiere atender a los que por no poder revertir su enfermedad y encontrarse en una etapa terminal de vida, merecen que la ley los proteja y promueva el respeto por su dignidad humana.

B. Respecto a las modificaciones del artículo 23, se plantean dos adiciones. Consideramos que la primera adición, referente a la **calidad de vida**, refleja una visión que ya está plenamente considerada en el texto vigente de la fracción II del artículo segundo de la ley en comento, el que señala:

Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

...

II. La prolongación y **mejoramiento de la calidad de la vida humana.**

Por ello se entiende que, además de los esfuerzos curativos enfocados a la prolongación de la vida, existe un concepto más amplio y general como el de la **calidad de vida**.

Además, el artículo 103 obliga al médico a utilizar nuevos recursos terapéuticos o de diagnóstico para “salvar una vida, restablecer la salud o **disminuir el sufrimiento del paciente**”.

Sobre la segunda adición que se pretende hacer, al final del artículo 23, consideramos que pese a la loable intención de enaltecer la dignidad de las personas, dicha adición resulta

contradictoria con lo ya dispuesto en la misma ley, en cuyo Título Décimo Cuarto, dedicado a la donación, los trasplantes y la pérdida de la vida, se deja ver que la dignidad de las personas va más allá del momento de la muerte, por lo que resultaría contradictoria la adición que propone el promovente al señalar: “garantizando la dignidad de la persona hasta el momento de su muerte”.

De tal suerte, consideramos que no ha lugar a las modificaciones propuestas del artículo 23.

C. Respecto al texto que se pretende adicionar a la fracción IV del artículo 33, que refiere “... preservar la calidad de vida del paciente con enfermedad en estado terminal...”, tal redacción no es clara y, más bien, resulta contradictoria porque en realidad la intención de esta iniciativa es buscar el “bienestar” del enfermo terminal, dado que éste lo que pierde es precisamente la vida. Creemos que “preservar la calidad de vida” obedece a un referente común que se ha adoptado en disciplinas como la tanatología, por lo que para no desvirtuar la loable intención de la iniciativa consideramos que la redacción de dicha adición debiera quedar como sigue:

Artículo 33. Las actividades de atención médica son

I. a III. ...

IV. Paliativas, que incluyen el cuidado integral para preservar el bienestar del paciente con enfermedad en estado terminal, a través de la prevención, tratamiento y control del dolor, y otros síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario.

D. Con relación al artículo 33 Bis-3 que se pretende adicionar, consideramos que desvirtúa el sentido general de la iniciativa ya que, como el promovente señala en la exposición de motivos, estas modificaciones deben entenderse alejadas y hasta contradictorias con el concepto *eutanasia*, y la redacción propuesta sobre el momento en que el paciente y médico deciden abandonar el tratamiento curativo generaría confusión al respecto. La iniciativa, consideramos, debe centrarse en la atención paliativa y no en la curativa, por lo que proponemos eliminar el artículo 33 Bis-3 propuesto y recorrer el 33 Bis-4 de la iniciativa al 33 Bis-3.

Sobre este último, que el diputado propone como

Artículo 33 Bis-4. Todas las instituciones de salud, públicas y privadas, deberán

I. Incorporar cuidados paliativos en el segundo y tercer nivel de atención;

II. Disminuir las restricciones para la prescripción de analgésicos fuertes, tipo opiáceos cuando sean necesarios, a fin de eliminar el dolor evitable;

III. Dar atención paliativa digna, profesional, ambulatoria o domiciliaria, con visitas médicas según requerimiento, en caso justificado, a fin de evitar el abandono y altas hospitalarias automáticas, pretextando la no recuperación del enfermo;

IV. Ofrecer un sistema de apoyo físico y emocional a la familia del paciente durante la enfermedad y para la aceptación de su muerte; y

V. Las demás que las leyes señalen.

Consideramos que por no establecerse un título específico de medicina paliativa, en la fracción II, referente a analgésicos fuertes, tipo opiáceos, se deja una laguna para la prescripción, pudiendo fomentar prácticas inadecuadas con farmacodependientes, por lo que consideramos especificar que se trata de cuidados paliativos.

Por ello, la propuesta de esta dictaminadora en dicha fracción es la siguiente:

Artículo 33 Bis-3. ...

II. **En cuidados paliativos**, disminuir las restricciones para la prescripción de analgésicos fuertes, tipo opiáceos cuando sean necesarios, a fin de eliminar el dolor evitable;

...

E. En el cuerpo de la iniciativa, el diputado promovente reitera de entre las modificaciones una del párrafo tercero del artículo 37 de la Ley General de Salud. Sin embargo, cuando finalmente expone las modificaciones en conjunto, el párrafo que expone supuestamente modificado es exactamente igual al del texto vigente.

Dicho párrafo se refiere de manera enunciativa y no limitativa a los servicios que comprende la derechohabencia a instituciones de seguridad social. El error de incluir el texto vigente en la iniciativa, creemos, puede ser subsanado,

toda vez que se ha promovido la modificación de dicho artículo. Además, esta dictaminadora está en la atribución de hacer las modificaciones que crea convenientes, por lo que sugerimos que el párrafo quede como sigue:

Artículo 37. ...

Dichos servicios, en los términos de esta ley y sin perjuicio de lo que prevengan las leyes a que se refiere el párrafo anterior, comprenderán la atención médica integral, la atención materno-infantil, la planificación familiar, la salud mental, la promoción de la formación de recursos humanos, la salud ocupacional, la prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes y **los cuidados paliativos en pacientes con enfermedades en estado terminal**.

F. Sobre la adición propuesta de la fracción I del artículo 58, nuevamente se nos presenta una limitación a las acciones que impacten en la dignidad de la persona **“hasta el momento de su muerte”**. Por tratarse de un artículo que segmenta los tipos de participación de la comunidad, creemos necesaria dicha adición, pero con un sentido que no contradiga el respeto de la dignidad de la persona después de la pérdida de la vida, por lo que consideramos que el texto debería quedar como sigue

Artículo 58. ...

I. Promoción de hábitos de conducta que contribuyan a proteger la salud o a solucionar problemas de salud, e intervención en programas de promoción y mejoramiento de la salud y de prevención de enfermedades y accidentes, **así como acciones que impacten en la dignidad de la persona con enfermedades terminales**.

II. a VII. ...

G. Finalmente, respecto al segundo artículo transitorio de la iniciativa en estudio, es pertinente aclarar que no procede sujetar la adecuación de las normas oficiales mexicanas, dentro de dicho transitorio, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, ya que de conformidad con los artículos 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como su reglamento, la modificación de las normas oficiales mexicanas debe seguir el procedimiento que marca dicha normatividad. Se cita:

Artículo 51. Para la modificación de las normas oficiales mexicanas deberá cumplirse el procedimiento para su elaboración.

...

Sin perjuicio de lo anterior, dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la norma, el Comité Consultivo Nacional de Normalización o la Secretaría podrán solicitar a las dependencias que se analicen su aplicación, efectos y observancia a fin de determinar las acciones que mejoren su aplicación y si procede o no su modificación o cancelación.

Por ello consideramos que a fin de exhortar a la Secretaría de Salud en la intención del promovente, el texto del segundo artículo transitorio debería quedar como sigue:

Segundo. La Secretaría de Salud deberá revisar su actual normatividad a fin de modificarla o crear nueva normatividad en materia de cuidados paliativos.

H. Respecto a la adición de un tercer párrafo al artículo 77 Bis 1, creemos prudente adicionarlo como un cuarto párrafo, en lugar de recorrer los párrafos vigentes, debido a que dicha modificación causaría efectos en otros ordenamientos jurídicos.

I. Sobre el resto de las modificaciones y el sentido general de la iniciativa, esta dictaminadora reitera que la iniciativa propuesta, además de viable, resulta necesaria.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LX Legislatura, con las atribuciones que otorgan los artículos 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de medicina paliativa

Artículo Único. Se reforman la fracción III del artículo 27, el párrafo tercero del artículo 37, la fracción I del artículo 58, el artículo 59 y la fracción III del artículo 112; y se adicionan la fracción IV al artículo 33, los artículos 33 Bis-1,

33 Bis-2 y 33 Bis-3, y un cuarto párrafo al artículo 77 Bis-1 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

I. y II. ...

III. La atención médica **integral**, que comprende actividades preventivas, curativas, **paliativas** y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;

IV a X. ...

Artículo 33. Las actividades de atención médica son

I. a III. ...

IV. Paliativas, que incluyen el cuidado integral para preservar la calidad de vida del paciente con enfermedad en estado terminal, a través de la prevención, tratamiento y control del dolor, y otros síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario.

Artículo 33 Bis-1. Para los efectos de esta ley se entenderá como enfermedad en estado terminal, a todo padecimiento reconocido, irreversible, progresivo e incurable que se encuentra en estado avanzado y cuyo pronóstico de vida para el paciente sea menor de seis meses.

Artículo 33 Bis-2. Los pacientes enfermos en estado terminal tendrán los siguientes derechos:

I. Atención médica curativa y paliativa durante el transcurso de la enfermedad;

II. Trato digno y respetuoso;

III. Información clara, oportuna y suficiente sobre su estado médico;

IV. Decidir libremente sobre el tipo y lugar de atención médica que mejor se adecue a su enfermedad, necesidades y calidad de vida, así como el sitio donde desea morir; y

V. Los demás que las leyes señalen.

Artículo 33 Bis-3. Todas las instituciones de salud, públicas y privadas, deberán

I. Incorporar cuidados paliativos en el segundo y tercer nivel de atención;

II. En cuidados paliativos, disminuir las restricciones para la prescripción de analgésicos fuertes, tipo opiáceos cuando sean necesarios, a fin de eliminar el dolor evitable;

III. Dar atención paliativa digna, profesional, ambulatoria o domiciliaria, con visitas médicas según requerimiento, en caso justificado, a fin de evitar el abandono y altas hospitalarias automáticas, pretextando la no recuperación del enfermo;

IV. Ofrecer un sistema de apoyo físico y emocional a la familia del paciente durante la enfermedad y para la aceptación de su muerte; y

V. Las demás que las leyes señalen.

Artículo 37. ...

...

Dichos servicios, en los términos de esta ley y sin perjuicio de lo que prevengan las leyes a que se refiere el párrafo anterior, comprenderán la atención médica **integral**, la atención materno-infantil, la planificación familiar, la salud mental, la promoción de la formación de recursos humanos, la salud ocupacional, la prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes y **los cuidados paliativos en pacientes con enfermedades en estado terminal.**

Artículo 58. ...

I. Promoción de hábitos de conducta que contribuyan a proteger la salud o a solucionar problemas de salud, e intervención en programas de promoción y mejoramiento de la salud y de prevención de enfermedades y accidentes, así como acciones que impacten en la dignidad de la persona con enfermedades terminales;

II. a VII. ...

Artículo 59. Las dependencias y entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organiza-

mente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, así como en los de prevención de enfermedades y accidentes, prevención de invalidez y de rehabilitación de inválidos y **en los cuidados paliativos para los pacientes con enfermedad en estado terminal.**

Artículo 77 Bis-1. ...

...

...

En el segundo y tercer nivel de atención se deberá proveer medicina paliativa para los pacientes con enfermedad en estado terminal, así como apoyo a sus familiares.

Artículo 112. ...

I. y II. ...

III. Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, **cuidados paliativos**, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud deberá revisar su actual normatividad a fin de modificarla o crear nueva normatividad en materia de cuidados paliativos.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Olga Patricia Chozas y Chozas (rúbrica), Juan Abad de Jesús, Margarita Arenas Guzmán, Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes

(rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena, Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo, Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Elizabeth Morales García, Miguel Ángel Navarro Quintero (rúbrica), Gilberto Ojeda Camacho, Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García, Patricia Villanueva Abraján.»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputada secretaria. Esta Presidencia informa a la asamblea que no se ha registrado ningún legislador para su discusión ni en lo general ni en lo particular, por lo que se considera suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del dictamen.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Se emitieron 331 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones. Para una rectificación, la diputada Aurora Cervantes.

La diputada Aurora Cervantes Rodríguez (desde la curul): Señor Presidente, solamente para solicitar que se modifique mi voto y que sea a favor.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: De viva voz:

El diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez (desde la curul): A favor.

El diputado Marcos Salas Contreras (desde la curul): A favor.

El diputado Héctor Padilla Gutiérrez (desde la curul): A favor.

El diputado Armando García Méndez (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Toledo Luis (desde la curul): A favor.

El diputado Adolfo Hernández Mota (desde la curul): A favor.

El diputado Ángel Rafael Deschamps Falcón (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Francisco Rivera Bedoya (desde la curul): A favor.

El diputado Arnoldo Ochoa González (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Justiniano González Betancourt (desde la curul): A favor.

La diputada María de Jesús Martínez Díaz (desde la curul): A favor.

El diputado Anuario Luis Herrera Solís (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Se emitieron 344 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Aprobado en lo general y en lo particular, por 344 votos, el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la

afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de las Comisiones Unidas de la Función Pública, y de Justicia, con opinión de la de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Justicia, con opinión de la Comisión de Gobernación, les fueron turnadas las siguientes iniciativas: con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3, 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Estas Comisiones Unidas de la Función Pública y de Justicia, con opinión de la Comisión de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente Dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 16 de noviembre de 2006, los diputados Diódoro Carrasco Altamirano, Juan Enrique Barrios Rodríguez y Rogelio Carbajal Tejada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Segundo. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 21 de noviembre de 2006, los diputados Arely Madrid Tovilla, Edgar Mauricio Duck Núñez y Francisco Javier Santos Arreola, de

los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Tercero. La Mesa Directiva, en fechas 16 y 21 de noviembre de 2006, mediante oficios número D.G.P.L. 60-II-3-171 y D.G.P.L. 60-II-2-229, respectivamente, acordó que dichas iniciativas se turnaran a las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión de Gobernación.

Contenido de las Iniciativas

Ambas iniciativas proponen reformar diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con el objeto de actualizar su contenido y que exista concordancia con lo establecido en otras legislaciones.

Exponen los autores de las iniciativas en estudio, que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en lo relativo al procedimiento de juicio político y particularmente respecto a la integración de la Subcomisión de Examen Previo, presenta discrepancia con la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que el primero de los ordenamientos jurídicos mencionados se refiere a la figura de la Gran Comisión, actualmente sustituida por la Junta de Coordinación Política, por lo que proponen reformar el artículo 11 de dicha Ley.

Asimismo, refieren que el 29 de septiembre de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que modificó las comisiones ordinarias que integran esta Cámara de Diputados, creando a la Comisión de Gobernación y a la de Puntos Constitucionales, por separado, que anteriormente constituían una sola. No obstante lo anterior, advierten que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos sigue haciendo alusión a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia como integradoras de la Subcomisión de Examen Previo, por lo que plantean reformar sus artículos 10 y 12.

Los diputados Arely Madrid Tovilla, Edgar Mauricio Duck Núñez y Francisco Javier Santos Arreola, señalan que la fracción II del artículo 3 de la Ley Federal de Responsabi-

lidades de los Servidores Públicos, hace referencia a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente sustituida por la de la Función Pública, por lo que sugieren la actualización de dicha disposición.

Los diputados Diódoro Carrasco Altamirano, Juan Enrique Barrios Rodríguez y Rogelio Carbajal Tejada, expresan que el 17 de octubre de 2006, la Cámara de Diputados aprobó una reforma al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de separar a la Comisión de Justicia de la de Derechos Humanos, por lo que proponen incluir dos artículos transitorios para establecer que una vez que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos se separe, será a la de Justicia a quien le corresponderá conocer en materia de juicios políticos.

Establecidos los antecedentes y el contenido de las iniciativas, los miembros de las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Justicia, exponemos las siguientes:

Consideraciones

Primera. En virtud del decreto publicado el 5 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se dividió a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en dos comisiones: Comisión de Justicia y Comisión de Derechos Humanos, quedando a cargo de las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Justicia, con opinión de la Comisión de Gobernación, la emisión del dictamen de las iniciativas a las que se ha hecho referencia.

Segunda. En razón de la similitud en su contenido, ambas iniciativas serán dictaminadas de manera conjunta.

Tercera. Después de haber analizado los argumentos vertidos en las iniciativas que nos ocupan, estas Comisiones coinciden plenamente con lo expresado por los legisladores, toda vez que efectivamente, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos ha quedado obsoleta en cuanto a la conformación tanto de la Subcomisión de Examen Previo, pues la Comisión de Gobernación tiene ya el carácter de ordinaria, y quien interviene en la integración de todas las comisiones de esta Cámara de Diputados ya no es la extinta Gran Comisión, sino la Junta de Coordinación Política, debido a las reformas que ha sufrido la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexica-

nos que, es importante señalar, han obedecido a la necesidad de transformar al poder legislativo mexicano para hacerlo más plural, representativo y democrático.

De conformidad con lo argumentado en párrafos precedentes, la propuesta en estudio adquiere vital importancia, ya que dará concordancia a los ordenamientos jurídicos aludidos, pues no debe soslayarse que se trata de dos legislaciones emanadas del Congreso de la Unión, cuya eficacia deviene, entre otras cosas, de la claridad y congruencia en sus preceptos.

Cuarta. Ahora bien, relativo a lo argumentado por los diputados Arely Madrid Tovilla, Edgar Mauricio Duck Núñez y Francisco Javier Santos Arreola, respecto a la propuesta de reformar la fracción II del artículo 3 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es importante precisar que el 10 de abril de 2003, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, que en la parte que interesa, incluyó en el artículo 26 a la Secretaría de la Función Pública, destituyendo así a la anterior Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. También cabe destacar que el artículo segundo transitorio de dicho Decreto, establece que aquellas disposiciones que hagan mención a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, se entenderán referidas a la de la Función Pública. En consecuencia, se colige que la propuesta en comento resulta viable.

Quinta. No es óbice para arribar a la anterior conclusión el hecho de que actualmente se encuentran derogados los Títulos Primero, por lo que se refiere a la materia de responsabilidades administrativas, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, únicamente por lo que respecta al ámbito federal, pues dicha derogación obedeció precisamente a que se creó la Secretaría de la Función Pública, trasladándole, entre otras, las atribuciones que anteriormente tenía conferidas la desaparecida Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, como ya quedó precisado en el párrafo precedente.

Además de ello, es de suma trascendencia hacer notar que el 4 de diciembre de 2006, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga al Congreso la facultad para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso-administrativo, dotados de plena autonomía

para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, así como para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra sus resoluciones. Es decir, se legitima de manera expresa la creación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con el objeto de sustraer la facultad que poseían la Secretaría de la Función Pública, los órganos internos de control y las áreas de quejas y responsabilidades de las dependencias y entidades de la administración pública federal para resolver y sancionar en materia de responsabilidades de los servidores públicos, trasladando dicha facultad a un órgano formalmente administrativo pero materialmente jurisdiccional: el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Sin embargo, subsiste la competencia de la Secretaría de la Función Pública en materia de registro patrimonial de los servidores públicos, de conformidad con la fracción XV del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que a la letra dice:

“Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XV. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos de la Administración Pública Federal, y verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables;”.

En este orden de ideas, la propia Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos señala en su Título Tercero, Capítulo Único, titulado “Registro Patrimonial de los Servidores Públicos”, que dicha Secretaría llevará el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades, así como del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y de los tribunales en materia laboral y agraria.

Ahora bien, toda vez que el artículo 1º de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece que su objeto es reglamentar el Título Cuarto constitucional, que lleva por nombre “De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del Estado”, se sostiene que dicha Ley no sólo se refiere a responsabilidades admi-

nistrativas, sino también al registro patrimonial de los servidores públicos, plasmado así de manera textual en el numeral en comento:

“Artículo 1o. Esta ley tiene por objeto reglamentar el Título Cuarto Constitucional en materia de:

I. Los sujetos de responsabilidad en el servicio público;

II. Las obligaciones en el servicio público;

III. Las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público, así como las que se deban resolver mediante juicio político;

IV. Las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar dichas sanciones;

V. Las autoridades competentes y los procedimientos para declarar la procedencia del procesamiento penal de los servidores públicos que gozan de fuero y,

VI. El registro patrimonial de los servidores públicos.”

Por todo lo argumentado, la propuesta en estudio es sin duda procedente, toda vez que encuentra su sustento jurídico en las consideraciones aludidas en líneas que anteceden.

Sexta. Finalmente, respecto a lo planteado por los diputados Diódoro Carrasco Altamirano, Juan Enrique Barrios Rodríguez y Rogelio Carbajal Tejada, sobre incluir dos artículos transitorios para establecer que una vez que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos se separe, será a la de Justicia a quien le corresponderá conocer en materia de juicios políticos, las Comisiones dictaminadoras estimamos innecesaria tal inclusión, en razón de que el numeral 10 de la Ley Federal de Responsabilidades se refiere a la Comisión de Justicia como integradora de la Subcomisión de Examen Previo, y esta última se instaló debidamente el nueve de noviembre de dos mil seis, fecha posterior a la separación de la anterior Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Justicia, con opinión de la Comisión de Gobernación, sometemos a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10, EL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 Y EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 12, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Único. Se reforman la fracción II del artículo 3, el segundo párrafo del artículo 10, el primer y tercer párrafo del artículo 11 y el inciso e) del artículo 12, todos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. ...

I. a I Bis. ...

II. La Secretaría de **la Función Pública**;

III. a IX. ...

ARTÍCULO 10. ...

La Cámara de Diputados sustanciará el procedimiento de juicio político por conducto de las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de Justicia, quienes al momento de su instalación designarán a cinco miembros de cada una de ellas para que en unión de sus Presidentes y un Secretario por cada Comisión, integren la Subcomisión de Examen Previo de denuncias de juicios políticos que tendrá competencia exclusiva para los propósitos contenidos en el Capítulo II de esta Ley.

ARTÍCULO 11. Al proponer la **Junta de Coordinación Política** de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, la **integración de las Comisiones para el cumplimiento de las atribuciones y el despacho de los asuntos**, propondrá la integración de una Comisión para sustanciar los procedimientos consignados en la presente Ley y en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

...

Las vacantes que ocurran en la Sección correspondiente de cada Cámara, serán cubiertas por designación que haga la **Junta de Coordinación Política**, de entre los miembros de las Comisiones respectivas.

ARTÍCULO 12. ...

a) al d) ...

e) La resolución que dicte la Subcomisión de Examen Previo declarando procedente la denuncia, será remitida al pleno de las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de Justicia para efecto de formular la resolución correspondiente y ordenar se turne a la Sección Instructora de la Cámara.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2007.

La Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade, Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen (rúbrica), Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Arturo Flores Grande (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Omeheira López Reyna, Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas, Silvia Oliva Frago (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez (rúbrica), Alma Edwviges Alcaraz Hernández (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Andrés Carballo Bustamante, Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras, Arturo Flores Grande (rúbrica), Javier Guerrero García, René Lezama Aradillas (rúbrica), María de Jesús

Martínez Díaz (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Mario Mendoza Cortés, Carlos Orsoe Morales Vázquez (rúbrica), Alan Notholt Guerrero (rúbrica), Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras, María Elena Torres Baltazar, Daniel Torres García.»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Esta Presidencia informa a la asamblea que no se han registrado oradores para hablar en lo general del dictamen que se presenta.

Se pregunta para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Al no reservarse ningún artículo para su discusión en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico hasta por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 337 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Aprobado en lo general y en lo particular, por 337 votos, el decreto que reforma los artículos 3, 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DE VIVIENDA

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 71 de la Ley de Vivienda. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada Patricia Villanueva Abraján: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, señor Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 71 de la Ley de Vivienda

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Vivienda fue turnada por acuerdo de esta soberanía, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2 y 4 de Ley de Vivienda, presentada por el diputado Sergio Augusto López Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, perteneciente a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados.

La Comisión de Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, fracción XL, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 56, 60, 87, 88, 93 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

1. Con fecha 22 de marzo de 2007, el diputado Sergio Augusto López Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, perteneciente a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó al Pleno de esta representación nacional la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2 y 4 de Ley de Vivienda.

2. En sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Vivienda", lo cual se hizo del conocimiento a la presidencia de esta comisión para su dictaminación mediante el oficio número DGPL.60-II-5-639.

De acuerdo con los antecedentes mencionados, el diputado Sergio Augusto López Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, funda su iniciativa en referencia en la siguiente

Exposición de Motivos

Que desde que el hombre se volvió sedentario comenzaron a establecerse asentamientos humanos, en donde la vivienda juega un papel muy importante para el proceso social, en el desarrollo de comunidades y en la cimentación de un espacio delimitado para la formación de familias, donde cuenten con seguridad, privacidad y un medio ambiente sano; con el crecimiento de las urbes el terreno para la construcción comenzó a escasear, provocando el encarecimiento del suelo. El problema de vivienda ha llegado a ser alarmante, orillando a la gente a residir en viviendas inadecuadas, con falta de servicios básicos, deterioradas, alejadas del trabajo, escuelas y clínicas de salud.

Que con el incremento demográfico que ha tenido nuestro país, junto con la centralización de la economía en las grandes ciudades y las ineficientes políticas habitacionales, han provocado la migración del campo a la ciudad en busca de mejores empleos, asentamientos irregulares, crecimiento de colonias sin la planeación debida alrededor de las ciudades y que para combatir el problema habitacional, el gobierno ha realizado la construcción masiva de casas nuevas, a través de la iniciativa privada para solucionar el rezago de viviendas, dejando a un lado el derecho a una vivienda digna y decorosa establecido en el artículo 4o. constitucional; es decir, se ha centrado en una política de construcción, sacrificando la calidad de los moradas.

Explica que para poder ejercer el derecho a una vivienda digna y decorosa, se deben incorporar elementos como el cuidado y conservación de los recursos naturales; uso de materiales de buena calidad para garantizar la durabilidad del hogar, toda vez que su ejercicio se encuentra vinculado con el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de la persona. Por tanto, se debe enfatizar más en el daño al medio ambiente que provoque la construcción de los desarrollos inmobiliarios del país. Cabe señalar, que los recursos naturales son cada vez más escasos y por lo tanto, se requiere de la implementación de acciones como la reducción de materiales que perjudican de manera notable los ecosistemas; así como la reducción de los impactos ambientales que se generen derivados de la construcción y funcionamiento de edificaciones.

Agrega que debido al diseño, construcción y mantenimiento de edificios causa un gran impacto sobre el medio ambiente y los recursos naturales; se requiere que se implementen los instrumentos normativos encargados del fomento y promoción de técnicas como el desarrollo de la vivienda sustentable, progresiva, la bioconstrucción, la arquitectura bioclimática y el uso de materiales limpios; precisa que el concepto de vivienda deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) estar ocupada por una familia, b) no tener más de 2.5 habitantes por cuarto habitable, c) no estar deteriorada, d) contar con agua entubada en el interior, e) contar con drenaje, f) contar con energía eléctrica. Menciona que la Organización de Naciones Unidas establece como parámetro para el hacinamiento de dos personas como máximo por dormitorio. Empero los indicadores de hacinamiento llegan a revelar una gran desatino en la vivienda digna cuando se establece 2.5 habitantes por cuarto, cuando las medidas de las habitaciones llegan a ser de 2.7 metros.

Señala otra deficiencia en la construcción de las viviendas por parte de los desarrolladores e inmobiliarias, es la falta de privacidad, es decir, que pueda otorgar un aislamiento voluntario a los ocupantes con respecto a los demás; esto es que existan subdivisiones del espacio interno de la vivienda y el uso de materiales que permitan la separación visual y acústica. En consecuencia, la privacidad interna de la vivienda es resultado también de su tamaño efectivo en relación con el número de habitantes. Basándose en el derecho a una vivienda adecuada que se entiende como “un lugar donde poderse aislar si se desea espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable es uno de los derechos económicos, sociales y culturales establecidos por la ONU.

Explica que en torno al problema de espacio habitacional, el gobierno implantó el programa VivAh, dirigido a personas que perciben menos de 2.5 salarios mínimos, mediante el cual se apoya a las familias marginadas para que obtengan una vivienda de tipo progresivo. Sin embargo, los parámetros de vivienda establecidos en dicho programa una superficie mínima de 90 metros cuadrados y el área mínima de construcción de 21 metros cuadrados, que incluya al menos un cuarto habitacional de usos múltiples cuarto para baño con excusado; instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria; puerta principal y ventanas. Posteriormente existe una continuación con el programa Tu Casa, que tiene como objeto terminar el rezago de las viviendas progresivas y se-

guir ayudando a las familias marginadas. Aunque estos programas aportan una solución de habitabilidad, no cumplen con la condición de una vivienda “digna”. Actualmente estos programas conllevan problemas de hacinamiento y, al mismo tiempo, no prevén una separación física al interior del inmueble, provocando falta de privacidad entre los habitantes de la misma; por citar un ejemplo, cómo efectuar y consumir los fines naturales del matrimonio sin el debido aislamiento respecto a los menores de edad, quienes no cuentan aún con la capacidad de asimilación de un acto de esta naturaleza.

Señala que muchas de las viviendas entregadas presentan problemas de aislamiento térmico, es decir, que las paredes sufren de problemas de humedad. Al mismo tiempo se presentan dificultades con el servicio de transporte para poder desplazarse desde sus hogares, debido a la lejanía en que se encuentran las colonias de interés social. Asimismo, sufren de la deficiencia o de la falta de servicios urbanos, como la recolección de basura, agua potable, etcétera.

Por lo anterior, el gobierno debe tomar un papel preponderante en la política de vivienda y supervisar las condiciones y la calidad de los inmuebles construidos por la iniciativa privada. Además de verificar con mayor detenimiento, sobre el otorgamiento de créditos a personas que realmente necesiten una morada, para subsistir y ayudar a las personas que perciban un sueldo inferior a cuatro salarios mínimos para acceder a una vivienda.

Enfatiza la ineficiente política habitacional que el gobierno a implementado en nuestro país respecto al otorgamiento de créditos, aunado a la preferencia regional de vivienda, ya que existe una brecha entre el norte y el sur del país en relación con la ayuda a grupos marginados para acceder a un lugar digno donde vivir.

Expone que en materia de acceso a la vivienda se han hecho diversos estudios entre los que destaca el de la profesora Priscila Connolly Dietrischen de la Universidad Autónoma Metropolitana y en sus conclusiones resalta que el estado de la vivienda en México, en donde se determina que la tercera parte de los derechohabientes tiene ingresos familiares menores a tres salarios mínimos, excluyéndolos de un crédito hipotecario. Por lo que existe un gran número de hogares pertenecientes al estrato de ingreso correspondiente a la demanda efectiva de la vivienda comercializada con créditos de Infonavit, Fovissste y similares, más de la tercera parte no es derechohabiente de dichas institu-

ciones. Por tanto la mayor parte de derechohabientes pertenecen a estratos donde no se busca una vivienda de interés social.

Otro factor que destaca en su estudio es la sobreoferta de viviendas, es decir que se ha dirigido a la construcción de vivienda nueva, sin tomar en cuenta la remodelación de viviendas actuales que pueden ser habitadas nuevamente por derechohabientes. Los estados del norte tienen un alto índice de vivienda deshabitada, provocado por la migración, por ejemplo, Zacatecas, con 22 por ciento; Michoacán, con 19 por ciento, y Durango, con 18 por ciento, revelando la incongruencia en la política de vivienda, ya que se construyen más casas en el norte que en el sur. Aunado a esto, la construcción de 750 mil viviendas al año y la creciente saturación de inmuebles ha provocado que en México existan 4.3 millones de casas deshabitadas según datos del INEGI. Dejando como único beneficiario a las inmobiliarias con altas ganancias a corto plazo, ya que a un mediano plazo, esta sobreoferta provocará que pierdan valor las viviendas, que es el único patrimonio de muchas personas.

Señala que para el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, es prioridad especificar el término de vivienda digna en el artículo segundo de la Ley de Vivienda, ya que para los órganos especializados en materia de vivienda basta con tener los servicios de agua potable, electricidad y drenaje, restando interés al acceso de créditos a personas de escasos recursos, otorgando viviendas inadecuadas sumamente reducidas de tamaño habitacional y sin privacidad, alejadas de las fuentes de trabajo y con carentes servicios urbanos, asociado con el impacto ambiental de la excesiva construcción de viviendas.

Y por ultimo, propone reformar el artículo 2o. y adicionar una fracción XIII al artículo 4o. de Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos, **así como con una adecuada iluminación, ventilación** y que brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y considere criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos, **todo ello a un costo razonable.**

La vivienda a que se refiere el párrafo anterior deberá contar con el espacio suficiente que satisfaga la privacidad de sus habitantes, así como para los fines naturales del matrimonio; asimismo, contará con el apoyo de las autoridades locales para el establecimiento de accesos a vías de comunicación y de sistemas de transporte públicos.

Artículo 4o. Para los efectos de esta ley, se entenderá

I. a XII. ...

XIII. Privacidad: Deberá distinguirse el concepto de privacidad en

a) Privacidad externa, a la capacidad que tiene el grupo de personas que ocupa la vivienda para aislarse del medio social y físico exterior.

b) Privacidad interna, a las subdivisiones de espacio físico con el uso de materiales que permitan la separación visual y acústica dentro de la vivienda, que pueda otorgar un aislamiento voluntario a los ocupantes respecto a los demás.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran necesario referirse a las argumentaciones que hemos reproducido, a fin de dejar su validez o su improcedencia bajo las siguientes

Consideraciones

Primera. Los integrantes de la comisión dictaminadora coinciden en que la vivienda ha representado históricamente en el desarrollo de la humanidad, uno de los elementos materiales indispensables para su sobrevivencia y que ha sido un instrumento utilizado para alojar a los individuos o familias de manera permanente o durante largos períodos de tiempo; que conforme a las características del medio ambiente, le permitieron establecerse en un solo lugar (hombre sedentario) aprendiendo a cultivar la tierra, desarrollando sus propias costumbres y creando pequeñas aldeas para posteriormente conformar comunidades más complejas; es decir, las formas de organización social que

dan como consecuencia, el surgimiento de grandes ciudades.

Sin embargo, las recurrentes crisis económicas y el desmesurado crecimiento demográfico, han traído como consecuencia en las grandes urbes, problemas de desempleo, seguridad pública, seguridad social, la falta de acceso a una vivienda y sobre todo, a una calidad de la misma.

Segunda. En materia de construcción y urbanismo, nuestra legislación ha adoptado criterios de sustentabilidad, aplicados en diseños y tecnologías que permiten incorporar el cuidado y conservación de los recursos naturales, reduciendo el derroche de materiales y energía, evitando así, los focos de contaminación y contribuyendo a la salud física, mental y emotiva de sus habitantes, lo que evidencia que nuestra legislación vigente contemple grandes adelantos en la utilización de materiales de alta calidad, aplicación de ecotécnicas y de tecnologías en vivienda y saneamiento, de bajo costo y alta productividad que cumplen con los parámetros de Certificación respetando las distintas zonas del país, los recursos naturales, el ahorro de energía y las modalidades habitacionales.

Lo anterior queda de manifiesto en los artículos 71, 77 y 78 de la Ley de Vivienda, que establecen:

Artículo 71. Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y de higiene suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

Las autoridades del gobierno federal, las entidades fedrativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán que se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta ley en materia de calidad y sustentabilidad de la vivienda, y a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Artículo 77. La comisión fomentará la participación de los sectores público, social y privado en esquemas de financiamiento dirigidos al desarrollo y aplicación de ecotécnicas y de nuevas tecnologías en vivienda y saneamiento, principalmente de bajo costo y alta productividad, que cumplan con parámetros de certificación y cumplan con los principios de una vivienda digna y decorosa.

Asimismo, promoverá que las tecnologías, sean acordes con los requerimientos sociales, regionales y a las características propias de la población, estableciendo mecanismos de investigación y experimentación tecnológicas.

Artículo 78. El modelo normativo, las normas mexicanas aplicables al diseño arquitectónico de la vivienda y los prototipos constructivos los cuales deberán considerar la eficiencia de los sistemas funcionales, constructivos y de servicios; la tipificación y modulación de sus elementos y componentes, respetando las distintas zonas del país, los recursos naturales, el ahorro de energía y las modalidades habitacionales.

En este tipo de normas se deberá considerar las condiciones y características de habitabilidad y seguridad para los diferentes tipos de vivienda y de sus etapas de construcción.

Tercera. En referencia a la propuesta de adicionar al final del párrafo del artículo 2o. de la Ley de Vivienda, el término “a un costo razonable”; esta Comisión considera que nos es viable dicha adición, en razón de que la ley establece de forma general los lineamientos que regulan la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa, y no particulariza ni hace estimativos en torno a los costos en la construcción de la vivienda; toda vez, que las entidades federativas, establecen en sus reglamentos las especificaciones técnicas, los materiales y componentes para su construcción dependiendo de la modalidad de la vivienda, el uso del suelo, la zona económica en donde se va construir, su ubicación dentro los centros poblacionales, entre otros factores que influyen de manera importante en los costos de la construcción.

Cuarta. La propuesta de adicionar un segundo párrafo al artículo 2 de la Ley de Vivienda, que señala: “La vivienda a que se refiere el párrafo anterior deberá contar con el es-

pacio suficiente que satisfaga la privacidad de sus habitantes, así como para los fines naturales del matrimonio”. Al respecto, los integrantes de la comisión consideran que dicha adición no es procedente, toda vez, que es discriminatorio y limita a otros estados civiles de las personas diferente al del matrimonio, a gozar del derecho de acceder a una vivienda digna y decorosa, para fines familiares, de desarrollo personal y convivencia social de los individuos y no sólo para fines del matrimonio.

Cabe señalar que el primer párrafo del artículo 3o. de la Ley de Vivienda establece que las disposiciones de esta ley “deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil puedan ejercer su derecho constitucional a la vivienda”.

Quinta. En lo relativo de adicionar una fracción VIII al artículo 4, referente a los conceptos de privacidad externa e interna, los integrantes de la Comisión consideraron que se debe conceptualizar dicho término de forma general, toda vez, que la Ley de Vivienda establece los lineamientos generales de la política nacional y por lo tanto, es procedente adicionar una fracción VIII, al artículo 4, en la que se establezca el concepto de *privacidad como el ámbito de la vida personal reservada o privada de un individuo o de un grupo especialmente de una familia, desarrollado en un espacio en donde se procure la intimidad de sus integrantes.*

Sexta. Los integrantes de esta comisión consideran conveniente rechazar las modificaciones y adiciones de los artículos 2 y 4 de la Ley de Vivienda y proponen que las adiciones referentes a los términos de **iluminación, ventilación adecuada, privacidad y acceso a las vías de comunicación** deben incorporarse al artículo 71 del mismo ordenamiento, debido a que es en este artículo en donde se establecen las condiciones y características generales, la calidad y la sustentabilidad que deberán tener para su habitabilidad las viviendas que se construyan en el territorio nacional.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Vivienda somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículos 4 y 71 de la Ley de Vivienda

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 71 y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose en su orden las demás fracciones, al artículo 4 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se entenderá por

I. a VII. ...

VIII. Privacidad: como el ámbito de la vida personal reservada o privada de un individuo o de un grupo especialmente de una familia, desarrollado en un espacio en donde se procure la intimidad de sus integrantes;

IX. a XIII. ...

Artículo 71. Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión promoverá, en coordinación con las autoridades Competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y de higiene suficientes **que garanticen la privacidad** en función al número de usuarios; provea **una adecuada iluminación y ventilación, así como** de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales, energía eléctrica **y acceso a vías de comunicación** que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.

La Comisión de Vivienda, diputados: Diego Aguilar Acuña (rúbrica), Aracely Escalante Jasso (rúbrica), Daniel Chávez García (rúbrica), Raúl García Vivián (rúbrica), Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), María Elena Torres Baltazar (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), Martín Zepeda Hernández (rúbrica), Joel Arellano Arellano, Luis Rodolfo Enríquez Martínez, Martha Margarita García Müller (rúbrica), Óscar González Morán (rúbrica), José Luis Murillo Torres (rúbrica), Alejandro Sánchez Domínguez (rúbrica), Luis Gerardo Serrato Castell, Marisol Mora Cuevas (rúbrica), Alberto López Rojas (rúbrica), Mario Vallejo Estévez (rúbrica), María Soledad López Torres (rúbrica), David Mendoza Arellano (rúbrica), Juan Manuel San Martín Hernández, Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Tomás Gloria Requena (rúbrica), Elmar Darinel Díaz Solórzano, Alfredo Barba Hernández (rúbrica), Lourdes Eulalia Quiñones Canales (rúbrica), Jesús Ricardo Canavati Tafich (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez (rúbrica), Robinson Uscanga Cruz (rúbrica), Jaime Cervantes Rivera (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Esta Presidencia informa a la asamblea que no se ha registrado ningún diputado o diputada para la discusión en lo general del dictamen.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo, en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia, háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Señor Presidente, se emitieron 336 votos en pro, 2 votos en contra y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 336 votos, el decreto que reforma y adiciona los artículos 4 y 71 de la Ley de Vivienda. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

PRESTAR SERVICIOS EN
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes relativos a las solicitudes de permiso de ciudadanos. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura de los dictámenes. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor Presidente. les dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Honorable asamblea:

En oficios fechados el 3 de septiembre del año en curso, la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la de Gobernación, solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Enrique Acosta Bello y Felipe Flores Herrera, puedan prestar servicios administrativos, en la Embajada del Uruguay, en México y en la delegación de la Comisión Europea, en México, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 12 de septiembre del año en curso, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en las Embajadas del Uruguay, en México y la delegación de la Comisión Europea, en México, serán de carácter administrativo; y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II, del apartado C), del artículo 37 Constitucional y al segundo párrafo del artículo 60, del Reglamento

to para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo primero. Se concede permiso al ciudadano Enrique Acosta Bello, para prestar servicios como mensajero en el departamento Económico-Comercial, en la Embajada del Uruguay, en México.

Artículo segundo. Se concede permiso al ciudadano Felipe Flores Herrera, para prestar servicios como contador, en la delegación de la Comisión Europea, en México.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, México, DF, a 13 de septiembre de 2007.

Diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Rogelio Carvajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narciso Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Érika Larregui Nagel, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez, Mario Eduardo Moreno Álvarez, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Javier Hernández Manzanera (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

PRESTAR SERVICIOS EN
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Honorable Asamblea:

En oficio fechado el 3 de septiembre del año en curso, la Secretaría de Gobernación, solicita el permiso constitucio-

nal necesario para que los ciudadanos José Alberto Pérez Guerrero, Ana Priscila Ortiz Gutiérrez, Brenda Abril Zamarrón Saldaña, Lilia Elena Reyes Núñez y Rocío Rojas Herrera, puedan prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 12 de septiembre de 2007, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con las copias certificadas de sus actas de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán al gobierno extranjero, serán de carácter administrativo; y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción 11 del apartado c), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al segundo párrafo, del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo primero. Se concede permiso al ciudadano José Alberto Pérez Guerrero, para prestar servicios como investigador criminal en la oficina del United States Marshals Service, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo segundo. Se concede permiso a la ciudadana Ana Priscila Ortiz Gutiérrez, para prestar servicios como cajera, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo tercero. Se concede permiso a la ciudadana Brenda Abril Zamarrón Saldaña, para prestar servicios como asistente de bienes raíces, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo cuarto. Se concede permiso a la ciudadana Lilia Elena Reyes Núñez, para prestar servicios como auxiliar de compras, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo quinto. Se concede permiso a la ciudadana Rocío Rojas Herrera, para prestar servicios como auxiliar de visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, México, DF, a 13 de septiembre de 2007.

Diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Rogelio Carvajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narciso Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Érika Larregui Nagel, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez, Mario Eduardo Moreno Álvarez, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: En consecuencia, se pide a la Secretaría poner a discusión los proyectos de decreto.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Enrique Acosta Bello y Felipe Flores Herrera para prestar servicios en la Embajada de Uruguay en México y en la delegación de la Comisión Europea en México, respectivamente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto.

CONDECORACIONES

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos José Alberto Pérez Guerrero, Ana Priscila Ortiz Gutiérrez, Brenda Abril Zamarrón Saldaña, Lilia Elena Reyes Núñez y Rocío Rojas Herrera, para que puedan prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en el Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se va a proceder a recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y el anteriormente reservado, en un solo acto. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos para tomar la votación nominal de los proyectos de decreto.

(Votación)

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz:

El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Se emitieron 355 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Aprobados los proyectos de decreto por 355 votos. Pasan al senado para sus efectos constitucionales.

Esta Presidencia informa que se acaban de recibir dos oficios de la Cámara de Senadores. Proceda la Secretaría a darles lectura.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano, para aceptar y usar la condecoración Orden del Mérito de Chile, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno de la República de Chile.

Atentamente

México, DF, a 9 de octubre de 2007.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Minuta Proyecto de Decreto

Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano, para aceptar y usar la condecoración Orden del Mérito de Chile, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno de la República de Chile.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, México, DF, a 9 de octubre de 2007.— Senadores: José González Morfín (rúbrica) vicepresidente; Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica) secretario.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 9 de octubre de 2007.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados. Presentes. Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se concede permiso a la ciuda-

dana Patricia Espinosa Cantellano, para aceptar y usar la condecoración Orden el Sol del Perú, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno de la República del Perú.

Atentamente

México, DF, a 9 de octubre de 2007.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Minuta Proyecto de Decreto

Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano para aceptar y usar la condecoración Orden el Sol del Perú, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno de la República del Perú.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, México, DF, a 9 de octubre de 2007.— Senadores: José González Morfín (rúbrica) vicepresidente; Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica) secretario.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 9 de octubre de 2007.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Sonido a la curul del diputado Diódoro Carrasco, por favor.

El diputado Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (desde la curul): Gracias, señor Presidente. Por tratarse de un asunto de urgente u obvia resolución, Presidente, quiero solicitarle que con base en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se sirva solicitar dispensa de trámite.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensan todos los trámites, y se ponen a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se

consulta a la asamblea si se dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Se dispensan todos los trámites. Proceda la Secretaría a dar lectura a los proyectos de decreto.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Dos proyectos de decreto.

El primero. Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano para aceptar y usar la condecoración Orden del Mérito de Chile, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno de la República de Chile.

Segundo proyecto. Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano para aceptar y usar la condecoración Orden del Sol del Perú, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno de la República de Perú.

Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: En consecuencia, están a discusión en lo general y en lo particular los artículos únicos de los proyectos de decreto. No habiendo quien haga uso de la palabra se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los proyectos de decreto.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Se informa a la Presidencia que se emitieron 318 votos en pro, 11 en contra y 11 abstenciones.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Aprobados en lo general y en lo particular por 318 votos los proyectos de decreto que conceden autorización a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano para aceptar y usar las condecoraciones Orden del Mérito de Chile, en grado de Gran Cruz, y Orden del Sol del Perú, en grado de Gran Cruz, que le otorgan los gobiernos de las Repúblicas de Chile y Perú, respectivamente. Pasan al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Se informa a la asamblea que se ha recibido oficio de la Junta de Coordinación Política. Solicito a la Secretaría que dé cuenta del mismo.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por la diputada Gloria Lavara Mejía, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que el diputado Manuel Portilla Diéguez cause baja en la Comisión de Turismo.
- Que el diputado Jesús Sesma Suárez cause baja en la Comisión de Cultura.
- Que el diputado Francisco Elizondo Garrido cause baja en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado Manuel Portilla Diéguez cause alta como secretario en la Comisión de Gobernación.

- Que el diputado Jesús Sesma Suárez cause alta en la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas cause alta en la Comisión de Turismo.
- Que el diputado Francisco Elizondo Garrido cause alta en la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Manuel Salvador Salgado Amador cause alta en las comisiones de Seguridad Pública, de Cultura, y de Fortalecimiento del Federalismo.
- Que el diputado Xavier López Adame cause alta en la Comisión de Investigación del daño ecológico y social generado por Pemex.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 9 de octubre de 2007.— Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Aprobado.

DIEGO RIVERA

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: El siguiente punto del orden del día son dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Patricia Villanueva Abraján: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asam-

blea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Se autoriza. Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Patricia Villanueva Abraján: «Dictamen de la Comisión de Cultura, con punto de acuerdo relativo a una moneda conmemorativa del quincuagésimo aniversario de la muerte del muralista mexicano Diego Rivera

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LX Legislatura fue turnada, para su estudio y dictamen, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

- Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que se acuñe la medalla conmemorativa del quincuagésimo aniversario de la muerte del muralista mexicano Diego Rivera, presentada por el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 31 de agosto de 2007.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Cultura somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Dictamen

Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo mencionada en el proemio de este dictamen fue presentada ante la Comisión Permanente del segundo receso del primer año de ejercicio en la fecha y por el diputado que se menciona y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Senadores el mismo día de su presentación.

2. La proposición citada fue turnada a esta comisión para efectos de su análisis y elaboración del dictamen previsto por el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideraciones

I. Manifiesta el proponente que “estamos por celebrar, el veinticinco de noviembre, el quincuagésimo aniversario del fallecimiento del maestro Diego Rivera. Fue el veinticinco de noviembre de 1957 que Diego Rivera muere, después de una intervención quirúrgica; esta fecha es motivo para acercarnos y revalorar el gran legado para beneficio de todos los mexicanos, no sólo su vasta obra, por la que configuró nuestro imaginario social; son sus lienzos y murales imagen y espíritu de nuestra identidad; por su creación pictórica discurre el alma nacional; destacan adicionalmente su gran colección de obras de arte prehispánico y el original recinto arquitectónico que diseñó con Juan O’Gorman: el Anahuacalli, donadas a favor de la nación mexicana”.

Agrega también que “el México del gran pacto nacional veía de manera diferente a nuestra cultura: Luis Cardoza y Aragón escribía en 1940 que el destino de la obra de Diego Rivera estaba ligado de manera indisoluble con el de nuestra nación, toda vez que la imagen del México contemporáneo cobró sentido y significado gracias a la obra de Rivera. En 1951 el Instituto Nacional de Bellas Artes, presidido por el gran músico mexicano Carlos Chávez, celebraba con una magna exposición el quincuagésimo aniversario de la labor artística de Diego Rivera, se editó un libro con la crítica sobre la obra de Rivera; en este proyecto editorial colaboraron la gran pintora Frida Kahlo, el filósofo Samuel Ramos, el poeta y dramaturgo Xavier Villaurrutia, el pintor Juan O’Gorman, entre otros. Ahora, a cincuenta años de su muerte, se pretende celebrar esta ausencia con una medalla conmemorativa, la cual ya se encuentra en proceso, pero requiere de la voluntad de diferentes instancias del gobierno federal para que pueda acuñarse y ponerse a la disposición del público”.

Cita el proponente que “escribía Frida Kahlo en 1951 que ella quería de tal manera a Diego, que no podía ser espectadora, de su vida”; y que de la misma manera y en paráfrasis de las palabras de Frida, nosotros tampoco podemos ser espectadores del destino de la obra de nuestros grandes artistas, porque forman una unidad indisoluble con la identidad y espíritu de nuestro país.

Finaliza el autor de la proposición sosteniendo que tenemos la responsabilidad, como diputados federales, de defender la integridad de la obra de Frida y Diego, protegidos como monumentos artísticos; que debemos evitar la incuria y promover su estudio, difusión, conocimiento y disfrute para todos los mexicanos.

II. Esta comisión dictaminadora coincide con la intención del proponente, en el sentido de reconocer la obra y legado del maestro Diego Rivera, cuyo quincuagésimo aniversario luctuoso se conmemorará el próximo 25 de noviembre.

Nacido en 1886, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, y fallecido en 1957 en la ciudad de México, Diego Rivera estudió en la mexicana Academia de San Carlos con Santiago Rebull y José María Velasco. Perfeccionó sus estudios en Madrid con Eduardo Chicharro. En los años formativos de estudio y trabajo (1907-1921) que pasó en Europa –España, Francia, Italia– asimiló las principales tendencias y en sus dos etapas iniciales, paradójicamente, refleja tanto a la tendencia realista de Zuloaga y Chicharro como la cubista de Gris y Picasso.

No pasa por alto esta Comisión que dictamina que el arte de Diego Rivera constituyó uno de los pilares sobre los que habría de asentarse uno de los más importantes movimientos de la pintura americana: el muralismo mexicano. Su arte depende en gran manera de un vocabulario surgido de una mezcla de Gauguin y la escultura azteca y maya.

La que dictamina pondera la vastísima obra de Diego Rivera como muralista, dibujante, ilustrador y escritor, desarrollando al mismo tiempo actividad política. Este personaje, en formas simplificadas y con vivo colorido, rescató bellamente el pasado precolombino, al igual que los momentos más significativos de la historia mexicana, figurando elementos comunes como la tierra, el campesino y el obrero; las costumbres y el carácter popular.

Los integrantes de esta comisión que dictamina reconocen que la aportación de la obra de Diego Rivera al arte mexicano moderno fue decisiva en murales y obras de caballete. Fue un pintor revolucionario que buscaba llevar el arte al gran público, a la calle y a los edificios, manejando un lenguaje preciso y directo con un estilo realista, lleno de contenido social. Paralelamente a su esfuerzo creador, Diego Rivera desplegó actividad do-

cente en su país, y reunió una magnífica colección de arte popular mexicano.

Inspirada en los argumentos anteriores, esta comisión dictaminadora pondera la necesidad de sentar constancia sobre el valor de la vida y obra de Diego Rivera, como es en el caso particular, a fin de que se pueda acuñar una moneda conmemorativa por el quincuagésimo aniversario de su muerte.

Así las cosas, esta dictaminadora llevó al cabo el estudio jurídico correspondiente respecto del procedimiento aludido, estimando procedente transcribir, en lo conducente, el texto de los artículos 1o. y 4o. de la Ley de la Casa de Moneda de México, así como el artículo 2o., inciso c), de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

Ley de la Casa de Moneda de México

Artículo 1o. La acuñación de moneda es una función que ejerce de manera exclusiva el Estado en los términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes y decretos del Congreso de la Unión, y conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4o. La Casa de Moneda de México tendrá por objeto la acuñación de la moneda de curso legal en el país.

En la realización de su objeto procederá a la acuñación conforme a las características y denominaciones que establezcan los decretos del Congreso de la Unión y a las órdenes de acuñación del Banco de México, en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de este último.

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2o. Las únicas monedas circulantes serán:

...

c). Las monedas metálicas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, en platino, en oro, en plata o en metales industriales, con los diá-

metros, leyes o composiciones metálicas, pesos, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.

Los integrantes de esta Comisión que dictamina, luego del análisis de las disposiciones jurídicas que se han reproducido, precisan que, en cuanto al procedimiento de acuñación que solicita el proponente, es procedente únicamente respecto de monedas metálicas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, con las características que señale el decreto respectivo.

Tomando en consideración el contenido de los dispositivos antes transcritos, esta Comisión que dictamina identifica, dentro del procedimiento de acuñación de monedas conmemorativas, la posibilidad de que sea el propio Congreso de la Unión, a través del decreto correspondiente, quien determine a la Casa de Moneda de México, las características y denominaciones de dicha moneda conmemorativa.

Por lo que respecto de la proposición original, en cuanto al exhorto al gobierno federal para iniciar las gestiones materia del presente dictamen, esta comisión dictaminadora estima conveniente reformular la primera, de acuerdo con criterios de economía y eficacia parlamentaria, en el sentido de impulsar desde el propio Poder Legislativo la creación de un grupo de trabajo para que, en consulta con la Casa de Moneda de México, determine las características técnicas para la acuñación de dicha moneda, y si así lo estiman pertinente, en ejercicio de las facultades que les otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulen y presenten la correspondiente iniciativa con proyecto de decreto para llevar a cabo la mencionada acuñación.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta comisión que dictamina se permiten someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se determina crear un grupo de trabajo, conformado por seis diputados integrantes de la Comisión de Cultura, uno por cada grupo parlamentario representado en esta Comisión, para que, en consulta con la Casa de Moneda de México, se determinen las características técnicas para la acuñación de la moneda conmemorativa del quincuagésimo aniversario luctuoso del pintor mexicano Diego Rivera

y, si así lo estiman pertinente, en ejercicio de las facultades que les otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulen y presenten la correspondiente iniciativa con proyecto de decreto para llevar a cabo la mencionada acuñación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2007.

La Comisión de Cultura, diputados: Emilio Ulloa Pérez (rúbrica), presidente; Aurora Cervantes Rodríguez (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Blanca Luna Becerril, María Elena de las Nieves Noriega Blanco Vigil (rúbrica), María Beatriz Pagés Llergo Rebollar, José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (rúbrica), secretarios; Víctor Aguirre Alcaide (rúbrica), Jesús Sesma Suárez, María Mercedes Corral Aguilar, Marcela Cuen Garibi (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández, María Gabriela González Martínez, Alejandro Landero Gutiérrez, Pedro Landero López (rúbrica), Ramón Landeros González (rúbrica), Francisco Martínez Martínez (rúbrica), María Esperanza Morelos Borja (rúbrica), José Luis Murillo Torres (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández (rúbrica), Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), Víctor Ortiz del Carpio (rúbrica), Mayra Gisela Peñuelas Acuña, Víctor Gabriel Varela López (rúbrica), Jaime Verdín Saldaña (rúbrica), Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica), Juan Manuel Villanueva Arjona.»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el punto de acuerdo.

Se han registrado de manera previa, para hablar en pro, los diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del PRD, y la diputada Blanca Luna Becerril, de Nueva Alianza. Por tanto, se le concede el uso de la palabra al diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, hasta por tres minutos.

El diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera: Gracias. Con su venia, señor Presidente.

Vinimos aquí, a esta tribuna, para solicitar el apoyo de todos ustedes, para que este dictamen, que ya fue aprobado en la Comisión de Cultura, constituya una forma de homenaje al maestro Diego Rivera.

El próximo 27 de noviembre conmemoraremos el 50 aniversario de su desaparición. Después de una larga enfermedad y una intervención quirúrgica, Diego Rivera dejó su creación y legó al pueblo mexicano no sólo su obra pictórica, sino también la colección extraordinaria de piezas arqueológicas y artesanía popular que atesoró a lo largo de los años.

Con esta conmemoración queremos dar respuesta a la solicitud que la familia del pintor hizo a esta soberanía, a efecto de que en una institución de gran prosapia y abolengo dentro de las instituciones de nuestro país, como es la Casa de Moneda, se acuñe una moneda conmemorativa que dé cuenta del homenaje que esta soberanía, esta representación popular, junto con la administración pública, hacemos a la memoria del maestro Diego Rivera.

Acuñar una moneda es una tradición que nos remonta a épocas pretéritas. Los grandes hombres de la antigüedad acuñaban monedas para conmemorar eventos sustantivos en el quehacer de esas culturas.

Por ello nosotros, en la Comisión de Cultura, hemos considerado que es merecedor de este tipo de homenaje el que se acuñe la moneda conmemorativa en honor al maestro Diego Rivera, en ocasión del quincuagésimo aniversario de su fallecimiento. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera. Se concede ahora el uso de la palabra a la diputada Blanca Luna Becerril, hasta por tres minutos.

La diputada Blanca Luna Becerril: Con el permiso de la Presidencia. Señoras diputadas y señores diputados, la identidad de los pueblos se encuentra reflejada en las obras de sus artistas. Y justamente la obra de Diego Rivera es un ejemplo de lo anterior.

El valor que este extraordinario mexicano ha dejado a las nuevas generaciones, a través de sus creaciones, reside en el hecho de que con éstas se nos ofrece un mundo distinto de interpretaciones e imágenes de nuestro extraordinario pasado. Un mundo en el que el color, los trazos, las costumbres y las causas sociales a las que era fiel Diego Rivera nos invitan a reflexionar íntegramente sobre nuestra sociedad.

Cuántos de nosotros no nos hemos maravillado con su obra al recorrer los interiores bellamente decorados de la Secretaría de Educación Pública, del Antiguo Colegio de San Ildefonso, del Palacio Nacional y del Palacio de Bellas Artes, o al contemplar el Sueño de una tarde dominical en la Alameda, en donde el pueblo mexicano está representado.

Y qué decir de su obra de caballete, sus dibujos e ilustraciones, su pasión y defensa por las causas sociales.

Como bien indica la UNESCO, “el desarrollo y promoción de la educación artística, comprende no sólo la elaboración de programas específicos que despierten la sensibilidad artística y apoyen a grupos e instituciones de creación y difusión, sino también el fomento de actividades que estimulen la conciencia pública sobre la importancia social del arte y la creación intelectual”.

Por tal, como legisladores tenemos el deber de llevar a cabo las acciones que sean necesarias para que la vida y obra de todos los mexicanos destacados, no sólo en el ámbito artístico, sea reconocida de manera digna y a su debido tiempo.

Así, los invito a que hagamos del aniversario luctuoso de Diego Rivera un momento especial para que, con su obra, como él mismo lo mencionó, liguemos un gran pasado con el que queremos que sea un gran futuro de México.

Por tales motivos solicito a ustedes el apoyo a este punto de acuerdo, para que un grupo de trabajo conformado por diputados atienda la acuñación de la medalla conmemorativa del quincuagésimo aniversario de la muerte del muralista mexicano Diego Rivera. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: No habiendo más oradores inscritos, se considera suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Patricia Villanueva Abraján: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si se aprueba el punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: **Aprobado el punto de acuerdo.** Continúe la Secretaría.

ESTADO DE TLAXCALA

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a disminuir el número de claves Lada asignadas al estado de Tlaxcala

Honorable Asamblea

Con fundamento en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 60, 87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Comunicaciones somete a la consideración de la asamblea el presente dictamen, a partir de los siguientes:

Antecedentes

Ante el pleno de la Cámara de Diputados durante la sesión celebrada el 12 de diciembre de 2006, la diputada Adriana Dávila Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que instruya a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, a fin de que disminuya el número de claves ladas asignadas al estado de Tlaxcala.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en uso de sus facultades, dispuso el turno de la proposición a la Comisión de Comunicaciones, para su estudio y dictamen.

Los integrantes de la comisión dictaminadora procedieron al análisis y discusión de la citada proposición, con la finalidad de emitir el correspondiente *dictamen*, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El 13 de noviembre de 1998 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la resolución administrativa mediante la cual se establece el calendario para el proceso relativo al crecimiento de numeración geográfica, de conformidad con el plan técnico fundamental de numeración en toda la república mexicana; le correspondió al estado de Tlaxcala la asignación de nueve claves lada.

El estado de Tlaxcala cuenta con una extensión territorial de 4 mil 52 kilómetros cuadrados y 60 municipios. En comparación con los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima entre otros, con mayor ex-

tensión territorial, a dichos estados se les asignó un número menor de claves ladas.

Es por ello que se considera necesario, de acuerdo al planteamiento del legislador proponente y de esta comisión, realizar un estudio minucioso que permita la disminución de las claves lada, con la finalidad de disminuir a su vez los pagos excesivos que ocasionan las llamadas telefónicas de larga distancia, cuando por la ubicación geográfica entre regiones se desprende que existe cercanía.

El impacto económico de tener nueve claves ladas, repercute directamente en los sectores sociales más desprotegidos. Es importante destacar que en las regiones en que se distribuye este gran número de claves ladas existen concentraciones de intercambio comercial, social, educativo y gubernamental; por lo tanto, la demanda del servicio de llamadas telefónicas es muy alta.

Hay regiones cuya división es aproximadamente de 15 kilómetros, siendo que por su ubicación geográfica son consideradas como largas distancias.

En el Distrito Federal esta división, comparativamente hablando, resulta entre las delegaciones Xochimilco y la delegación Gustavo Madero, sin que por ello se realice el cobro de larga distancia.

El 11 de Enero de 2006 la Comisión Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución mediante la cual el pleno de la misma determina los lineamientos que deberán observarse para modificar las áreas de servicio local.

A la fecha la Comisión Federal de Telecomunicaciones ha recibido ocho solicitudes por parte de usuarios, concesionarios y autoridades, para que se efectúen modificaciones a determinadas áreas de servicio local en el estado de Tlaxcala, según información recibida por el órgano regulador, con fecha 12 de febrero de 2007, mediante oficio No. CFT/D01/STP/217/2007.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones con el procedimiento para modificar los grupos de centrales de servicio local cuando así lo exija el interés público, conocido como consolidación de áreas de servicio local, procura reducir estratégicamente dichas áreas en el territorio nacional apoyándose en análisis geográficos, demográficos y socioeconómicos de las poblaciones respectivas.

De tal forma, la consolidación de áreas de servicio local significa que poblaciones dispersas dentro de una misma región territorial, que cuentan con ladas distintas, y entre las cuales las llamadas son consideradas y cobradas como larga distancia, ahora podrían compartir la misma lada, por lo que entre ellas las llamadas serían simplemente locales.

Conforme a lo anterior, y en aras del interés público se deben integrar áreas de servicio local en diversos municipios de la República Mexicana.

Si bien es cierto que existe el calendario de la resolución mediante la cual se determinan los lineamientos que deberán observarse para modificar las áreas de servicio local, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2006, y la COFETEL ha remitido a esta comisión ordinaria la respuesta que se ha citado, a través de la que hace referencia sobre la necesidad de que los interesados presenten solicitud en apego a los lineamientos, también lo es que se requiere exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al órgano regulador para que informen a esta Cámara de Diputados sobre el caso en particular del estado de Tlaxcala, en cuanto a los avances que existen en este rubro, así como el calendario de consolidación de las áreas de servicio local que pudieran ser aceptadas por los concesionarios para dicho estado.

También esta comisión considera importante contar con la información relativa al análisis costo-beneficio que haya elaborado la COFETEL para determinar si es posible o no llevar a cabo la consolidación de las ASL.

No obstante que el calendario de consolidación de áreas de servicio local inició en julio de 1999 y concluyó en junio de 2002, la Comisión Federal de Telecomunicaciones refiere que ha recibido solicitudes por parte de usuarios y diversas autoridades para que se realicen modificaciones a determinadas ASL.

Sabemos que como resultado de las consultas, dicha comisión recibió comentarios por parte de diversas compañías con el fin de evitar impactos adversos para la industria, por lo que se expidieron las reglas para actuar ante nuevas solicitudes.

El dictamen de la Comisión de la Mejora Regulatoria del 26 de septiembre de 2005, respecto a los lineamientos que deben observarse para la modificación de las ASL, ha considerado procedente exceptuarla de la mejora regulatoria vigente y en su dictamen incluyó comentarios para su aná-

lisis y valoración, mismos que en el uso de las atribuciones del órgano regulador se tomaron en cuenta para la emisión de los citados lineamientos.

A mayor abundamiento en el considerando IX de la resolución que se cita, se mencionó que para definir las ASL se tuvieron presentes principios tales como:

- Estructura de los grupos de servicio local existentes.
- Regiones en que se divide el territorio nacional.
- Ciudades que han sido abiertas a la competencia.
- Estructura municipal que posee el país.

La modificación de las ASL según el resolutivo sexto de la resolución de consolidación, establece que la COFETEL podrá modificar la definición de las ASL cuando así lo exija el interés público, para el logro de los objetivos establecidos en el *Programa del desarrollo del sector comunicaciones y transportes*, promoviendo una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicio, con el fin de que estos se presten en mejores condiciones en beneficio de los usuarios.

En virtud de lo anterior esta comisión ordinaria considera necesario tomar en cuenta lo establecido en los resolutivos primero, segundo y tercero de la resolución mediante la cual el pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina los lineamientos que deberán observarse para modificar las Áreas de Servicio Local.

Pero también considera necesario conocer los avances que existen en este rubro, el calendario de consolidación de las Áreas de Servicio Local que pudieran ser aceptadas por los concesionarios para dicho estado, la información relativa al análisis costo-beneficio que haya elaborado la COFETEL para determinar si es posible o no llevar a cabo la consolidación de las ASL, el análisis geográfico, demográfico y socioeconómico de las poblaciones respectivas, la evaluación que se ha realizado sobre la estructura de los grupos de servicio local existentes, regiones en que se divide el territorio nacional, ciudades que han sido abiertas a la competencia y la estructura municipal que posee el país, para instrumentar un adecuado programa de consolidación de las ASL.

De la última información recibida en esta comisión legislativa, por la Comisión Federal de Telecomunicaciones de fe-

cha 7 de marzo de 2007 y con número de oficio CFT/DO1/STP/908/2007, se desprende lo siguiente:

De las ocho solicitudes enviadas al órgano regulador, la única que contiene alguna modificación en las ASL del estado de Tlaxcala es la solicitud de Pegaso.

En esta solicitud se encuentra la petición de la consolidación de la ASL 344 perteneciente al municipio de Huamantla (Tlaxcala) para integrarse con la ASL 343 perteneciente al municipio de Apizaco (Tlaxcala).

Asimismo existe la petición de la consolidación de las ASL 345 perteneciente al municipio de Calpulalpan (Tlaxcala) para integrarse a la ASL 105 perteneciente al municipio de Ciudad Sahún la cual se encuentra en el estado de Hidalgo. Los concesionarios locales y de larga distancia que contestaron la solicitud de Pegaso han manifestado estar de acuerdo con dicha solicitud, con excepción de Telcel quien ha aceptado la solicitud de manera parcial.

La COFETEL elaboró un proyecto de resolución que se sometió a consideración del Pleno, en la que estableció un calendario de consolidación de las ASL que fue aceptado por todos los concesionarios en la solicitud de Pegaso. De acuerdo a los lineamientos estas ASL deberán consolidarse en un plazo no menor a seis meses.

Respecto a las ASL que fueron rechazadas por Telcel, la COFETEL se encuentra elaborando un análisis costo-beneficio para determinar si le asiste la razón a Telcel, en caso contrario la consolidación de estas ASL deberán realizarse en un plazo no menor a 12 meses.

Derivado de todo lo antes mencionado, la solicitud de integración de la ASL 344 perteneciente al municipio de Huamantla para integrarse con la ASL 343 perteneciente al municipio de Apizaco, se encuentra en análisis debido a que fue negada por Telcel. La petición de la consolidación de las ASL 345 perteneciente al municipio de Calpulalpan para integrarse a la ASL 105 perteneciente al municipio de Ciudad Sahún la cual se encuentra en el estado de Hidalgo, deberá integrarse en un plazo no menor a seis meses una vez aprobado el proyecto de resolución, de acuerdo al calendario propuesto.

Por la problemática que presenta el estado de Tlaxcala, la COFETEL sugiere que para tener la posibilidad de modificar las ASL, se presente solicitud observando los linea-

mientos, es decir, explicando con elementos de prueba, los motivos y justificaciones de la misma, y anexando para tal efecto la información correspondiente.

Los lineamientos a su vez establecen que integrada la solicitud, la COFETEL debe someter la misma a consulta de los concesionarios locales y de larga distancia, a fin de que manifiesten su opinión al respecto, y de no existir opinión en contrario, se resolverá de manera favorable la modificación que nos ocupa. En caso de existir opinión en contrario, (como lo es en diversas solicitudes), se procederá conforme al procedimiento establecido en los resolutivos quinto y sexto de dichos lineamientos.

Consecuentemente, los integrantes de esta comisión legislativa coinciden en que el calendario de consolidación de las áreas de servicio local aceptado por los concesionarios para el estado de Tlaxcala, es insuficiente, motivo por el cual se requiere contar con la información costo-beneficio que se haya elaborado para determinar la consolidación de las ASL, el análisis geográfico, demográfico y socioeconómico de las poblaciones respectivas, la evaluación que se ha realizado sobre la estructura de los grupos de servicio local existentes, ciudades que han sido abiertas a la competencia y estructura municipal, para instrumentar el programa de consolidación de las ASL, ya que resulta pertinente conocer las causas por las cuales se han rechazado solicitudes de consolidación de ASL en dicha entidad, de manera tal, que independientemente de las solicitudes que se presenten en apego a los lineamientos que deben observarse para modificar las áreas de servicio local, de fecha 11 de enero de 2006, se requiere la información de referencia para estar en posibilidad de instrumentar, en su caso, los trabajos de carácter legislativo a que haya lugar.

Por lo expuesto, la Comisión de Comunicaciones con fundamento en los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como en los artículos 60, 87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de acuerdo

Único. Se solicita girar atento exhorto al titular del Ejecutivo federal a efecto de que instruya a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que en el ámbito de colaboración

entre poderes, se remita a esta Cámara de Diputados información sobre el análisis costo-beneficio que se haya elaborado, para determinar la consolidación de las ASL en el estado de Tlaxcala, el análisis geográfico, demográfico y socioeconómico de las poblaciones respectivas, la evaluación que se ha realizado sobre la estructura de los grupos de servicio local existentes, ciudades que han sido abiertas a la competencia y estructura municipal, para instrumentar un adecuado programa de consolidación de las ASL.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2007.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: Óscar Gustavo Cárdenas Monroy (rúbrica), presidente; Adriana Dávila Fernández (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Gloria Rasgado Corsi (rúbrica), César Horacio Duarte Jáquez (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Irma Piñeyro Arias, Demetrio Román Isidoro secretarios; Jericó Abramo Masso, Alberto Amaro Corona (rúbrica), Juan Darío Arreola Calderón (rúbrica), Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez (rúbrica), José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Fernel Arturo Gálvez Rodríguez (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Mariano González Zarur (rúbrica), Francisco Javier Gudiño Ortiz (rúbrica), Elia Hernández Núñez (rúbrica), Alonso Manuel Lizaola de la Torre, Francisco Márquez Tinoco (rúbrica), Hugo Eduardo Martínez Padilla (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Francisco Javier Paredes Rodríguez (rúbrica), Carlos Sánchez Barrios, Eduardo Sánchez Hernández (rúbrica), Emilio Ulloa Pérez (rúbrica), Antonio Vasconcelos Rueda (rúbrica), Antonio Vega Corona (rúbrica), María Sofía Castro de Castañeda (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se considera suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se aprueba el punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Aprobado el punto de acuerdo. Continúe.

TELECOMUNICACIONES

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se solicita al secretario de Comunicaciones y Transportes que remita el texto íntegro del título de concesión otorgado a la Comisión Federal de Electricidad para operar una red pública de telecomunicaciones

Honorable Asamblea

Con fundamento en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 60, 87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Comunicaciones somete a consideración de la asamblea el presente dictamen, a partir de los siguientes

Antecedentes

1. Ante el pleno de la Cámara de Diputados, durante la sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2006, el diputado Antonio Soto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la proposición con punto de acuerdo por la que solicita al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el texto íntegro de la concesión que otorgo a la CFE para operar una red pública de telecomunicaciones.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, dispuso el turno de la proposición a la Comisión de Comunicaciones, para su estudio y dictamen.

3. Los integrantes de la comisión dictaminadora procedieron al análisis y discusión de la citada proposición, con la finalidad de emitir el correspondiente **dictamen**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El diputado Antonio Soto Sánchez señala que, con fecha 10 de noviembre de 2006, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a la Comisión Federal de Electricidad la concesión para operar una red pública de telecomunicaciones, para diversificar la naturaleza de la citada paraestatal, abriendo nuevas posibilidades de desarrollo.

El proponente manifiesta que la operación de la Comisión Federal de Electricidad, con el otorgamiento de esta concesión se hace aún más compleja, pues no sólo es una de las seis empresas mas grandes del mundo en términos de capacidad, de generación y transmisión de electricidad; ahora es un gran operador del negocio de gas natural y podrá operar una red de telecomunicaciones que, en su extensión, únicamente sería inferior a la de Teléfonos de México.

Cabe señalar que el otorgamiento de la concesión es por el término de quince años y no se podrá proporcionar a través de ella; servicios de telecomunicación en forma directa, si no facilitar la interconexión a los diversos operadores de servicios de telefonía, Internet o televisión por cable.

Por otro lado es importante mencionar que la Comisión Federal de Electricidad cuenta con una red de fibra óptica montada sobre las estructuras que portan la red eléctrica nacional que se extiende por más de veinte mil kilómetros, de los cuales once mil seiscientos cincuenta y nueve ya están habilitados para prestar el servicio a otros concesionarios de telecomunicaciones.

La concesión permite utilizar la infraestructura pública para hacer más eficiente la actividad de las telecomunicaciones; el título de concesión establece que la Comisión Federal de Electricidad deberá iniciar la explotación de la red en un plazo máximo de trescientos sesenta días naturales; por tanto, se presume que en un corto plazo los usuarios nacionales podrían disfrutar de una mejor calidad y una disminución considerable de los precios. Los operadores de telecomunicaciones no sólo ampliarán las posibilidades de arrendamiento, tendrán ahorros de inversión y, quizás lo más importante, es que se podrá llegar prácticamente a cualquier punto del territorio nacional.

Sin embargo, para el proponente, antes de que la Comisión Federal de Electricidad pueda ofrecer servicios de transportador de señales es indispensable que se garantice el ofrecimiento de esos servicios en condiciones no discriminatorias y en igualdad de condiciones, sin ofrecer precios especiales a las empresas que adquieran mayor capacidad.

Con lo anterior el proponente pretende que se evite la monopolización del uso de la red, y se anule el beneficio para otras empresas de telecomunicaciones. Esta Comisión coincide con el propósito de evitar que algún operador se beneficie indiscriminadamente, ya que deben existir condiciones de igualdad para todos, razón por la cual debe exis-

tir un riguroso y detallado proceso de vigilancia, así como el análisis exhaustivo de esta nueva actividad, verificando que la Comisión Federal de Electricidad se encuentre dentro del mandato legal que norma la vida de la paraestatal.

Tratándose de una actividad distinta a la de la propia naturaleza de la Comisión Federal de Electricidad deberá mantener ésta, la operación de la concesión, estableciendo los costos y las bases sobre las cuales se realizarán los cargos a los usuarios de la red. También es importante conocer si cumpliría el requisito relativo a la aplicación de una separación contable, debido a la actividad relacionada con la explotación de la concesión en cita.

Consecuentemente esta Comisión, en aras de contar con elementos suficientes para realizar las actividades legislativas a que haya lugar, comparte el interés del proponente, a efecto de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcione la información y los pormenores del procedimiento que se llevó a cabo para el otorgamiento de la concesión para transportar señales de telecomunicaciones a la Comisión Federal de Electricidad.

Por lo expuesto, la Comisión de Comunicaciones, con fundamento en los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60,87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita girar atento exhorto al titular del Ejecutivo federal, a efecto de que instruya a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, en el ámbito de colaboración entre poderes, se remita a esta Cámara de Diputados información relativa al proceso mediante el cual se otorgó la concesión para operar una red pública de telecomunicaciones a la Comisión Federal de Electricidad, así como el texto íntegro de dicha concesión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2007.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: Óscar Gustavo Cárdenas Monroy (rúbrica), presidente; César Horacio Duarte Jáquez (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Demetrio Román Isidoro, Gloria Rasgado Corsi (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Irma Piñeyro Arias, secretarios; Mariano González Zarur (rúbrica), Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica), Je-

ricó Abramo Masso, Eduardo Sánchez Hernández (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), María Sofía Castro Romero (rúbrica), José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Francisco Javier Gudiño Ortiz (rúbrica), Elia Hernández Núñez (rúbrica), Alonso Manuel Lizaola de la Torre, Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Francisco Javier Paredes Rodríguez (rúbrica), Antonio Vasconcelos Rueda (rúbrica), Antonio Vega Corona (rúbrica), Alberto Amaro Corona (rúbrica), Juan Darío Arreola Calderón (rúbrica), Fernel Arturo Gálvez Rodríguez (rúbrica), Hugo Eduardo Martínez Padilla (rúbrica), Carlos Sánchez Barrios, Francisco Javier Calzada Vázquez (rúbrica), Francisco Márquez Tinoco (rúbrica), Emilio Ulloa Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se considera suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se aprueba el punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Aprobado el punto de acuerdo.

Queremos agradecer la presencia, en este salón de sesiones, de un grupo de participantes del curso de Política de México para funcionarios de las cancillerías de América Latina, que organiza el Instituto Matías Romero, de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Les damos la más cordial bienvenida.

LEY GENERAL DE EDUCACION -
LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO
CINCO CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes negativos relativos a iniciativas. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Se autoriza. Dé cuenta de los resolutivos.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desechan cinco iniciativas relativas a las Leyes General de Educación, y Reglamentaria del Artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, legisladores de la LIX Legislatura presentaron iniciativas en materia de la Ley General de Educación y en materia de la ley reglamentaria del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la forma siguiente:

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 y adiciona un artículo 59 Bis de la Ley General de Educación, para crear un consejo que regule la prestación de servicios educativos prestados por extranjeros en el país, presentada por el diputado Juan Pérez Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 11 de octubre de 2005.
2. Iniciativa para adicionar una sección quinta al capítulo II de la Ley General de Educación, para crear el programa de becas laborales para dotar de empleos profesionales a los egresados de las instituciones de educación superior, presentada por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 14 de septiembre de 2004.
3. Iniciativa para que el servicio social prestado se considere como experiencia laboral con valor curricular

contenido en la ley reglamentaria del artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo proyecto de decreto para reformar el primer párrafo del artículo 55 de la ley reglamentaria del artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Alejandra Méndez Solorio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 7 de diciembre de 2004.

4. Iniciativa que reforma el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley General de Educación para garantizar el acceso a la información de las evaluaciones del Sistema Nacional de Educación, presentada por diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 21 de febrero de 2006.

5. Iniciativa que reforma el artículo 29 de la Ley General de Educación, para adicionarle un tercer párrafo e incorporar criterios internacionales a la evaluación educativa en México, presentada por el diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, el 10 de agosto de 2005.

Esta comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de cada una de las iniciativas y conforme a las deliberaciones y el análisis que de las mismas que realizaron los miembros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, presentan a esta honorable asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

1. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el día 11 de octubre de 2005, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa que reforma el artículo 59 y adiciona el artículo 59 Bis de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Juan Pérez Medina del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática, y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

2. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 14 de septiembre de 2004, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa para adicionar una sección quinta al capítulo II de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

3. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 7 de diciembre de 2004, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa para que el servicio social prestado se considere como experiencia laboral con valor curricular contenido en la Ley Reglamentaria del artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Alejandra Méndez Solorio del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

4. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 21 de febrero de 2006, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa que reforma el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley General de Educación para garantizar el acceso a la información de las evaluaciones del Sistema Nacional de Educación, presentada por diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

5. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 10 de agosto de 2005, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa que reforma el artículo 29 de la Ley General de Educación para adicionarle un tercer párrafo e incorporar criterios internacionales a la evaluación educativa en México, presentada por el diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, y determinó que se turnara a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

Descripción de las iniciativas

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 y se adiciona un artículo 59 Bis de la Ley General de Educación, para crear un consejo que regule la

prestación de servicios educativos prestados por extranjeros en el país, presentada por el diputado Juan Pérez Medina, del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática, el 11 de octubre de 2005.

El proyecto de iniciativa argumenta que resulta imperativo que las instituciones educativas de inversionistas extranjeros que operen de manera directa o indirecta en México, sea en la modalidad escolarizada, semiescolarizada, a distancia, abierta vía Internet o por cualquier otra vía se ajusten a los principios del artículo 3o. constitucional y a la regulación establecida para los particulares en la Ley General de Educación. Por tanto, esta iniciativa propone la creación de un consejo para garantizar dichos fines, el cual estará integrado por el titular de la Secretaría de Educación Pública, los secretarios de Educación de los estados y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

2. Iniciativa para adicionar una sección quinta al capítulo II de la Ley General de Educación, para crear el programa de becas laborales para dotar de empleos profesionales a los egresados de las instituciones de educación superior, presentada por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 14 de septiembre de 2004.

La iniciativa parte de recordar que México continúa siendo un país de jóvenes, pese a la tendencia al envejecimiento de su población. Sin embargo, millones de jóvenes mexicanos se encuentran hoy excluidos del mercado laboral. Conforme a datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), anualmente un millón trescientos mil jóvenes se incorporan al mercado laboral y se convierten en demandantes de empleo. No todos son absorbidos por este mercado y su potencialidad laboral no es aprovechada por las empresas, pues en términos de su desempeño productivo, se estima que sólo el 47 por ciento de ellos tienen empleo, mientras que el 24 por ciento tiene como única actividad el estudio, el 18 por ciento se dedica a labores del hogar y el 8 por ciento restante estudia y trabaja a la vez.

Esta situación ha llevado a 140 mil jóvenes a emigrar anualmente a Estados Unidos de América, lo que representa casi el 30 por ciento de la población que emigra hacia Norteamérica. Es por ello que se considera fundamental que los estudiantes de este país, tengan incentivos para poner en práctica sus conocimientos profesionales y sigan

formándose en el terreno académico, para crear cuadros profesionales del más alto nivel que requiere nuestro país. Para tal efecto, se propone la creación de un programa de becas laborales para dotar de empleos profesionales a los egresados de las instituciones de educación superior, aprovechando los conocimientos que adquieren en los centros educativos para ser puestos en práctica y en beneficio de las comunidades, los municipios y las entidades federativas.

3. Iniciativa para que el servicio social prestado se considere como experiencia laboral con valor curricular contenido en la ley reglamentaria del artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo proyecto de decreto para reforma el primer párrafo del artículo 55 de la ley reglamentaria del artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Alejandra Méndez Solorio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 7 de diciembre de 2004.

La iniciativa en comento propone proyecto de decreto para reformar el primer párrafo del artículo 55 de la ley reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, para que el servicio social prestado sea considerado como experiencia laboral con valor curricular. Se señala también, la inserción del servicio social en la currícula, y su reconocimiento para los procesos de titulación y para la formación en los valores necesarios para la convivencia social en los prestadores de servicio social en las comunidades y en las instituciones de educación media superior y superior.

4. Iniciativa que reforma el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley General de Educación para garantizar el acceso a la información de las evaluaciones del Sistema Nacional de Educación, presentada por diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 21 de febrero de 2006.

La iniciativa en comento argumenta que, en materia educativa, se han escondido las evaluaciones realizadas a la educación básica. Asimismo, que la divulgación de la información ha sido magra e ineficiente, y cuando algún funcionario público decide hacer público el resultado de ciertas evaluaciones que evidencian los fracasos educativos del gobierno actual, estos son despedidos. Además, la exposición de motivos de la iniciativa argumenta que las fuentes que se pueden consultar para conocer el estado en que se encuentra la educación en México, paradójicamente es un

organismo internacional: La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Por tanto, propone el obligar al Ejecutivo federal a publicar el resultado de las evaluaciones al Sistema Educativo Nacional.

5. Iniciativa que reforma el artículo 29 de la ley General de Educación para adicionarle un tercer párrafo e incorporar criterios internacionales a la evaluación educativa en México, presentada por el diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, el 10 de agosto de 2005.

La presente iniciativa propone modificar el artículo 29 de la Ley General de Educación, para que la evaluación del Sistema Educativo Nacional se pueda efectuar desde un enfoque globalizador, comparándolo con los planes y métodos de estudio de otros países de habla hispana, a efecto de perfeccionarlo y garantizar su debida actualización, tomando en cuenta las diferencias culturales que de manera natural existan.

Consideraciones de la comisión

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 59 y se adiciona un artículo 59 Bis de la Ley General de Educación, para crear un consejo que regule la prestación de servicios educativos superiores prestados por extranjeros en el país, presentada por el diputado Juan Pérez Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 11 de octubre de 2005.

Esta Comisión considera que una modificación a la Ley General de Educación para garantizar la calidad de los servicios educativos superiores prestados por extranjeros en el país es redundante. Lo anterior dado que se considera que el actual marco jurídico ya contempla los mecanismos para verificar la calidad de la educación prestada por particulares, en general. Por tanto, no se considera necesario hacer reglas específicas para los extranjeros. Por ejemplo, el artículo 55 de la Ley General de Educación señala que “las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:

I. Con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación y, en su caso, satisfagan los demás requisitos a que se refiere en artículo 21;

II. Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se

requerirá según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento; y

III. Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere precedentes...”.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley General de Educación, los particulares que impartan educación con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente ley;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado precedentes;

III. Proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado;

IV. Cumplir los requisitos previstos en el artículo 55; y

V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

Por lo anterior, se estima que el actual marco jurídico cuenta con los mecanismos suficientes para la verificación de la calidad de los servicios educativos superiores prestados por extranjeros, siendo ya responsabilidad de las autoridades ejecutivas competentes el garantizar que dichos servicios cumplan con la norma establecida.

2. Iniciativa para adicionar una sección quinta al capítulo 11 de la Ley General de Educación, para crear el programa de becas laborales para dotar de empleos profesionales a los egresados de las instituciones de educación superior, presentada por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el día 14 de septiembre de 2004.

Esta comisión considera que el programa de becas laborales propuesto es, en realidad, un programa de subsidio al empleo, por lo que no le compete a la Secretaría de Educación Pública (SEP) el otorgar ese tipo de subsidios, sobre todo porque se pretende becar a personas que ya concluyeron sus estudios de nivel superior.

Por otra parte, al considerarse un “programa” no debiera aparecer dentro de una ley, sino que, en todo caso, deberían de hacerse recomendaciones a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para que oriente parte del presupuesto del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) a la población objetivo que se sugiere (recién egresados de las instituciones educativas).

Asimismo, se pretende que el programa tenga un carácter permanente y sea financiado con recursos de la federación, que serían aprobados anualmente por la Cámara de Diputados, y se otorgarán por medio de las instituciones de educación superior; esto sin definir los mecanismos específicos de asignación a cada una de ellas, ni considerando el impacto presupuestal de las potenciales erogaciones.

Finalmente, dado que de acuerdo a cifras oficiales la cobertura nacional en educación superior es de tan solo el 25 por ciento¹ -esto cuando la recomendación de la UNESCO es la de alcanzar cifras de cobertura de al menos 40 por ciento para lograr el desarrollo económico sostenido-, se considera que de existir recursos para un potencial programa de becas laboral a egresados, estos deberían aplicarse para promover el aumento de la matrícula en las instituciones públicas de educación superior.

3. Iniciativa para que el servicio social prestado se considere como experiencia laboral con valor curricular contenido en la ley reglamentaria del artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo proyecto de decreto para reformar el primer párrafo del artículo 55 de la ley reglamentaria del artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Alejandra Méndez Solorio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el día 7 de diciembre de 2004.

En cuanto al primer punto, esta comisión argumenta que la propuesta de considerar al servicio social como experiencia laboral va en contra de la esencia de éste. El servicio social es un valor heredado de nuestras culturas, que tiene su origen en el derecho colectivo a la tierra y la obligación de desempeñar trabajo gratuito en favor de la comunidad². Asimismo, el servicio social en México es obligatorio, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 24 de la Ley General de Educación. Por tanto, la esencia de éste debería considerarse como altruista, no como la obtención de un beneficio personal, tal como se pro-

pone a través de dotarlo con el valor de experiencia profesional.

En cuanto al segundo punto, en las condiciones actuales no se considera factible ni pertinente el dotar al servicio social de valor curricular. Lo anterior, dado que las prácticas de servicio social en nuestro país no están estandarizadas, por tanto, éstas tienden a ser muy heterogéneas en cuanto al tipo de actividades realizadas y en la calidad profesional de las mismas. Además, de acuerdo a las ANUIES³, en nuestra imperante realidad social, sólo una minoría de los profesionistas que ejercen en nuestro país cumple con el requisito del servicio social, debido a la falta de una regulación jurídica específica y ordenada, pero también por el abandono de la sociedad de los principios de solidaridad social y humana.

Por tanto, esta comisión considera que antes de pensar en otorgar valor curricular al servicio social, se hace necesario el desarrollo de un reglamento nacional para esta práctica; reglamento que dé las pautas y determine las acciones generales para que el servicio social cumpla efectivamente con su esencia histórica, y además contribuya al desarrollo académico y profesional del estudiante.

4. Iniciativa que reforma el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley General de Educación para garantizar el acceso a la información de las evaluaciones del Sistema Nacional de Educación, presentada por diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el día 21 de febrero de 2006.

La comisión dictaminadora concuerda plenamente con el objetivo principal de la iniciativa en cuanto a transparentar las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional. Sin embargo, se considera que el objetivo de esta iniciativa ya se encuentra garantizado por el marco legal vigente, dado que el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “el derecho a la información será garantizado por él⁴”.

Asimismo el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en su estatuto orgánico, artículo 4, fracción VII, establece que el instituto deberá “impulsar y fortalecer la cultura de la evaluación en todos los medios relacionados con la educación, *difundir los resultados de los análisis* y desarrollar actividades de capacitación en materia de evaluación educativa; y, finalmente, cabe señalar que el artículo 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental indica que

toda información gubernamental a que se refiere esta ley pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala”.

Asimismo, el artículo 5o. de la misma ley señala que “la presente ley de observancia obligatoria para los servidores públicos federales”. Por tanto, la comisión determina que el reformar el artículo 29 de la Ley General de Educación sería redundante con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que establece la obligación de las dependencias federales a hacer pública toda la información que generan.

5. Iniciativa que reforma el artículo 29 de la Ley General de Educación para adicionarle un tercer párrafo e incorporar criterios internacionales a la evaluación educativa en México, presentada por el diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, el día 10 de agosto de 2005.

Al respecto, esta comisión considera que carece de sentido incorporar a la Ley General de Educación una facultad que recae primordialmente en las entidades ejecutivas federales. La evaluación educativa es una facultad de la autoridad educativa, que para ejercerla cuenta con instancias especializadas, y es a ellas a quien corresponde ejercer los criterios con los cuales se evalúa y compara.

El artículo 29 de la Ley General de Educación contempla que la evaluación estará a cargo de la Secretaría de Educación Pública, y que a letra señala:

Artículo 29. Corresponde a la secretaría la evaluación del Sistema Educativo Nacional, sin perjuicio de la que las autoridades educativas locales realicen en sus respectivas competencias.

Dicha evaluación, y la de las autoridades educativas locales, serán sistemáticas y permanentes. Sus resultados serán tomados como base para que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adopten las medidas procedentes.

La comisión considera que el citado artículo goza de la suficiente generalidad para incorporar parámetros que tomen en cuenta el contexto en el que la educación mexicana se inserta en la competencia y la calidad de los sistemas de educación en el mundo, esto sin necesidad de agregar un elemento inherente a la temporalidad de las circunstancias en el contexto educativo internacional.

Asimismo, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), organismo público descentralizado del gobierno federal y sectorizado a la Secretaría de Educación Pública (SEP), establece en el artículo 4, fracción VIII, de su estatuto orgánico, que corresponderá al instituto “realizar estudios e investigaciones en la materia, representar a México ante los organismos internacionales de evaluación educativa y coordinar la participación del país en los proyectos internacionales al respecto, con la participación que conforme a las disposiciones legales corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores”.

Finalmente, esta comisión considera que dado que nuestro país ha celebrado diversos tratados internacionales, y desde el año 1994 es miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), por lo cual participa sistemáticamente en el Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA), los criterios internacionales ya se encuentran contemplados en el Sistema Educativo Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, una vez analizadas cada una de las 5 iniciativas mencionadas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos pone a consideración de esta soberanía el siguiente:

Resolutivo

Primero. No son de aprobarse las 5 iniciativas mencionadas, de la LIX Legislatura en materia de la Ley General de Educación y a la ley reglamentaria del Artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos objeto de este dictamen, por considerarse improcedentes y porque se concluye que el marco legal vigente ya garantiza la atención a las demandas de los proponentes.

Segundo. Archívense los presentes asuntos, como total y definitivamente concluidos.

Notas:

1 Secretaría de Educación Pública (2007).

2 ANUIES (2006). El servicio social en México.

3 ANUIES (2000). Legislación sobre servicio social.

4 Además, la última reforma al artículo 6o. constitucional, remitida al presidente de la república el 13 de junio de 2007 para su sanción correspondiente, establece en su fracción primera que “Toda la informa-

ción en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes”

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2007.

Diputados: Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), presidente; Constantino Acosta Dávila, Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Leobardo Curiel Preciado (rúbrica), Delber Medina Rodríguez (rúbrica), Víctor Manuel Lizárraga Peraza (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo, Abundio Peregrino García (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), Odilón Romero Gutiérrez (rúbrica), Sergio Sandoval Paredes, secretarios; José Rosas Aispuro Torres, Daniel Amador Gaxiola, Raymundo Cárdenas Hernández, Juan de Dios Castro Muñoz (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), María Gabriela González Martínez (rúbrica), Benjamín Ernesto González Roaro, Sergio Hernández Hernández (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo (rúbrica en contra), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), Francisco Javier Murillo Flores (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández, María del Carmen Pinete Vargas (rúbrica), Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz (rúbrica), Miguel Ángel Solares Chávez, Gerardo Sosa Castelán (rúbrica), Tomás José Luis Varela Lagunas (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se reserva para su votación en conjunto.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 115 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 115 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Abundio Peregrino García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Comisión de Salud, con fundamento en las atribuciones que otorgan los artículos 39, numerales 1 y 3, 43, 44, 45 y de los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen de acuerdo con la siguiente

Metodología

La comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del trámite, del proceso legislativo, del recibo en turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a “Contenido” se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de “Consideraciones”, la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la propuesta en análisis.

I. Antecedentes

En sesión celebrada por la Comisión Permanente de la LX Legislatura con fecha 13 de junio de 2007 se presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 115 de la Ley General de Salud, en nombre del diputado Abundio Peregrino García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido

La iniciativa objeto del presente dictamen propone adicionar un segundo párrafo a la fracción II del artículo 115 de la Ley General de Salud, para imponer la obligación de incluir leyendas precautorias en botanas y refrescos.

Lo anterior, menciona el promovente, alertaría a los consumidores, a los niños en particular, de los efectos que puede ocasionar el consumo continuo de dichos productos.

III. Consideraciones

En primer lugar, es de total importancia mencionar que los diputados integrantes de la Comisión de Salud comprendemos y compartimos la preocupación del diputado promovente respecto al problema de la obesidad infantil, por lo que estamos trabajando en encontrar métodos que fomenten una alimentación equilibrada para disminuir los índices de obesidad en nuestro país.

A pesar de compartir esta preocupación, no creemos que la iniciativa presentada por el promovente sea viable; lo anterior, debido a una serie de inconvenientes, que a continuación destacaremos.

En primer término, es importante señalar lo que dicen las fracciones IV y VIII del propio artículo 115 de la ley vigente:

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo

I. a III. ...

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

V. a VII. ...

VIII. Proporcionar a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial los elementos técnicos en materia nutricional, para los efectos de la expedición de las normas oficiales mexicanas.

De lo anterior se infiere que, en efecto, es facultad de la Secretaría de Salud normar respecto al valor nutritivo de los alimentos. En cumplimiento de lo anterior, el Reglamento de Control Sanitario sobre Productos y Servicios tiene por objeto la regulación, el control y el fomento sanitario del proceso, importación y exportación, así como de las actividades, servicios y establecimientos relacionados con productos como bebidas no alcohólicas, productos para prepararlas y congelados de las mismas; y cereales, leguminosas, sus productos y botanas, entre muchos otros, que se enu-

meran el artículo 1o. del citado reglamento, que también señala que son materia del mismo el envase, envasado e irradiación de los productos antes precisados, de lo cual se infiere que en caso de aprobarse la inclusión de una leyenda precautoria, ésta sería objeto del reglamento o, en su caso, de una norma oficial mexicana.

De hecho, el texto vigente del reglamento citado establece en el artículo 25 lo siguiente:

Artículo 25. Para efectos del etiquetado de los productos objeto de este reglamento, se considera como información sanitaria general la siguiente:

I. a IV. ...

V. El o los componentes que pudieran representar un riesgo mediano o inmediato para la salud de los consumidores, ya sea por ingestión, aplicación o manipulación del producto;

VI. El aporte nutrimental;

VII. a IX. ...

X. Las leyendas precautorias; y

XI. Las leyendas de advertencia.

En congruencia con lo anterior, resulta evidente que las leyendas precautorias son objeto del reglamento o, en su caso de una norma oficial mexicana.

En este orden de ideas, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece en la fracción XI del artículo 3o. que para los efectos de la misma, se entenderá por norma oficial mexicana la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como las relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

Asimismo, la ley citada señala en el artículo 40 las finalidades de las normas oficiales mexicanas, entre las que se encuentran las siguientes:

Artículo 40. Las normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer:

I. Las características o especificaciones que deban reunir los productos y procesos cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente general y laboral, o para la preservación de recursos naturales;

II. a IV. ...

V. Las especificaciones o procedimientos de envase y embalaje de los productos que puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud de las mismas o el medio ambiente;

VI. a X. ...

XI. Las características o especificaciones, criterios y procedimientos que permitan proteger y promover la salud de las personas, animales o vegetales;

XII. La determinación de la información comercial, sanitaria, ecológica, de calidad, seguridad e higiene y requisitos que deben cumplir las etiquetas, envases, embalaje y la publicidad de los productos y servicios para dar información al consumidor o usuario;

XIII. a XVIII. ...

Los criterios, reglas, instructivos, manuales, circulares, lineamientos, procedimientos u otras disposiciones de carácter obligatorio que requieran establecer las dependencias y se refieran a las materias y finalidades que se establecen en este artículo, sólo podrán expedirse como normas oficiales mexicanas conforme al procedimiento establecido en esta ley.

Resulta loable el interés de muchos legisladores para disminuir la obesidad en el país, interés con el que coincidimos plenamente. Sin embargo, hay que tomar en consideración que la obesidad es un problema multifactorial y que no encontrará solución con la inclusión de leyendas precautorias que son objeto de reglamentos o normas oficiales mexicanas y no de una ley.

Por otra parte, consideramos que la leyenda que se pretende incluir incurre en vaguedad, toda vez que señala que el

solo consumo del producto provoca la obesidad, lo cual es una falsedad ya que, como señalamos, la obesidad es multifactorial y no depende únicamente del contenido energético de los alimentos o bebidas sino de las cantidades, tamaño de las porciones, actividad física e incluso situación emocional de los individuos.

Los integrantes de la Comisión de Salud nos unimos a la preocupación del promovente y con su colaboración estamos trabajando para buscar soluciones a un problema tan complejo que afecta no sólo a los mexicanos sino a nuestro sistema de salud, por lo que estamos coordinando esfuerzos para promover acciones que, en efecto, nos conduzcan a una disminución de un problema tan complejo como la obesidad.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, con las atribuciones que otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 115 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Abundio Peregrino García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 13 de junio de 2007.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Olga Patricia Chozas y Chozas (rúbrica), Juan Abad de Jesús, Margarita Arenas Guzmán, Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena, Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo, Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Elizabeth Morales García, Miguel Ángel Navarro Quintero (rúbrica), Gilberto Ojeda Camacho (rúbrica), Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García, Patricia Villanueva Abraján.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se reserva para su votación en conjunto.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona los artículos 226 Bis y 257 Bis a la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la honorable Cámara de Diputados, LX Legislatura, fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto para adicionar los artículos 226 Bis y 257 Bis a la Ley General de Salud.

Los integrantes de esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 3, 43, 44, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Con fecha 26 de abril de 2007 el diputado Benjamín Ernesto González Roaro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto para adicionar los artículos 226 Bis y 257 Bis a la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio, por lo que llegado el momento emite el siguiente dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

En la exposición de motivos el diputado González Roaro señala que el pasado 26 de febrero de 2007 el titular del

Ejecutivo federal, al realizar la presentación oficial y firmar el “Compromiso para establecer una política nacional para garantizar la suficiencia, disponibilidad y precio justo de los medicamentos”, reconoció que es indispensable garantizar el derecho de los usuarios de los servicios de salud públicos a recibir los medicamentos requeridos para el tratamiento de los padecimientos en las unidades médicas públicas, tanto federales como locales.

También señala que los medicamentos son de uso necesario y deben ser considerados como un bien jurídico tutelado, derivado de los derechos fundamentales del hombre, como es la salud y la protección de la vida, entre muchos otros.

El proponente, consigna que el día 21 de febrero de 2007 el secretario de Salud dio a conocer los seis ejes rectores del Programa Nacional de Salud 2007-2012, que resalta el abasto de medicamentos como parte de los servicios de calidad en materia de salud.

Asimismo, señala que hoy día es de vital importancia y una urgente necesidad atender las grandes deficiencias del sistema interno de distribución, abasto y dispensación de medicamentos en las instituciones del sector público, con el propósito de evitar dispendios y falta de abastecimiento a los usuarios; y que permita hacer eficiente el sistema en beneficio de éstos.

Anota el proponente que los factores que limitan la disponibilidad de medicamentos en el sector público se deben a las restricciones presupuestarias, las dificultades en los procesos administrativos de compra y la distribución ineficaz; problema que se manifiesta en todas las unidades médicas y los hospitales del sector público, dañando a los usuarios de esas, al no poder contar con el medicamento para el tratamiento indicado que les permita combatir o acabar con la enfermedad diagnosticada.

Por ello señala que es importante, más no suficiente, destinar recursos para solucionar esta crítica problemática, ya que en la actualidad las necesidades son ilimitadas, mientras que los recursos son limitados, por lo que se debe buscar y establecer otras estrategias que coadyuven a la solución del desabasto de medicamentos, optimizando los recursos del Estado.

Y agrega que, con el sistema actual, no existe una dosis exacta de acuerdo a la prescripción, lo que conlleva altos costos, recetas que no serán consumidas, que serán utiliza-

das de manera inadecuada por terceros o bien que el medicamento entregado sea menor al requerido, lo que implica que el paciente no lleve a cabo y en los mejores términos su tratamiento derivando en el agravamiento de su padecimiento con las consecuencias correspondientes.

Esto se debe, señala el diputado González Roaro, se debe a la desvinculación entre la práctica prescriptiva y los mecanismos de distribución y dispensación interna en los servicios de salud públicos; es decir, la carencia de una prescripción razonada con dosis exactas.

Por ello el diputado pretende, con su iniciativa la reforma de la Ley General de Salud, instituir una “prescripción razonada”, la cual se refiere a que ésta debe indicar los medicamentos que a criterio del médico son los apropiados para las necesidades clínicas del paciente, la dosis justa y el tiempo adecuado dentro de un marco general de tratamiento integral de la enfermedad.

III. Consideraciones

Primera. Esta comisión dictaminadora reconoce la valía e intención de la iniciativa del diputado González Roaro, en cuya exposición de motivos y antecedentes coincide con las observaciones y conclusiones de diversos expertos y estudiosos de la materia, algunos de los cuales señalan que

- Una importante proporción de la población mundial no tiene acceso a los medicamentos esenciales, lo que representa un grave impacto en la salud del individuo y la sociedad.
- Esto compromete la gestión de los sistemas sanitarios de los países, al no garantizar el acceso a los medicamentos, así como no asegurar la disponibilidad de aquellos que sean eficaces, seguros y de buena calidad para lograr un uso racional de los recursos fármaco-terapéuticos.

Por otra parte, lamentablemente, aun ahora, en la selección de los medicamentos predominan los criterios comerciales sobre los de salud y los sociales.

Segunda. Que en este mismo orden de ideas, la Organización Mundial de la Salud diseñó el Programa de Medicamentos Esenciales desde 1985, como una alternativa de solución a la situación antes señalada, pues pretende mostrar que con frecuencia no existe compatibilidad entre la estabilidad, el crecimiento económico y los requerimientos so-

ciales de bienestar, aspectos que se ven reflejados en la progresiva disminución del papel del Estado en garantizar los medicamentos óptimos y necesarios para la comunidad. Por ello, se demuestra que se deben aplicar políticas de medicamentos que satisfagan las necesidades de salud, proporcionen mejorías en la calidad de vida y disminución de la mortalidad.

En este contexto los medicamentos tienen especial significado, tanto por los beneficios que otorgan como por las implicaciones de su manejo y buen uso.

Se dice, al mismo tiempo, que la mayoría de los sistemas de salud necesitan políticas que aseguren el acceso y el uso racional de los medicamentos, los cuales deben ser seguros y efectivos, y que estas políticas deben estar diseñadas para lograr la equidad en el acceso a los medicamentos y, en particular, a los medicamentos esenciales, así como promover el uso racional de los fármacos, asegurando el fortalecimiento de estándares de calidad en los sectores público y privado.

Lo anterior, en referencia a que los mismos estudiosos señalan que en el mundo más del 50 por ciento de los medicamentos que se recetan se dispensan o se venden de forma inadecuada. Al mismo tiempo, alrededor de un tercio de la población mundial carece de acceso a medicamentos esenciales y el 50 por ciento de los pacientes los toman de forma irracional.

Tercera. Que la prescripción racional se consigue cuando un profesional bien informado, al hacer uso de su mejor criterio, prescribe al paciente un medicamento bien seleccionado, en la dosis adecuada, durante el periodo del tiempo apropiado y al menor costo posible para ellos y para la comunidad.

Cuarta. En suma, que tanto la falta de acceso a medicamentos como las dosis y suministros inadecuados tienen como consecuencia un alto índice de morbilidad y de mortalidad, lo cual también implica un desperdicio de recursos, a menudo pagado por los pacientes, y trae como consecuencia un considerable perjuicio al paciente en cuanto a la falta de resultados positivos y en otros a la incidencia de reacciones adversas a los medicamentos; y muy probablemente a la generación de un creciente mercado negro de medicamentos y a un altísimo riesgo para la salud pública.

Quinta. Que en la Conferencia sobre Uso Racional de Medicamentos, celebrada en Nairobi en noviembre de 1985, la

OMS preparó una estrategia revisada en materia de medicamentos que recibió el respaldo de la 39 Asamblea Mundial de la Salud. Esta estrategia abarca, entre otros componentes, el establecimiento de criterios éticos para la promoción de medicamentos y fomentar el mejoramiento de la atención ciudadana mediante su uso racional. Lo anterior significó una actualización y ampliación de los criterios éticos y científicos establecidos en 1968 por la 21 Asamblea Mundial de la Salud.

Sexta. Que, categóricamente, esta dictaminadora también reconoce la trascendencia de los medicamentos como el recurso terapéutico esencial y determinante que permite la mejoría o cura de las enfermedades que pueden aquejar al ser humano y por ende recursos o bienes que efectivamente deben ser considerados bienes sociales y por tanto sujetos del tutelaje que el Estado debe garantizar, por lo cual la dictaminadora propone realizar una serie de talleres para analizar las probabilidades y métodos que faciliten la inserción de nuestro país a una nueva modalidad de venta de medicamentos, que en las circunstancias actuales no es factible.

Séptima. Que, obviamente, este bien social concierne y afecta a la vida de un gran número de conciudadanos y, por tanto, involucra o debe de involucrar a muchos individuos, profesionales e instancias civiles y públicas interesadas y necesariamente involucradas para hacer permanente, oportuno y justo su suministro, por lo que es menester permanentemente crear alternativas de política, viables, justas y eficientes.

Octava. Por ello, la función rectora y acciones reguladoras del Estado en este rubro, en todo momento, debe privilegiar la búsqueda y los logros del objetivo superior que es la protección de la salud de la gente y de la población en general, mediante la garantía oportuna, permanente, equitativa y justa de los medicamentos, entre otros; y enseguida, indiscutiblemente, establecer mediante programas y acciones conjuntas e integrales la promoción y las acciones para que los pacientes estén en posibilidad de consumir solamente aquellos medicamentos necesarios y en las cantidades adecuadas para generar el mayor beneficio posible en su salud.

Para lograr esto se requiere la prescripción justa, la suficiencia y equidad de acceso a los medicamentos y la promoción de la cultura ciudadana para evitar el desperdicio y el consumo innecesario.

Novena. Que la Secretaría de Salud ha subrayado que la protección contra riesgos innecesarios es uno de los tres pilares de la reforma al sistema de salud mexicano, junto con la protección de los usuarios de los servicios de salud y la protección financiera; uno de cuyos componentes centrales es el suministro completo de recetas, lo cual a su vez representa una de las prioridades de la política farmacéutica integral, pretendida por nuestro país.

Décima. Que es obligación del Estado y, de manera especial, del Poder Legislativo crear la normatividad y políticas públicas viables, justas y eficientes. Por ello, la vida, la salud individual y la salud pública del país deben ser materia de un exhaustivo, serio, abundante y con la participación de todas las instancias que necesariamente están involucradas en la producción, distribución y suministro de los vitales medicamentos.

Por todo lo anterior, esta comisión dictaminadora, reconociendo la iniciativa en análisis, propone la programación y realización de un foro, con la participación de los expertos, las instituciones oficiales, educativas, la industria farmacéutica y legisladores, sobre la prescripción exacta de medicamentos y las reformas jurídicas operativas y de recursos humanos que ésta implica; y que sus consensuadas y reales conclusiones puedan ser las bases que permitan la realización de las etapas y la consumación de la mejor reforma e implementación de políticas que garanticen la suficiencia de medicamentos, la equidad en el acceso, la prescripción justa y necesaria, así como la suficiente cultura para el consumo adecuado de medicamentos.

Y que consumada la propuesta anterior podrían consolidarse y ejecutarse la esencia de los propósitos de la iniciativa del diputado Benjamín Ernesto González Roaro.

Por lo antes expuesto, esta dictaminadora somete a consideración del Pleno de ésta honorable Asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para adicionar los artículos 226 Bis y 257 Bis a la Ley General de Salud, presentada por el diputado Benjamín Ernesto González Roaro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 26 de abril de 2007.

Segundo. La Comisión de Salud de la Cámara de Diputados realizará talleres para analizar la posibilidad de instaurar sistemas más eficaces para la venta de medicamentos.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Olga Patricia Chozas y Chozas (rúbrica), Juan Abad de Jesús (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán, Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena, Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo, Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Elizabeth Morales García, Miguel Ángel Navarro Quintero (rúbrica), Gilberto Ojeda Camacho, Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García, Patricia Villanueva Abraján.»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se reserva para su votación en conjunto.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona diversos artículos al Capítulo IV de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LIX Legislatura, fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos al Capítulo IV de la Ley General de Salud.

Los integrantes de la comisión dictaminadora con fundamento en los artículos 39, numerales 1o. y 3o. 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

Metodología

La comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del trámite, del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a “Contenido” se exponen los motivos y se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “Consideraciones”, la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. Antecedentes

En sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2006, por la honorable Cámara de Diputados, la diputada Cristina Portillo Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos al Capítulo IV de la Ley General de Salud.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, haciendo uso de sus facultades, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido

El objetivo de la iniciativa presentada por la diputada Cristina Portillo Ayala, es dar reconocimiento jurídico al respecto de los derechos fundamentales de las personas que son usuarias de los servicios de salud a través de la información veraz, en un lenguaje sencillo a efecto de que el paciente otorgue su consentimiento por escrito para el caso de seguir un tratamiento médico o el sometimiento a una intervención quirúrgica.

Manifiesta la diputada promovente, que la relación médico-paciente debe de estar centrada, en los derechos del usuario y a su libertad de decidir sobre su tratamiento. Que ésta relación deberá incidir en todos los servicios de salud y no sólo circunscribirse al aspecto hospitalario.

Pondera que debe de existir respeto a los derechos fundamentales que afectan la dignidad humana. Que esta premisa, la considera importante para legislar en los principios que son esenciales e indispensables a la prestación de los servicios de salud, como la autonomía, la información, consentimiento informado, la privacidad, la confidencialidad, la igualdad, la no discriminación, la prevención y promoción de la salud en beneficio del usuario.

Por estos motivos propone adicionar diversos artículos al capítulo IV de la Ley General de Salud.

III. Consideraciones

La iniciativa en comento pretende incluir en el Título Tercero, Prestación de los Servicios de Salud, en el Capítulo IV, Usuarios de los Servicios de Salud y Participación de la Comunidad, de la Ley General de Salud, diversos artículos a fin de regular un consentimiento informado para establecer confianza entre el prestador y el usuario de los servicios de salud, así como las excepciones a la libre manifestación de la voluntad.

Bajo éste enfoque la diputada promovente pretende adicionar los siguientes artículos al capítulo IV de la Ley General de Salud:

Artículo 60 Bis 1. Toda persona que requiera y obtenga la prestación de los servicios de salud tiene derecho a recibir un trato digno y respetuoso por parte del equipo de salud, en lo que se refiere a:

- I. Usar un lenguaje adecuado y comprensible por parte del equipo de salud;
- II. Tener actitudes que se ajusten a las normas de cortesía y amabilidad generalmente aceptadas;
- III. Preservar la privacidad y respetar el pudor de la persona que es atendida.

Artículo 60 Bis 2. El usuario tiene derecho a que se le facilite la compañía de parientes o amigos cercanos durante su hospitalización, salvo indicación específica del médico tratante y de acuerdo a la reglamentación que, respecto a esta materia, tenga el establecimiento de que se trate. Asimismo, tiene derecho a recibir asistencia religiosa, espiritual o anímica, si así lo deseara.

Artículo 60 Bis 3. Al recibir la prestación de los servicios de salud, el usuario está legitimado a efectuar consultas o reclamos que estimen pertinentes. La Secretaría de Salud determinará los procedimientos para que los usuarios ejerzan este derecho y el plazo y la forma en que los prestadores deberán responderlos o resolverlos, según el caso.

Artículo 60 Bis 4. Derecho a la información en los servicios de salud:

I. Al recibir la prestación de un servicio de salud, el usuario tiene derecho a conocer toda la información obtenida sobre la propia salud. No obstante, debe respetarse la voluntad de una persona de no ser informada;

II. La información debe formar parte de todas las actuaciones al prestarse los servicios de salud, debe ser verídica, y debe darse de manera comprensible y adecuada a las necesidades y los requerimientos del interesado, para ayudarlo a tomar decisiones de una manera autónoma;

III. En caso de usuarios menores o con alteración de conciencia, la información será entregada a los padres o representante legal;

IV. Tratándose de atenciones médicas de emergencia o urgencia, es decir, aquellas en que la no intervención inmediata e impostergable implique un riesgo vital o secuela funcional grave para la persona, la información se proporcionará tan pronto como sea posible;

V. En el caso de usuarios cuya condición emocional o psíquica no haga recomendable informarles sobre su situación, el equipo de salud deberá seguir las sugerencias que al respecto entregue por escrito un especialista en salud mental. En caso de ausencia de especialista, el médico tratante deberá decidir al respecto;

VI. En todo caso, el paciente tiene derecho a manifestar, por escrito, su voluntad de no ser informado;

VII. La información entregada a los familiares directos deberá ser autorizada por el paciente, en la medida que éste sea plenamente capaz;

VIII. Corresponde al prestador responsable garantizar el cumplimiento del derecho a la información.

Artículo 60 Bis 5. El titular del derecho a la información es el usuario. Debe informarse a las personas a él vinculadas en la medida en que éste lo permita expresa o tácitamente. En caso de incapacidad del usuario, éste debe ser informado en función de su grado de comprensión, sin perjuicio de tener que informar también a quien tenga su representación. Si el usuario, a criterio del médico responsable de la asistencia, no está en capacidad para entender la información, porque se encuentra en un estado físico o psíquico que no le permite hacerse cargo de su situación, debe de informarse también a los familiares o a las personas a él vinculadas.

Artículo 60 Bis 6. Al solicitar el servicio, el usuario tiene derecho a que el prestador le proporcione información, sea en forma visual, verbal o por escrito respecto a:

I. La atención de salud o tipos de prestaciones que el prestador respectivo ofrece o tiene disponibles, los mecanismos a través de los cuales se puede acceder a dichas prestaciones, así como el valor de las mismas;

II. Las condiciones requeridas, los antecedentes o documentos solicitados en cada caso y los trámites a seguir para obtener la atención de salud;

III. Las obligaciones y deberes de cada uno de los miembros que integran el equipo de salud.

Artículo 60 Bis 7. En caso de hospitalización, al concluir la prestación del servicio, el prestador deberá proporcionar información que contendrá como mínimo: identificación del usuario; fecha de hospitalización; diagnóstico de alta; tratamientos recibidos, medicamentos e indicaciones a seguir; demás datos que determinara la Secretaría de Salud.

Artículo 60 Bis 8. Los prestadores están obligados a garantizar el respeto a la confidencialidad de los datos referentes a la salud del usuario. Deberán adoptar medidas oportunas y elaborar, en su caso, normas y procedimientos protocolizados para garantizar la legitimidad del acceso.

Artículo 60 Bis 9. Del consentimiento informado.

I. Cualquier intervención en el ámbito de la salud requiere que la persona afectada haya dado su consentimiento específico y libre y haya sido previamente informada del mismo;

II. El consentimiento debe realizarse por escrito en los casos de intervenciones quirúrgicas, procedimientos diagnósticos invasivos y, en general, cuando se lleven a cabo procedimientos que suponen riesgos e inconvenientes notorios y previsibles susceptibles de repercutir en la salud del usuario;

III. El documento de consentimiento debe ser específico para cada supuesto, sin perjuicio de que se puedan adjuntar hojas y otros medios informativos de carácter general. Dicho documento debe contener información suficiente sobre el procedimiento de que se trate y sobre sus riesgos;

IV. En cualquier momento el interesado puede revocar libremente su consentimiento;

V. Tratándose de menores de edad, igualmente se les deberá informar y consultar su opinión, cuando sea posible, sin perjuicio que la decisión definitiva deberá adoptada por quien ejerza la patria potestad;

VI. En caso de usuarios cuyo estado impida obtener su consentimiento, se presumirá que acepta el tratamiento respectivo hasta que su voluntad pueda ser recabada.

Artículo 60 Bis 10. Características de la información previa a la emisión del consentimiento:

I. Se proporcionará siempre por escrito;

II. Será comprensible, continuada, razonable y suficiente;

Se facilitará con la antelación debida para que el usuario pueda reflexionar y decidir libremente;

IV. Será objetiva, específica y adecuada al procedimiento, evitando los aspectos alarmistas que puedan incidir negativamente en el interesado;

V. Deberá incluir: identificación y descripción del procedimiento; objetivo del mismo; beneficios que se esperan alcanzar; alternativas razonables a dicho procedimiento; consecuencias previsibles de su realización; consecuencias de la no realización del procedimiento; riesgos frecuentes; riesgos poco frecuentes, cuando sean de especial gravedad y estén asociados al procedimiento de acuerdo con el estado de la ciencia; riesgos personalizados de acuerdo con la situación clínica del paciente.

Artículo 60 Bis 11. Contenido del documento en que se manifiesta el consentimiento:

I. El documento de consentimiento informado deberá contener, además de la información del procedimiento diagnóstico o terapéutico, los siguientes datos mínimos: identificación del centro; identificación del procedimiento; identificación del usuario, representante legal, familiar o allegado que presta el consentimiento; identificación del médico que informa; consentimiento del interesado o del familiar, allegado o representante legal que autoriza; declaración del afectado de que conoce que el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento sin expresión de la causa de la revocación; lugar y fecha; firmas del médico, del prestador responsable, del interesado, familiar, representante legal o persona a él allegada;

II. En el documento de consentimiento informado quedará constancia de que el paciente o la persona destinataria de la información recibe una copia de dicho documento y de que comprendió adecuadamente la información.

Artículo 60 Bis 12. Son excepciones al consentimiento informado:

I. Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública;

II. Cuando el usuario no esté capacitado para tomar decisiones y no existan familiares, personas allegadas o representante legal, o estos últimos se negasen injustificadamente a prestarlo de forma que ocasionen un riesgo grave para la salud del interesado y siempre que se deje constancia por escrito de estas circunstancias;

III. Cuando la urgencia no permita demoras por poder ocasionar lesiones irreversibles o existir riesgos de fallecimiento;

IV. Cuando el afectado manifieste expresamente su deseo de no ser informado. En este supuesto, habrá de respetarse su voluntad y, sin perjuicio de obtener el consentimiento previo para la intervención, se hará constar esta circunstancia en el historial clínico con la firma del médico informante y de dos testigos.

Sin necesidad de la manifestación del consentimiento, es todos estos supuestos se deberán efectuar las inter-

venciones indispensables desde el punto de vista clínico a favor de la salud de la persona interesada.

Artículo 60 Bis 13. Son supuestos de otorgamiento de consentimiento por sustitución:

I. Cuando el usuario esté circunstancialmente incapacitado para tomar decisiones, el derecho corresponderá a sus familiares y, en defecto de éstos, a su representante o a las personas a él allegadas. En caso de los familiares se dará preferencia al cónyuge, en su defecto a los familiares de grado más próximo y dentro del mismo grado a los de mayor edad;

II. Cuando el afectado sea un menor de edad o incapacitado legal, el derecho corresponde a su padre, madre o representante legal, que deberá acreditar de forma clara e inequívoca, en virtud de la correspondiente sentencia de interdicción y de la constitución de la tutela, que está legalmente habilitado para tomar decisiones que afecten a la persona del menor o incapaz. El menor de edad o incapacitado legal debe intervenir, en la medida de lo posible, en el procedimiento de autorización. Cuando el médico responsable considere que el menor o incapacitado legal reúne suficientes condiciones de madurez, le facilitará la información adecuada a su edad, formación o capacidad, además de a su padre, madre o representante legal, que deberá firmar el consentimiento. La opinión del menor o incapaz será tomada en consideración como un factor que será tanto más determinante en función de su edad y grado de madurez o capacidad;

III. En caso de que la decisión del representante legal sea contraria a los intereses del menor o incapacitado, deberán ponerse los hechos en conocimiento de la autoridad competente;

En todos los casos de sustitución de la voluntad, la decisión debe ser la más objetiva y proporcional posible a favor del interesado y de respeto a su dignidad personal.

Artículo 60 Bis 14. Toda persona tiene el deber de colaborar a crear condiciones que hagan posible disponer de un ambiente saludable y contribuir al cuidado de su propia salud y la de su familia. Responsabilidad que incluye las siguientes obligaciones:

I. Informarse sobre el funcionamiento de los establecimientos de salud en los que requiere atención, especial-

mente en cuanto a las prestaciones que otorgan, horarios de atención y programas que ofrecen;

II. Solicitar atención en el establecimiento que corresponda, de acuerdo a sus necesidades de salud y las de su familia;

III. Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud tanto acerca de sus necesidades y problemas de salud, como de todos aquellos antecedentes que le sean solicitados para un adecuado diagnóstico y tratamiento;

IV. Informarse y decidir acerca de los riesgos y alternativas de de los procedimiento quirúrgicos y terapéuticos que se le indiquen o apliquen;

V. Informarse acerca de los procedimientos de consulta y reclamo del prestador de salud del que requiere atención;

VI. Cumplir las prescripciones generales de naturaleza sanitaria comunes a toda población. Asimismo, la persona que haya aceptado someterse a un tratamiento o procedimiento, deberá cumplir las indicaciones del equipo de salud. Si por cualquier causa no pudiera cumplir las referidas indicaciones, deberá informar de esta situación al prestador;

VII. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud y colaborar en su mantenimiento;

VIII. Hacer uso responsablemente los servicios de salud.

Bajo estos supuestos, la comisión dictaminadora establece que si bien es a todas luces oportuno mandar desde la ley la obligación de que los pacientes reciban un trato digno y respetuoso, y se les proporcione información veraz, a efecto de que el paciente otorgue su consentimiento por escrito, sobre todos en los servicios de salud públicos. Previo análisis de esta propuesta, concluimos que la iniciativa en comento, presenta algunos inconvenientes:

Primero. De la propuesta analizada, se concluye que la mayoría de los artículos que se adicionan al capítulo IV de la Ley General de Salud, son materia de reglamentación.

Actualmente se encuentra vigente el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, el cual contempla de manera expresa y general, la inquietud que la diputada promovente hace a través de su iniciativa. Este reglamento en sus artículos 80, 81, 82 y 83, de manera particular señala, la obligación que tiene todo hospital –su personal administrativo– de recabar del paciente, siempre que su estado lo permita, autorización escrita y firmada para practicarle, con fines de diagnóstico o terapéuticos, los procedimientos médico quirúrgicos necesarios de acuerdo al padecimiento de que se trate, debiendo informarle claramente el tipo de documento que se le presente para su firma.

Dicho reglamento establece los derechos y obligaciones de los usuarios; disposiciones para la prestación de servicios de hospitales; y particularmente lo de la información y el consentimiento, por ello consideramos que la iniciativa no debe ser motivo de ley.

Segundo. La terminología utilizada en la propuesta de la diputada promovente, tiende a crear confusión y no da claridad al marco de la Ley General de Salud, por el contrario, se tomaría como actos discrecionales que no tendrían sentido incluirlos en ley.

Por ejemplo, para referirse al personal profesional, técnico y auxiliar, de una unidad hospitalaria, señala al “equipo médico”; refiere términos subjetivos como: “lenguaje adecuado”, “actitudes que se ajuste a las normas de cortesía y amabilidad generalmente aceptados”. Estos señalamientos, de aprobarse la iniciativa, tendrían una interpretación diferente por el personal médico, ya que a título de quién se va a definir qué se entiende por lenguaje adecuado y cuáles son las normas de cortesía y amabilidad en el área médica y de atención en los servicios de salud.

Por otro lado, mandata posibles acciones que crean confusión: “El usuario tiene derecho a que se le facilite la compañía o amigos cercanos durante su hospitalización”. La institución no puede facilitar la compañía, simplemente permitirla y no necesariamente de familiares o amigos cercanos sino de quien el paciente decida y cumpla las disposiciones establecidas en la propia unidad hospitalaria; por otro lado, se mandata el derecho a recibir asistencia religiosa, espiritual o anímica, sin embargo el Estado no está obligado a dar este tipo de asistencia, en todo caso las instituciones de salud sólo pue-

den permitir el acceso si el paciente así lo solicita, y obtenga la autorización correspondiente.

Con estos elementos que consideramos de importancia en su redacción, de aprobarse la iniciativa en comento, se generaría en las instituciones públicas, privadas y sociales, de atención médica, normas que estarían creando una posible sobre regulación o son contrarias a lo que establece tanto la Ley General de Salud, como el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y las normas oficiales mexicanas aplicables en ésta materia, de manera directa la NOM-168 SSA1-Del Expediente Clínico. Por lo cual, consideramos que no es viable su aprobación.

Tercero. A mayor información, diremos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4o. establece el derecho a la protección de la salud, igualmente lo dispone la Ley General de Salud en sus artículos 23 y 27 y subsiguientes en donde se clasifican los servicios de salud, de manera directa en el Título Tercero, Prestación de los Servicios de Salud (artículos 23 al 77); y dentro de ellos los que atañen directamente a la atención médica, 32 y 33; y el 51, 52 y 54 que regulan los derechos y obligaciones de los usuarios respecto de la prestación de los servicios de salud, así como los mecanismos para presentar quejas o reclamaciones, por tal motivo es redundante legislar algo que ya está contemplado en la propia Ley y otras disposiciones aplicables.

De igual manera, los artículos 36, 42 y 43 de la misma Ley, definen que el costo de la prestación de servicios de salud, en el sector público se definen como cuotas de recuperación que fijan las instituciones con base a criterios que se establece en la legislación fiscal y de los convenios de coordinación que celebran el Ejecutivo federal y los gobiernos de las entidades federativas, además se determinarán tomando en cuenta el costo de los servicios y las condiciones socioeconómicas del usuario y para los servicios de salud de carácter social y privado, la Secretaría de Salud sólo puede emitir opinión a la Secretaría de Economía sobre el costo de los servicios, y la secretaría fijará las tarifas correspondientes.

Cuarto. Por lo que respecta a trato respetuoso y digno, el artículo 51 de la ley antes mencionada, es mucho más amplio en tratándose de la prestación de servicios de salud no sólo capacitada para desempeñar su servicio profesional, sino también, desempeñando una ética digna

del profesional, del técnico y del auxiliar, de lo que establece la promotora, en su propuesta del artículo 60 Bis 1.

Quinto. En el caso de que el usuario requiera un mayor tratamiento terapéutico o con mayor estudio y/o investigación, opera el consentimiento por escrito del paciente, o de su representante legal o del su familiar más cercano en vínculo, según dispone el artículo 103 de la Ley General de Salud, y sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos que determine ésta ley y otras disposiciones aplicables.

De acuerdo con todos los argumentos expuestos anteriormente, consideramos que la iniciativa en comento no es jurídicamente pertinente, toda vez que los conceptos que se pretenden incorporar ya están regulados en el marco jurídico vigente: Ley General de Salud, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y las normas oficiales mexicanas, NOM-168 SSA1-Del Expediente Clínico.

Derivado de lo anterior, se desprende que no es viable la propuesta de adicionar diversos artículos al capítulo IV de la Ley General de Salud.

Por lo anterior, la comisión dictaminadora no considera viable la iniciativa propuesta.

Por las consideraciones anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, de la LX Legislatura, con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45, numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adicionan diversos artículos al capítulo IV de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Cristina Portillo Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 26 de julio de 2006.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, María Oralia Vega Ortiz

(rúbrica), Olga Patricia Chozas y Chozas (rúbrica), Juan Abad de Jesús, Margarita Arenas Guzmán, Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes (rúbrica), Beatriz Eugenia García Reyes (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendía Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena (rúbrica), Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo, Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Elizabeth Morales García, Miguel Ángel Navarro Quintero (rúbrica), Gilberto Ojeda Camacho (rúbrica), Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García, Patricia Villanueva Abraján.»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se reserva para su votación en conjunto.

LETRAS DE ORO

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Universidad Autónoma Metropolitana”»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LIX Legislatura se turnó la iniciativa enunciada en el encabezado de este documento. La comisión se abocó a su estudio y análisis para la formulación del presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

Antecedentes

En la sesión de la Comisión Permanente del 16 de agosto de 2006 se dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Universidad Autónoma Metropolitana”, presentada por la diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática. El Presidente determinó que se turnara a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados número 2076, del 21 de agosto de 2006.

Contenido

La iniciativa propone que la Cámara de Diputados apruebe la inscripción con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Universidad Autónoma Metropolitana”.

Argumentos

El 13 de diciembre de 1973, la honorable Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana.

El 17 de diciembre de 1973 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana, la cual entró en vigor a partir del 1 de enero de 1974.

Se dice que “el establecimiento de esta universidad obedece a dos criterios importantes: el primero, resolver el problema de la alta demanda educativa en la zona metropolitana; y el segundo, poner en práctica nuevas formas de organización académica y administrativa”.

El autor considera que esta universidad, igual que las otras grandes casas de estudios, como la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, merece que su nombre se inscriba en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, como un reconocimiento por su gran aporte a la nación.

Consideraciones

La iniciativa que en este dictamen se analiza cumple los requisitos formales que exige la práctica parlamentaria: se formuló por escrito y se presentó con un título por quien está facultado para iniciar el proceso legislativo, con su nombre y firma; contiene un apartado expositivo de los motivos que la animan; presenta el texto legal que propone; señala la vigencia del decreto; establece la fecha de presentación ante el Pleno, y fue difundida con oportunidad.

La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver la iniciativa arriba señalada, de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 70, así como la fracción I del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para emitir un dictamen respecto a la propuesta, conforme a lo que disponen el artículo 40, párrafo 2, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión dictaminadora reconoce los méritos que tiene la Universidad Autónoma Metropolitana y los aportes que ha brindado a nuestra sociedad, a través de la formación de profesionales en las áreas científica, social y cultural. No obstante ello, estimamos que un reconocimiento de este tipo debería otorgarse en el ámbito local, por ser una institución que presta sus servicios en el Distrito Federal.

Por tratarse de un organismo público de carácter académico, merecería recibir mayores apoyos gubernamentales que le permitan desarrollar con mayor eficacia su labor, así como ampliar su cobertura. De aprobarse la propuesta, que sin duda resultaría loable, poco o nada se aportaría para mejorar el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias propone a esta soberanía el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Universidad Autónoma Metropolitana”.

Segundo. Se archiva el asunto como totalmente concluido.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Rutilio Escandón Cadenas (rúbrica), Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando Gar-

cía Méndez (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Hugo Eduardo Martínez Padilla (rúbrica), Alma Hilda Medina Macías, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Manuel Portilla Diéguez (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre, José Guillermo Velázquez Gutiérrez, Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LETRAS DE ORO

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Academia Nacional de Medicina de México”

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LIX Legislatura se turnó la iniciativa enunciada en el encabezado de este documento, por conducto del Presidente de esta Cámara.

La comisión se abocó a su estudio y análisis para la formulación del presente dictamen, de conformidad con lo siguiente

Antecedentes

En la sesión ordinaria del 27 de abril del 2006 el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de la Academia Nacional de Medicina de México, presentada por el diputado José Ángel Córdova Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. El Presidente determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 1990-II, del 19 de abril de 2006.

Contenido

La iniciativa propone que la Cámara de Diputados realice un merecido reconocimiento a la Academia Nacional de Medicina de México, a través de la inscripción con letras de oro de su nombre en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro.

Argumentos

La Academia Nacional de Medicina de México tiene como objetivo promover el estudio, la enseñanza y la investigación en el campo de la medicina, cuyos adelantos recoge, analiza y difunde con el fin de actualizar conocimientos y orientar criterios, tanto de los profesionales de la salud como del público en general.

Durante el periodo de la Revolución, e incluso años después, la Academia tuvo que enfrentar graves problemas y carencias, pero desde los años treinta resurgió y volvió a dominar el ambiente científico-médico de México. Ingresaron nuevos miembros, se consolidó su estructura y expandió sus acciones a todo el ámbito nacional a través de las jornadas médicas, de los congresos y la constante presencia durante 140 años de su órgano oficial: la Gaceta Médica de México.

La labor de todos los integrantes se manifiesta en las actividades médicas del país y en el cumplimiento de los objetivos de la institución relacionados con el progreso de nuestra medicina y la resolución de los problemas de salud en nuestro país.

Consideraciones

La iniciativa que en este dictamen se analiza cumple con los requisitos formales que exige la práctica parlamentaria: se formuló por escrito y se presentó con un título por quien está facultado para iniciar el proceso legislativo, con su nombre y firma; contiene un apartado expositivo de los motivos que la animan; presenta el texto legal que propone; señala la vigencia del decreto; establece la fecha de presentación ante el Pleno y fue difundida con oportunidad.

La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver la iniciativa arriba señalada, de

conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 70, así como la fracción I del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para emitir un dictamen a la propuesta, conforme a lo que dispone el artículo 40, párrafo 2, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Si bien, la Academia Nacional de Medicina de México realiza una tarea encomiable por el hecho de formar cuadros que se dedican al cuidado de la salud, no se debe perder de vista que con su actividad atiende a un reducido sector de la población estudiantil en nuestro país.

Por otra parte, la Cámara de Diputados aprobó durante las pasadas LVIII y LIX Legislaturas la inscripción con letras de oro en el Muro de Honor de los nombres de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional, por la contribución que ambas instituciones han hecho formando profesionales en ramas como la salud, la educación, la cultura y las artes, entre otras.

Lo anterior se debe a que ambas instituciones aportan más de la mitad de la investigación científica que se realiza en México, atienden a un amplio sector de la sociedad y sus beneficios trascienden por mucho el ámbito estudiantil. La UNAM, así como el IPN, representan el proyecto más ambicioso logrado en la historia de nuestro país para formar a sus profesionistas, académicos, médicos e intelectuales; para promover y realizar la investigación científica y extender la cultura hacia los sectores más amplios de la sociedad.

Esta Comisión dictaminadora, sin soslayar los aportes académicos y científicos de la Academia, considera que poco se aportaría al desarrollo de sus funciones aprobando una propuesta de este tipo.

En todo caso, el estímulo a una institución académica del prestigio con que cuenta la Academia Nacional de Medicina de México debería proporcionarse por medio de apoyos gubernamentales, que contribuyan a fortalecer y ampliar con eficacia sus servicios, por lo que la aprobación de la iniciativa aquí analizada, si bien representaría un merecido homenaje, no resultaría suficiente para el fomento de su labor.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias propone a esta soberanía el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de la Academia Nacional de Medicina de México.

Segundo. Se archiva el asunto como totalmente concluido.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Rutilio Escandón Cadenas (rúbrica), Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Hugo Eduardo Martínez Padilla, Alma Hilda Medina Macías, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Manuel Portilla Diéguez (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre, José Guillermo Velázquez Gutiérrez, Carlos Ernesto Zatarain González (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LETRAS DE ORO

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo”

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LIX Legislatura se turnó la iniciativa enunciada en el

encabezado de este documento. La comisión se abocó a su estudio y análisis para la formulación del presente dictamen, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

En la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del 11 de mayo de 2005 se dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo”, presentada por el diputado Rafael García Tinajero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Asimismo, determinó que se turnara a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias –entonces Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados número 1753, del 16 de mayo de 2005.

Contenido

La iniciativa propone que la Cámara de Diputados apruebe la inscripción con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo”.

Argumentos

Es alma máter de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Es una institución educativa que ha dejado marcado un importante legado a lo largo de la historia de México.

Su importancia no se limita a los ámbitos de lo académico, lo científico o lo cultural; va mucho más allá, al grado de que no podrían comprenderse muchas de las grandes transformaciones de nuestra patria sin tomar en cuenta que en sus aulas se gestaron muchas de las bases ideológicas de movimientos de independencia, reforma y revolución que dieron origen al México de nuestros días.

Consideraciones

La iniciativa que en este dictamen se analiza cumple los requisitos formales que exige la práctica parlamentaria: se formuló por escrito y se presentó con un título por quien

está facultado para iniciar el proceso legislativo, con su nombre y firma; contiene un apartado expositivo de los motivos que la animan; presenta el texto legal que propone; señala la vigencia del decreto; establece la fecha de presentación ante el Pleno y fue difundida con oportunidad.

La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver la iniciativa arriba señalada, de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 70, así como la fracción I del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para emitir un dictamen respecto a la propuesta, conforme a lo que disponen el artículo 40, párrafo 2, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin demérito de su historia y de los aportes culturales que el Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo ha hecho a nuestra patria, la comisión dictaminadora considera que un reconocimiento de este tipo debería otorgarse en el ámbito local, por ser una institución que presta sus servicios en el estado de Michoacán.

Por tratarse de un organismo público de carácter académico, merecería recibir mayores apoyos gubernamentales que le permitan desarrollar con mayor eficacia su labor. Así, de aprobarse la propuesta que, sin duda resulta loable, poco o nada se aportaría para mejorar el desempeño de sus funciones.

La comisión que dictamina se dio a la tarea de investigar si alguna propuesta de este tipo existía en el Congreso de Michoacán. La información que se obtuvo indica que ya se presentó una iniciativa en el mismo sentido y que tiene muchas probabilidades de aprobarse en fecha próxima.

Por lo expuesto, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias propone a esta soberanía el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre "Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo".

Segundo. Se archiva el asunto como totalmente concluido.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Osoy, Rutilio Escandón Cadenas (rúbrica), Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Hugo Eduardo Martínez Padilla, Alma Hilda Medina Macías, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Manuel Portilla Diéguez (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre, José Guillermo Velázquez Gutiérrez, Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

Se notifica a la asamblea que el punto de acuerdo del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por el que se desecha la iniciativa para que se inscriba, con letras de oro, en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros se ha retirado, a petición de la propia comisión.

LETRAS DE ORO

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre "Academia Mexicana de la Lengua"»

Honorable asamblea:

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LIX Legislatura se le turnó la iniciativa enunciada en el encabezado de este documento, por conducto del presidente de esta Cámara. La comisión se abocó a su estudio y análisis para la formulación del presente dictamen, de conformidad con los siguientes,

Antecedentes

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el jueves 30 de marzo de 2005, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa de decreto para que se inscriba con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de la Academia Mexicana de la Lengua, presentada por el diputado José Antonio Cabello Gil, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre de integrantes de las Comisiones de Cultura y de Educación Pública y Servicios Educativos. Asimismo, determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, entonces Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, Número 1714-I, del 17 de marzo de 2005.

Contenido

La iniciativa propone inscribir con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de la Academia Mexicana de la Lengua, el día 13 de septiembre de 2005, día en el que se conmemoraría el 130 aniversario de la fundación de la academia.

Argumentos

Es preciso enaltecer la gran labor que ha desempeñado la Academia Mexicana de la Lengua en el estudio de la lengua española, en especial las formas peculiares de hablarla y escribirla en México.

Afirma el autor que las actividades y funciones que realiza la Academia Mexicana de la Lengua son vitales en la continua construcción, reconstrucción y preservación de la identidad cultural de México.

Por otro lado, aunque la institución ha recibido importantes apoyos por parte del gobierno, el autor tiene la intención de reconocer la gran labor de una institución tan noble como lo es la Academia Mexicana de la Lengua. Por ello, en ocasión de cumplirse el 11 de septiembre del 2005 el 130 aniversario de la fundación de la academia, propone que en sesión solemne de esta honorable asamblea se celebre dicho aniversario y que se inscriba en letras de oro el nombre de la Academia Mexicana de la Lengua en el mu-

ro de honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro.

Consideraciones

La iniciativa que en este dictamen se analiza cumple con los requisitos formales que exige la práctica parlamentaria, se formuló por escrito y se presentó con un título por quien está facultado para iniciar el proceso legislativo, con su nombre y firma; contiene un apartado expositivo de los motivos que la animan; presenta el texto legal que propone; señala la vigencia del decreto; establece la fecha de presentación ante el Pleno y fue difundida con oportunidad.

La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver la iniciativa arriba señalada, de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 70, así como la fracción I, del artículo 77, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para emitir un dictamen a la propuesta, conforme a lo que dispone el artículo 40, párrafo 2, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, en el año 2005 se cumplieron 130 años de la creación de la Academia Mexicana de la Lengua. Resulta por lo tanto evidente que la propuesta de la iniciativa de realizar la inscripción con letras de oro ha sido rebasada por el tiempo. En tal virtud, es innecesario aprobar en este momento tal propuesta que implicaría un gasto para la Cámara, tomando en consideración que cada inscripción se efectúa en el marco de una sesión solemne.

Esta comisión dictaminadora considera que el reconocimiento a las instituciones que fomentan el desarrollo cultural de nuestro país debería hacerse vía apoyos gubernamentales que contribuyan a fortalecer y ampliar con eficacia sus servicios, por lo que la aprobación de la iniciativa aquí analizada, si bien representaría un merecido homenaje, no resultaría suficiente para el fomento de su labor.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias propone a esta soberanía el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa de decreto para que se inscriba con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de la Academia Mexicana de la Lengua.

Segundo. Se archiva el asunto como totalmente concluido.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Oscocoy, Rutilio Escandón Cadenas (rúbrica), Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Hugo Eduardo Martínez Padilla, Alma Hilda Medina Macías, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Manuel Portilla Diéguez (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evidio Velázquez Aguirre, José Guillermo Velázquez Gutiérrez, Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Aprobados los puntos de acuerdo de los que se ha dado cuenta. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. Continúe.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 28 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LX Legislatura le fue turnada la iniciativa enunciativa en el encabezado.

Esta comisión, se abocó a su estudio y análisis para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

El 7 de diciembre de 2006, durante la sesión ordinaria celebrada ese día, la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa que nos ocupa. Esta fue publicada en la Gaceta Parlamentaria Número 2147-I, de esa misma fecha.

En esa sesión, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados la turnó a esta comisión.

Contenido de la iniciativa

El problema planteado es la percepción adversa que tiene la opinión pública respecto del trabajo legislativo de la Cámara de Diputados.

La causa a la que se atribuye este problema es que el orden del día de las sesiones, enumera una gran cantidad de comunicaciones, iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, que complican dar la atención necesaria a cada uno de los asuntos con lo que se demerita la calidad de la función legislativa.

La propuesta de solución que se sugiere, es adicionar la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de establecer la ampliación de los días en que se tienen las sesiones ordinarias y la modificación de la hora que actualmente se señala en el Reglamento para iniciar las sesiones por regla general.

Consideraciones

La Cámara está facultada para conocer y resolver la presente iniciativa de conformidad con lo que establecen los artículos 70, segundo párrafo y 72, letra F, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Corresponde a esta comisión conocer, analizar y dictaminar esta iniciativa conforme lo estipulan el artículo 40, párrafo 2, inciso b) y 45 párrafo 6, incisos e) y f) y párrafo 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa cumple con los requisitos que la práctica parlamentaria ha habituado.

Efectivamente, la opinión y el nivel de confiabilidad del ciudadano con respecto a los legisladores no les son favorables a éstos.

Como se dice en la iniciativa, esta circunstancia tiene que ver con la idea de que el trabajo legislativo se mide en cantidades y consecuentemente al haber un embotellamiento de propuestas en el Pleno y muy pocos decretos, se tiene la impresión de que no se trabaja; pero no es ni la única circunstancia que propicia esto ni la determinante.

Otros componentes del problema son el hecho de que, en general, la población tiene una expectativa en los legisladores que no se apega a la realidad; el hecho de que el Poder Legislativo no cuenta con las suficientes facultades como para incidir en el entorno inmediato del elector; el hecho de que el diputado es una persona con una vinculación más cercana e inmediata con sus representados y por tanto es más proclive al reproche; el hecho de que la mayoría de las personas desconocen las otras funciones legislativas como las de representación, de control político, de conducción en materia económica, de intervención en designaciones y algunas más, inmensurables en términos cuantitativos, que no se han difundido suficientemente; el

hecho de que en la memoria tienden a quedar más las notas sensacionalistas y los escándalos de los integrantes de las cámaras que los logros y alcances de las mismas; y algunos otros hechos más que sería extenso numerar.

Como se ve, el problema planteado resulta multifactorial y las propuestas de solución parciales aportan poco a su solución, por lo que la modificación planteada, por sí misma, difícilmente revertirá el problema planteado.

La reforma al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, planteado en la iniciativa, enfrenta un obstáculo técnico jurídico difícil de resolver. El Reglamento, que data del 20 de marzo de 1934, en aquel entonces, el Congreso tenía la facultad para crearlo en la fracción XXII del artículo 73 de la propia Constitución. Y ese texto se encontraba dispuesto desde 1917; sin embargo, la reforma política de 1977, modificó el diseño jurídico institucional, sustituyendo al Reglamento por una Ley Orgánica. En tal razón se suprimió la facultad constitucional del Congreso de crear su propio Reglamento, la facultad constitucional del Congreso para crear su ley (artículo 70) y se dispuso en la propia Ley Orgánica el compromiso de crear los Reglamentos de cada una de las Cámaras como pasos tendientes a la extinción de las normas que en esta materia contuvo el Reglamento.

Al quedar eliminada esta facultad del Congreso de crear su propio reglamento, se eliminó la base jurídica que posibilitaba las reformas al mismo por lo que cualquier modificación al reglamento hecha después de esa reforma, si no puede calificarse categóricamente de inconstitucional, cuando menos, cierne sobre si la duda de la conculcación del principio de legalidad constitucional que se desprende de los artículos 14, 16 y 124 de la Carta Magna, según el cual, los órganos de poder no pueden ejercer sino las facultades conferidas expresamente.

Esa es una de las razones por las cuales se ha evitado hacer modificaciones al Reglamento y recurrir –cuando menos en la Cámara de Diputados–, a emitir acuerdos parlamentarios para regular algunos aspectos de la vida camarl ya realidad rebasó las normas del Reglamento.

Conviene recordar que el 13 de abril de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Reforma del Estado que establece un proceso para revisar y adecuar el diseño institucional del régimen político mexicano dentro del lapso de un año.

Sobra aclarar que en este tenor, se revisarán diversos aspectos de organización de las Cámaras como el número de los integrantes, las funciones, el número e integración de las comisiones, sus facultades y muchos otros cuya adecuación obligará a revisar y actualizar los procedimientos internos en cada Cámara.

Por lo anterior, establecer una modificación como la propuesta considerando sólo los elementos del sistema institucional actual, resultaría un trabajo efímero y poco productivo.

Conforme a la ley citada, habrá una etapa de construcción de acuerdos en la que los legisladores podrán aportar sus ideas y conciliarlas para efectos de lograr consensos y en ella cada representación política recogerá las ideas de sus respectivos partidos. Por ello, proponemos desechar la iniciativa que nos ocupa sin demérito de que las ideas en ella contenidas puedan ser consideradas en este proceso.

En razón de lo antes expuesto y fundado, los diputados integrantes de esta comisión que hoy dictamina, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 28 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que presentara la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 7 de diciembre de 2006.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Rutilio Escandón Cadenas (rúbrica), Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Hugo Eduardo Martínez Padilla, Alma Hil-

da Medina Macías, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Manuel Portilla Diéguez (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre, José Guillermo Velázquez Gutiérrez, Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Está a discusión el punto de acuerdo. Se han registrado de manera previa para hablar en contra del dictamen la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD, y para hablar a favor el diputado Carlos Chaurand Arzate, del Grupo Parlamentario del PRI, por lo que se le concede el uso de la palabra a la diputada Aleida Alavez, Ruiz hasta por tres minutos.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputado Presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Esta iniciativa lo que pretende es que, ante el rezago en el trabajo legislativo, los más de 170 puntos enlistados que no podemos desahogar y que se han vuelto una carga en la falta de debate político, la falta de atención a los puntos de acuerdo y que en cada sesión tenemos que agotar a las tres o cuatro de la tarde el orden del día y luego convertir esto en un rezago que vamos a heredar a la próxima legislatura, se propuso ampliar las sesiones de este pleno para el miércoles; que sesionemos martes, miércoles y jueves, de tal forma que agotemos los puntos enlistados en el orden del día y que, además, también abramos el debate político.

Éste es el espacio en el que tenemos que procurar revisar los temas nacionales. Lamentablemente no se ha hecho. Tenemos un rezago muy importante. Tenemos que, también, asumir esto como una acción pública en donde atendamos esta parte en la que a los diputados se nos ubica igual que a los policías por la pereza en el trabajo que realizamos.

Qué bueno, sabiendo que hay otros poderes, como el caso de la Suprema Corte de Justicia que sesionan diario, precisamente para atender en debate todo el rezago que tienen. Que también nosotros, como legisladores, nos hagamos cargo de esta atención que debemos dar, no solamente a iniciativas sino a puntos de acuerdo que lamentablemente quedan en el tintero y que al irse rezagando pierden vigencia, pierden esa forma de ser atendidos de manera más puntual.

Además, de que en el dictamen se fundamenta, con un párrafo que a mí me llama mucho la atención, en el sentido de que esta propuesta será retomada en la discusión de la

reforma del Estado. ¿Por qué si va a ser retomada en la discusión de la reforma del Estado ahora se desecha para tomarla como una propuesta totalmente inaceptable y que se esté argumentando de esa forma el desecho de esta iniciativa?

Por lo anterior, yo considero que necesitaríamos entonces que esta iniciativa se vaya a ese temario de la reforma del Estado, que los diputados que vayan a entrar o demos la discusión en ese ámbito, también asumamos que esa propuesta lo que pretende es eliminar ese rezago.

Son 170 puntos de acuerdo, 48 iniciativas. En el primer año tenemos una presentación de 703, de las cuales solamente se han aprobado 55 y se han negado 199. Todo lo demás está en rezago, está en pendiente. Además, de que esto no tiene que ver con que aquí agotemos lo que corresponde a comisiones.

En comisiones son los dictámenes, efectivamente, pero aquí es el debate político. Yo creo que es necesario que lo abramos no solamente los días martes y jueves, sino también los días miércoles.

Por lo anterior, yo considero que no procede el dictamen que ahora se nos presenta.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputada Aleida Alavez. Se le concede ahora el uso de la palabra al diputado Carlos Chaurand Arzate, hasta por tres minutos.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Con su permiso, señor Presidente. Estimadas compañeras y estimados compañeros, vengo a pedir el voto afirmativo al dictamen que se discute por las siguientes razones, que añado a las vertidas en la exposición de motivos del propio dictamen, y a la complejidad jurídica que en el mismo se reseña.

En primer término, no desconocemos la bondad de la iniciativa. En la comisión la discutimos ampliamente. Creemos que tenemos que dar pasos hacia delante para poder solventar el problema que tenemos de nuestro rezago legislativo, no únicamente de los puntos de acuerdo y las iniciativas que están rezagadas en este pleno, sino de todo el rezago en comisiones.

Una gran discusión se ha dado en torno de si tenemos que aumentar los días de periodos de sesiones, si tenemos que aumentar los periodos de sesiones, si debemos actuar en las

dos vías, si tenemos que reglamentar y obligar a un mayor trabajo en comisiones, si tenemos la posibilidad de que en las comisiones a la segunda convocatoria pueda actuarse sin necesidad del quórum que hasta la fecha existe, en fin. Es un problema que creemos que debe ser visto de manera integral.

Al respecto he de manifestarles que tanto la Junta de Coordinación Política como la Mesa Directiva y, obviamente, la Conferencia para la Dirección de los Trabajos Legislativos están haciendo un esfuerzo de consensuar una serie de normas de carácter interno a través del acuerdo que es la vía que tenemos para suplir estas deficiencias, ya sea de la ley o del reglamento, o más aún, para apresurar la posible solución y no culminar el proceso legislativo única y exclusivamente para este tema, y que espero que se esté socializando en los grupos parlamentarios, y que al final esto pudiera ya presentarse a la consideración del pleno.

En cuanto al punto concreto, nosotros creemos que en la mesa para la reforma del Estado, en la subcomisión redactora para el fortalecimiento del Poder Legislativo, hemos estado tocando estos temas, y que creemos que el escenario ideal sería ir a una serie de reformas constitucionales para posteriormente proceder a una nueva ley del Congreso, y a la posibilidad de que ambas Cámaras puedan tener su propio reglamento...

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Permítame, diputado. ¿Con qué objeto, diputada Aleida Alavez? Sonido a la curul de la diputada Alavez, por favor.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Gracias, diputado Presidente. Es precisamente para saber si me acepta una pregunta el diputado que está en el uso de la palabra.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Diputado Chaurand, ¿acepta usted una pregunta de la diputada Aleida Alavez?

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Si usted la acepta en los términos parlamentarios, yo con mucho gusto, señor Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Sí la acepta entonces. Adelante, diputada Alavez.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Gracias. Diputado, es una inquietud. Los fundamentos del dic-

tamen precisamente datan de que esto está a discusión, de que no está rechazada la propuesta. Entonces, ¿por qué no mejor regresar a comisiones esta iniciativa, y una vez que hayan revisado de manera integral toda esta revisión que están haciendo de la Ley Orgánica, ahí se dictamine esta propuesta?

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Con mucho gusto le doy respuesta. En primer lugar, tenemos término para la dictaminación y hemos convenido en principio que nos llevaría todavía algún tiempo poder analizar la reforma constitucional. Por una primera parte.

Por otra segunda parte, le explicaba yo a la asamblea que es necesario verlo integralmente, o sea, no únicamente en cuanto a que si vamos a aumentar el número de sesiones, sino también si vamos a aumentar el número de meses de los periodos, sobre todo del segundo periodo ordinario de sesiones.

Si vamos a dejar, si vale la pena dejarlo en ley o si es una materia de reglamento, pero que entendamos que en este momento no podremos nosotros ir haciendo una serie de adecuaciones a nuestro Reglamento, toda vez que la intencionalidad de las reformas a la Ley Orgánica y al propio Reglamento que se han hecho, nos han llevado a que tengamos el compromiso —que desafortunadamente no se ha hecho— de que cada Cámara tenga su propio reglamento.

Ahorita le contesto todas las preguntas que quiera, diputada, nada más permítame terminar.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Diputado, ¿ha respondido usted o todavía no ha concluido su respuesta?

El diputado Carlos Chaurand Arzate: No, Presidente. Yo le comunico.

En este sentido, creo, estoy convencido de que no podemos ahorita efectuar o tener un reglamento exclusivo para la Cámara de los Diputados, si no media reforma constitucional que así lo posibilite. Hemos estado en pláticas con la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias del Senado de la República, y concretamente, con el responsable del grupo de trabajo, el senador Arturo Núñez, precisamente para poder establecer ese mínimo de reformas constitucionales que requerimos para tener reglamentos acordes con esta nueva realidad de cada una de las Cámaras.

Amén de lo anterior, huelga decirle que el día de hoy tenemos una reunión las mesas directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para ir definiendo estas reformas constitucionales y la necesidad de acelerar algunas de ellas, como bien podría ser la posibilidad de que cada una de las Cámaras tenga su Reglamento.

Recapitulo, diputada, para ver si puedo ser aún más preciso.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Permítame, diputado. ¿Ha dado usted respuesta a la pregunta de la diputada Alavez?

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Sí, señor Presidente.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: ¿Con qué objeto, diputado Tonatiuh Bravo?

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Gracias, Presidente. Con el propósito de que le pregunte al orador si acepta una pregunta.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Diputado Chaurand.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Claro.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Sí la acepta. Adelante, diputado Tonatiuh Bravo.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Le agradezco, Presidente. Le agradezco al diputado por haberlo aceptado. La inquietud es muy sencilla, como presidente de la comisión, usted, diputado, podría hacer suya la propuesta de que regresara a comisión. Regresar a comisión no es ningún problema desde el punto de vista de trámite legislativo. En virtud de que están vivos los contenidos de la misma, pudiera ser objeto de dictaminación junto con todo lo demás que se está revisando del Reglamento y de la Ley Orgánica.

Pedirle respetuosamente y preguntarle si aceptaría, como presidente, esta moción del Grupo Parlamentario del PRD, en el sentido de que sólo ésta se regresara a comisión para

que fuera considerada en lo demás que están dictaminando. Es cuanto, Presidente. Gracias.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Puede usted responder.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Diputado Bravo, es una decisión que no podría tomar yo en mi carácter de presidente de manera unilateral; tendría que hacer la consulta con la mesa directiva. Por lo menos creo que es lo que en este caso debería de hacerse.

Yo tuve la oportunidad de platicar con el secretario de la mesa directiva de su grupo parlamentario, a efecto de que viéramos la posibilidad de platicar con la iniciante y de discutir algunas cosas, a lo que a mí se me informó en ese momento que no era necesario. A sorpresa mía, posteriormente veo que no se quiso la plática que pudiéramos tener a ver si llegábamos a un punto de entendimiento y de convencimiento.

Pero le vuelvo a repetir, no es una cuestión que tengamos en este momento —yo en lo personal— posibilidades de hacer.

Creo que va a tocarse el tema de la reforma del Estado y, en concreto, de la mesa de trabajo de la subcomisión revisora en cuanto al fortalecimiento del Poder Legislativo, y que tendrá que tocarse en todos los aspectos que aquí hemos venido diciendo, diputado Bravo Padilla. Lo que yo —en lo personal— considero es que debe de ser una reforma reglamentaria y aquí estamos hablando de una reforma a Ley Orgánica.

En primer lugar, yo también considero que la Ley Orgánica que ahorita tenemos ha quedado rebasada y que ya no debe de ser una ley orgánica, que debe de ser una ley del Congreso, precisamente para tocar algunos puntos que no están contemplados en la organización y funcionamiento de los órganos de dirección del Congreso de la Unión.

Pero en fin, eso será motivo de algunas opiniones y de algunos estudios. El mismo Centro de Estudios de Derecho Parlamentario ha establecido, nos ha recomendado, que no es la vía de solución para estos problemas, amén de que el problema que tenemos pueda ser resuelto de manera pronta a través del acuerdo que están preparando la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y la Conferencia para los Trabajos Legislativos.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Permítame un segundo, diputado. ¿Con qué objeto, diputada Aleida Alavez?

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Gracias, diputado Presidente. Es para pedir el uso de la palabra en términos del artículo 100 del Reglamento.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Se ha inscrito de manera previa, para hablar en contra del dictamen, el diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez. Con todo gusto, después de que haga uso de la palabra el diputado Sandoval.

¿Ha concluido usted, diputado Chaurand?

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Nada más resta decirle al diputado Bravo que —en lo personal— no tengo ningún inconveniente y si los secretarios de la mesa directiva de la Comisión estuvieran de acuerdo en que por lograr un consenso y en la búsqueda de mayor entendimiento pudiéramos retirarla, yo no tengo ese inconveniente, diputado Bravo.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: ¿Ha concluido, diputado Chaurand?

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Sí, señor Presidente, concluí.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: A ver, diputado Sandoval, ¿con qué objeto? Permítame que le den sonido a su curul, para que todos podamos escucharlo.

El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (desde la curul): El diputado Chaurand ha propuesto hacer una rápida consulta para ver si hay consenso con los secretarios de la comisión, lo cual es correcto. Y entonces ya nos ahorraríamos las siguientes intervenciones.

Creo que él ha dado una solución. Hagamos una moción suspensiva de unos minutos para que el diputado Chaurand pueda hacer esa consulta.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: ¿Podría concretar su propuesta, diputado Chaurand?

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Con mucho gusto, señor Presidente. Yo en un minuto podría hacer la consulta con mis compañeros secretarios de la comisión, a ver cuál es su opinión.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Considera usted que lo propio sería que este dictamen lo presentáramos hoy mismo o la próxima sesión, para que usted pueda hacer la consulta pertinente.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Sería preferible que lo difiriéramos para la próxima sesión y que la comisión le diera la respuesta por escrito.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Es-taríamos entonces, a nombre del presidente de la comisión, retirando de esta sesión este dictamen para que se hagan las consultas pertinentes y entonces no someterlo a votación en esta sesión. Muchas gracias, diputado Chaurand.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Gracias a usted. Gracias a la asamblea.

ESTADO DE OAXACA

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: En consecuencia, y siguiendo el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, pasaríamos al punto relativo a agenda política.

Se ha registrado el asunto relativo al proceso electoral en el estado de Oaxaca, a cargo de los grupos parlamentarios y para ello se han registrado los diputados Delio Hernández Valadés, del Grupo de Alternativa; el diputado Joaquín Humberto Vela González, del PT; Alberto Esteva Salinas, de Convergencia; el diputado Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del PRI; el diputado Carlos Altamirano Toledo, del Grupo Parlamentario del PRD; y la diputada Adriana Dávila Fernández, del Grupo Parlamentario del PAN.

En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al diputado Delio Hernández Valadés, del Grupo Parlamentario de Alternativa, hasta por ocho minutos.

Si me permite un minuto el orador. Queremos saludar a los estudiantes de la Universidad Quetzalcóatl, de la ciudad de Moroleón, Guanajuato, que han sido invitados por el diputado federal Artemio Torres Gómez. Bienvenidos.

El diputado Delio Hernández Valadés: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a esta tribuna a señalar enfáticamente el malestar en marca del posicionamiento del Grupo Parlamentario Alternativa, ante las elecciones de este fin de semana en Oaxaca.

Malestar por la situación histórica de injusticia que viven los oaxaqueños y por la deplorable calidad de la elección de la que fuimos testigos. Partiendo del reconocimiento de que la democracia no es un estado fijo ni un lugar sino un proceso. En México podemos señalar con gran satisfacción el avance que la democracia ha tenido en los últimos años en nuestro país.

Tenemos indicadores que nos permiten visualizar una incipiente pero real transición democrática. Institutos federal y estatales electorales autónomos, ruptura de la hegemonía de un solo partido en el poder, poderes Legislativos, federal y estatales más plurales, partidos políticos emergentes y una reciente reforma electoral que establece reglas nuevas —que redundarán en una más responsable utilización del dinero en las campañas políticas— dan cuenta como nunca antes en la historia moderna de que en nuestro país hemos avanzado hacia el Estado democrático que queremos ser.

No obstante, a la par que contamos con tales logros, paralelamente tenemos que bregar con grupos o personas cuyas conductas ponen en riesgo lo alcanzado. Tal es el caso de la reproducción de prácticas de la vieja política que en no pocas ocasiones han traído como consecuencia elecciones poco confiables y resultados alterados a favor de un grupo asentado en el poder.

Aún más, contar con las instancias jurisdiccionales para recurrir ante eventuales inconformidades ha traído como consecuencia la judicialización de los procesos electorales. Hace ya más de un año que la sociedad oaxaqueña inició una serie de manifestaciones de repudio al gobernador del estado, Ulises Ruiz Ortiz. Muchos de los actos derivados de dichas manifestaciones han desencadenado incluso serios brotes de violencia en donde no puedo dejar de señalarlo, mujeres y niñas han sido objeto de abusos, y decenas de personas han visto violentados sus derechos humanos.

Hasta este momento, tal parece que el gobernador de Oaxaca vive en un mundo aparte en donde no se da por aludido y todas sus declaraciones además de timoratas e intrascendentes, señalan cosas tales como que se negocian acuerdos para resolver el conflicto, como si él mismo nada

tuviese con ver con él y su mal desempeño como gobernante.

Las elecciones de este fin de semana en esta entidad dan cuenta de lo que he señalado anteriormente. La conducta del gobernador pone en grave riesgo los avances democráticos del Estado mexicano, porque el gobernador prácticamente ha hecho caso omiso de los reclamos sociales que le exigieron en varias ocasiones su renuncia. Aún más, tampoco nuestra legislación ha ofrecido un respaldo a ese pueblo con el que históricamente México tiene deudas sociales de la mayor envergadura.

En este escenario de conflicto social y de falta absoluta de resolución a las demandas sociales que subyacen al conflicto magisterial popular, curiosamente los resultados de la elección del domingo pasado le dan nuevamente al PRI-gobierno, un triunfo contundente.

En un estado de evidente inconformidad social con el partido gobernante, es un contrasentido que sea precisamente tal partido el que obtenga el triunfo. No nos corresponde calificar la elección ni es nuestro papel colocarnos en este sitio, pero tampoco nos pueden pedir que nos callemos ante la evidencia.

Hace apenas unas cuantas semanas, en el proceso electoral anterior, también el PRI-gobierno, recurriendo a la elección de Estado se llevó carro completo en la elección de diputados locales.

En Alternativa Socialdemócrata denunciarnos desde esta tribuna lo que ahora señalamos como un hecho en el mes de diciembre del año pasado, cuando presentamos un punto de acuerdo para pedir que la Policía Federal Preventiva y la Policía Ministerial de Oaxaca envíen un informe del estado físico en que se encontraban las personas detenidas, en especial las mujeres, por motivo del conflicto de Oaxaca.

Finalmente, queremos hacer un llamado para que se incluyan en nuestra Constitución las figuras como iniciativa popular, referéndum y revocación de mandato. Estamos seguros de que si a Ulises Ruiz el año pasado se le hubiese aplicado la revocación del mandato, desde hace muchos meses estuviera fuera del gobierno del estado. Es cuanto.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado Delio Hernández Valadés. Se le concede ahora el uso de la palabra al diputado Joaquín Humberto Vela González, hasta por ocho minutos.

El diputado Joaquín Humberto Vela González: Gracias, señor Presidente.

En las elecciones de Oaxaca destaca una particularmente importante, que es precisamente la de la ciudad capital.

En Oaxaca, capital, el Partido del Trabajo hizo alianza de hecho con los compañeros de Convergencia. En consecuencia, nuestro candidato a presidente municipal es y fue Humberto López Lena.

Humberto López Lena fue un candidato, sin duda, el mejor para la presidencia municipal de Oaxaca, y tuvimos un proceso que se caracterizó por injerencias permanentes de parte del Estado.

Hay una consideración particular por esta elección, porque la participación del Estado obviamente estaba centrada principalmente en tratar de oponerse a que hubiera un triunfo de la oposición en la ciudad de Oaxaca.

No es la primera vez que Convergencia ganaría la capital de Oaxaca. Ya hace seis años Convergencia triunfó y en consecuencia, era un candidato que tenían que estar permanentemente golpeteando para poder impedir que él triunfara.

Hay un dato que es totalmente significativo. La elección arroja cerca de 30 mil votos para la candidatura de Convergencia, de Humberto López Lena, que como les mencionaba, estuvo apoyado todo el proceso por el Partido del Trabajo.

En ocasiones anteriores, para poder ganar la ciudad capital se requerían cerca de 26 mil votos, ahora Humberto López Lena obtiene cerca de 30 mil, y para poder ganarle tuvieron que hacer movimientos de todo tipo y aumentar la votación, en este caso, del candidato del PRI arriba de 33 mil votos. Es algo que no resulta creíble.

Existe una evidencia de que en días recientes hubo un acto político cerca de la ciudad de Oaxaca, donde el señor gobernador del estado de Oaxaca estuvo realizando proselitismo a favor del candidato del PRI.

Existe y así fue entregado en las oficinas de campaña del candidato López Lena, una grabación de este evento político que, además, es un evento político que tenía que ser público, si hubo como tal evento político, pues tenía que ser público. No fue ninguna grabación de que se interfiriese

ra o se lograra por métodos no legales; fue un acto político que existió y que, como tal, entiendo que fue público.

En él se señalan acciones políticas instrumentadas por el propio gobierno del estado para tratar de impedir el triunfo de nuestro candidato Humberto López Lena.

Es importante que se analice este hecho porque en la Ley Electoral de Oaxaca está claramente establecido, en la parte de sanciones, que intervenciones de este tipo tienen una implicación directa.

Nosotros vinimos a esta tribuna a solidarizarnos con nuestro candidato, Humberto López Lena, y a señalar todo el apoyo que como partido político tenemos para poder apoyarlo en su demanda de que todas las irregularidades que se detectaron pudieran ser investigadas y, en su caso, de proceder pudiera efectivamente anularse la elección para poder plantear unas elecciones transparentes y claras.

Es entonces evidente, subimos a esta tribuna a dar todo el apoyo a nuestro candidato en alianza, en la ciudad de Oaxaca, Humberto López Lena, y a solidarizarnos con todas las peticiones que ellos estén expresando. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Joaquín Humberto Vela González. Tiene el uso de la palabra el diputado Alberto Esteva Salinas, del Grupo Parlamentario de Convergencia, por favor.

El diputado Alberto Esteva Salinas: Con su permiso señora Presidenta. Causa asombro la ausencia del PRIAN en esta asamblea. Y bueno, es que no es un tema menor.

Hace algunos días efectivamente hubo elecciones en Oaxaca. Y estas elecciones, vergonzosamente para los oaxaqueños, con la intromisión del Ejecutivo del estado y sus colaboradores ensuciaron el proceso y evidenciaron aún más al Instituto Estatal Electoral, que siempre ha sido un apéndice del gobierno del estado.

Por cierto, las irregularidades son múltiples. No únicamente nos referimos al tema de la intromisión del Ejecutivo en una actitud de promoción directa de los candidatos del PRI, sino también al desvío de recursos financieros, de recursos materiales, de recursos humanos.

A miles de oaxaqueños les queda muy claro que el candidato ganador en el municipio de la capital de Oaxaca es Humberto López Lira, quien por cierto fue blanco de ataques poco antes de iniciar el proceso formal, durante el proceso formal y sigue siendo blanco de ataques en este momento. Su domicilio fue asaltado, sin que hasta el momento haya ningún avance en las investigaciones. ¿Qué de raro tiene esto en Oaxaca? Absolutamente nada.

También fue agredido por integrantes de la planilla del candidato del PRI y protegidos estos vándalos electorales y políticos por las propias corporaciones policíacas del estado y del municipio de la capital de nuestra entidad en el sur del país.

Por eso es que a plena luz del día nosotros tenemos todos los elementos para ir en la vía legal a impugnar este proceso. Pero además decir con claridad que esa acción de destruir propaganda, de denostar al adversario político, de pintarralear todo el centro histórico y la colonias y las agencias de Oaxaca, denostando y atentando en contra del patrimonio de todos los mexicanos es signo de los priistas de esa vieja guardia que no entienden todavía que llegó el momento de la democracia en nuestro país.

La mayoría de medios de comunicación en el estado se uniformaron, entregados a los intereses del gobierno en turno, acoplándose a una estrategia para minimizar la presencia y el crecimiento de los partidos del Trabajo y Convergencia y de su candidato Humberto López Lena.

Porque hay que decirlo: Humberto López Lena representa, en este caso, en esta elección en el municipio de Oaxaca, a la verdadera oposición al gobierno y a las alianzas que... yo coincido con algunos panistas decentes de talla nacional.

Pero los panistas que están en Oaxaca desafortunadamente son empleados de Ulises Ruiz Ortiz y de quien lo antecedió en el cargo. Por cierto, esos candidatos y esas campañas fueron financiadas con dinero del Congreso local y hay muchas pruebas al respecto.

El gobierno del estado quiso confundir siempre a la opinión pública y siempre en esa campaña mediática manejó a la planilla de Humberto López Lena, impulsada y apoyada por el Partido del Trabajo y Convergencia, como una planilla en un cuarto lugar.

Hoy está demostrado que no solamente remontó la votación histórica del PRI, sino que sacó la mayor votación his-

tórica que haya tenido candidato alguno de ningún partido político.

Por eso tenemos confianza en que el proceso electoral en su momento será revisado en la última instancia que es el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Y no tenemos duda que se va a declarar la nulidad del proceso porque existen todos los elementos para que así sea.

Así que en este sentido habrá un nuevo proceso electoral en la capital del estado, no nos queda la menor duda. Y ahí vamos a acreditar nuevamente que Humberto López Lena es ya el presidente municipal en la capital del estado de Oaxaca.

Resulta totalmente inverosímil que el PRI tenga un triunfo por la vía del fraude, acreditándose votos que no obtuvo y acreditándose en operativos, lo que a nosotros hoy, con todas las pruebas que se están dando a conocer en los medios de comunicación, nos da la confianza de que habrá de resolverse en el tribunal favorablemente para la anulación y para la reposición del procedimiento.

La elección habrá de revisarse, y por el bien de México y de los oaxaqueños, este proceso, insistimos, debe repetirse.

Para Convergencia existen evidencias claras de la intromisión del Ejecutivo local. Todo el aparato de gobierno se volcó en el proceso. Funcionarios públicos del primero al cuarto nivel fueron obligados a promover el voto a favor del PRI, obteniendo para ello, en horarios de trabajo, la dispensa para abandonar sus labores de oficina durante más de cinco meses. Tanto el proceso de agosto como este proceso así fueron operados.

Estamos convencidos de que el desvío de recursos públicos, la compra de credenciales, la irrupción de supuestos grupos armados, la amenaza permanente en contra del comercio organizado, así como a familiares de funcionarios y prestadores de servicios fue parte de la ruta que siguieron para inhibir la votación, lo que afortunadamente no fue logrado por el gobierno del estado.

La sociedad salió de forma copiosa a participar y lo que ellos diseñaron no fue lo contundente para convencer a todo el país de que el PRI ganó ese proceso.

En Oaxaca siguen pendientes los agravios, y como lo señaló un ministro de la Suprema Corte hace unos meses, el

estado sigue ardiendo internamente. Miles de oaxaqueños están decididos a defender sus sufragios, por lo que el Grupo Parlamentario de Convergencia, nuestro partido político, subraya, actuará con toda responsabilidad en el estado de Oaxaca, en el marco de la ley, convencidos de que nos asiste la razón y que afortunadamente otras instancias federales electorales han dado muestras de otros procesos locales cuestionados, resolviendo apegados a la ley.

Ya esta denuncia fue presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, y es cuestión de tiempo.

Ahora no nos queda duda de que quizá a la elección en el estado de Oaxaca también se le debió haber puesto un chip, como en Berlín a un corredor priista, porque nos queda de manifiesto que son los representantes de la cultura del fraude y de las tramposadas electorales en nuestro país. Es cuanto.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Alberto Esteva Salinas. Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Jorge Toledo Luis: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el proceso electoral del estado de Oaxaca fue un proceso apegado a derecho y contó con una amplia participación de la ciudadanía.

De las 2 mil 889 casillas fueron instaladas 99.5 por ciento. Hubo una participación electoral de 54.63 por ciento en esta contienda. Estuvieron más de 20 mil funcionarios de casilla atentos al proceso de Oaxaca. Hubo mil 500 observadores atentos al proceso de Oaxaca y el domingo los oaxaqueños vivimos una etapa y un proceso tranquilo, sin incidentes en todo el estado de Oaxaca.

Nos preocupa que el clima de concordia que se ha venido construyendo en Oaxaca se vea ensombrecido por disputas postelectorales sin fundamento legal ni destino político.

Como pareciera que el tema central de este debate es la ciudad de Oaxaca, quisiera darles algunos datos. Durante la etapa de preparación, en la jornada electoral, no hubo ninguna impugnación por parte de los distintos partidos políticos. Durante la jornada electoral en la capital no existieron impugnaciones mayores en la casilla, incluso, no existió ni un solo escrito de protesta que pudiera justificar la inter-

posición de los recursos de inconformidad. Todos los partidos contendientes acreditaron representantes en todas y cada una de las 350 casillas que se instalaron.

El día de la jornada electoral, en la ciudad de Oaxaca hubo 200 observadores electorales. Quiero decirles que por parte del partido que me antecedió en la palabra no existe ninguna impugnación por escrito ni previa ni durante la jornada electoral.

Comentan de procesos que se van a presentar impugnaciones. Creo que es la vía legal que se puedan presentar ante las instancias que se tienen que hacer, y si hubiera alguna definición de los órganos electorales del tribunal, los priistas vamos a ser respetuosos de ese dictamen para poder enfrentar los que se tengan que enfrentar y si hubiera que repetir las elecciones, queremos decirles, volveremos a ganar.

Es raro que en el caso de Tehuantepec y Loma Bonita, en donde el resultado nos fue adverso, respetamos esos resultados y no estamos en una situación de confrontación en esas situaciones.

En la democracia, compañeros diputados, compañeras diputadas, el mejor juicio es el de las urnas y ése se vio reflejado el día domingo. La sociedad nos ha respaldado. Sí, hemos triunfado porque fuimos propositivos, porque velamos porque a Oaxaca le vaya mejor.

Es tiempo de construir un futuro mejor para Oaxaca y se requiere de todos, de la participación activa de cada uno de nosotros. Oaxaca requiere de ciudadanos y dirigentes comprometidos con sus necesidades. Abolir la pobreza y la marginación no es tarea fácil, pero debemos hacerlo todos anteponiendo Oaxaca a los intereses personales o de partido.

Yo quiero invitarlos a que podamos construir un Oaxaca del futuro, a que podamos construir el Oaxaca que pueda estar a la altura de las deficiencias y a la altura de las grandes necesidades que tiene nuestro estado. Nosotros no estamos ni hemos asumido una actitud triunfalista, sino una actitud de compromiso.

Estamos resueltos a cumplir, sin dilaciones, las exigencias de todos y cada uno de los oaxaqueños. Vivimos un proceso tranquilo, en paz.

Yo quisiera decirles, a todos, que revisemos sí el proceso que vivió Oaxaca, también los procesos internos de los partidos, que me parece que tenemos que estar autocríticos

para poder definir la ruta que tenemos que plantear al interior de cada uno de los partidos de la cual nosotros somos respetuosos.

Oaxaca está en paz. Tuvimos un proceso tranquilo, tuvimos un proceso en paz. Vamos juntos. Yo los invito a que vayamos juntos al Oaxaca que todos queremos. Muchas gracias.

El diputado Othón Cuevas Córdova (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Sí. ¿Con qué objeto, diputado? Diputado Othón. Le dan sonido, por favor, a la curul.

El diputado Othón Cuevas Córdova (desde la curul): Ya. Si me acepta el ponente —yo solicité mi palabra cuando él todavía estaba en tribuna— una pregunta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Acepta usted, diputado, una pregunta.

El diputado Jorge Toledo Luis: Si la acepto.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Acepta una pregunta el diputado. Adelante, diputado Othón.

El diputado Othón Cuevas Córdova (desde la curul): Diputado Toledo, quisiera que usted nos externara una opinión respecto a la grabación que se hizo pública, en donde Ulises Ruiz instruyó a los funcionarios del gobierno del estado a apoyar, en ese caso, al candidato de su partido.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Toledo Luis: Sí, con todo gusto. Quiero decirte que es una reunión privada, no es una pública —lo quiero aclarar—, y quienes hicieron públicas esas situaciones son gente que se metió en las radiodifusoras de los candidatos que tuvieron ahí a bien hacerlo. No es un delito, y si así lo fuera yo les invito a que procedan legalmente.

Estamos convencidos de que el trabajo que se realizó fue transparente, fue honesto, que no hemos cometido ninguna irregularidad y que ganamos a cabalidad el proceso de Oaxaca. Gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Toledo. Tiene el uso de la palabra el diputado

Carlos Altamirano Toledo, del Grupo Parlamentario del PRD, por favor.

El diputado Carlos Altamirano Toledo: Con su venia, señora Presidenta. Compañeras y compañeros diputados, en efecto, en Oaxaca tuvieron lugar elecciones que se realizaron en paz y con tranquilidad, pero no gracias a Ulises, sino gracias al pueblo de Oaxaca que se tuvo fe en sí mismo, porque el gobierno de Oaxaca distorsionó las elecciones, pero le falló el carro completo.

El aspecto principal en los procesos electorales de Oaxaca fue la descarada intervención del gobernador Ulises Ruiz, tanto en la elección de diputados locales como en la de ayuntamientos. El gobierno del estado desvió recursos públicos, presionó a funcionarios públicos, intimidó y coaccionó a los votantes y eso sí es un delito.

Fue un operativo para secuestrar y manipular la voluntad de los oaxaqueños. Con todo cinismo, Ulises Ruiz se dedicó a recorrer el estado acompañado de los líderes del PRI y apoyando a los candidatos oficiales, violando sin ningún miramiento los acuerdos de la autoridad electoral.

Ulises Ruiz, como cacique que es, actuó de forma cínica e impune, porque siente una perversa solidaridad de las cúpulas de su partido y la protección cómplice de la Secretaría de Gobernación. Sintiendo apoyado tuvo el descaro de dejar rastros de sus intromisiones en todo el estado de Oaxaca.

Las pruebas existen, hay fotos de candidatos del PRI tomando protestas a funcionarios del gobierno estatal. Hay testimonios en los que Ulises Ruiz ordena a sus funcionarios que apoyen al PRI, y amenaza con cesar a quien no cumpla la instrucción. Y lo ha cumplido, porque ha cesado a funcionarios que se han negado a apoyar a esos candidatos del PRI.

Hay grabaciones y testimonios de reuniones de funcionarios en las que consta que dejarían de lado sus responsabilidades para dedicarse de lleno a las campañas de los candidatos a presidentes municipales. Y eso también, señoras diputadas y señores diputados, es un delito: utilizar recursos públicos en destino distinto para los cuales fueron autorizados.

Hay fotos de candidatos del PRI inaugurando una carretera que se hizo con dinero del gobierno federal y estatal. Hay facturas de toneladas de cemento pagadas por el go-

bierno de estado y que fueron tomados por el pueblo de las comunidades y que estaban destinadas a ser distribuidas un día antes de la elección.

Hay ineptitud y muy probablemente encubrimiento en la Procuraduría del estado para enfrentar la violencia de grupos que a plena luz del día actuaron con armas de alto poder, en contra de los militantes de otros partidos y representantes electorales del PRD, secuestrándolos y golpeándolos.

Hay testimonios del operativo en que los funcionarios estatales condicionaron los servicios y programas, exigiendo que los ciudadanos le entregaran sus credenciales de elector.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, ya basta de tanto cinismo. Ulises Ruiz no tiene compostura. Ulises Ruiz podrá darle votos al PRI, pero lo hace violando la ley con mapachería y comprando conciencias con los recursos públicos, en una entidad marcada por la pobreza y la marginación. Él es una vergüenza para Oaxaca y para México, en todo el mundo.

Que ahora, además de ser un pésimo gobernante, Ulises Ruiz nos confirme que es un mapache y un delincuente electoral; no puede ser más que motivo de pena para un partido político.

Lo que el operativo del gobierno del estado pretendía —y logró en forma parcial— era meterle miedo a los electores e inhibir su voto. De esta forma, los índices de abstencionismo son muy graves para el caso del Congreso del estado, y fueron superiores a 45 por ciento en el caso de estas elecciones municipales, cuando normalmente votaba más de 60 por ciento de la gente.

Pese a todo, el pueblo de Oaxaca tiene dignidad y se mantuvo luchando. Ulises Ruiz no pudo lograr el carro completo que pretendía. Los oaxaqueños lograron rescatar más de 45 municipios de la política del miedo y de la compra de votos. En estos casos, el gobierno del estado fracasó en su intento de imponerse y de vulnerar la voluntad popular. Oaxaca nos seguirá exigiendo atención. El expediente no se cierra con esta elección. Desde esta Cámara de Diputados todavía hay mucho que hacer.

Concluyo, compañeras y compañeros, exhortándolos a no cesar, y exigir que los responsables de estos delitos y de los más de 20 muertos del año pasado, sean procesados; a lle-

var a Ulises Ruiz a juicio político, y a estar atentos para impedir y denunciar los intentos del gobierno del estado para ahogar financieramente a los municipios de oposición; y para que en la nueva Ley Electoral hagamos los cambios necesarios para cancelar las conductas de los caciques locales que destruyen y minan el desarrollo democrático del país. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Carlos Altamirano Toledo. Tiene el uso de la palabra la diputada Adriana Dávila Fernández, por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Adriana Dávila Fernández: Compañeras y compañeros... con su permiso, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputada.

La diputada Adriana Dávila Fernández: Acudo a esta tribuna con profunda pena e indignación para hablar sobre las elecciones celebradas el pasado fin de semana en Oaxaca.

Benito Juárez gobernó en uno de los periodos más críticos de la historia de México. Utilizó la legalidad como instrumento para legitimarse e institucionalizó el poder. Qué lástima, qué pena, qué lejos está ahora Oaxaca de ser gobernado con esa dignidad.

No es posible defender condiciones de legalidad, independencia, imparcialidad, igualdad, objetividad, y regresar a las prácticas que tanta vergüenza ha causado al pueblo de México y que no dan certeza a los procesos democráticos.

Sí, son elecciones complejas y particulares si las comparamos con otros procesos electorales locales. Oaxaca elige a sus representantes populares por dos vías. Por un lado, el sufragio efectivo; y por el otro, usos y costumbres.

Para entender la crisis y movilización popular en Oaxaca tenemos que tomar en cuenta la situación de pobreza y marginación de este estado durante siglos. Es de los más pobres y el que cuenta con mayor población indígena.

Me pregunto, ¿qué garantía tienen los electores de Oaxaca si ni siquiera los partidos políticos tenemos condiciones de equidad en el proceso electoral? Los actores políticos no tuvieron igualdad de oportunidades en esta elección.

Nos encontramos con una serie de acciones, una serie de hechos oscuros que recuerdan tiempos que creíamos idos. Pero hoy, con las artimañas del pasado, la fuerza del Ejecutivo estatal y su cinismo electoral hacen necesario manifestar el repudio de este Congreso y la reflexión para atender y solucionar estos hoyos negros que sólo dañan los avances democráticos.

Como legisladores tenemos que preguntarnos cuáles son las condiciones electorales del estado de Oaxaca. Con 570 municipios, Oaxaca tiene una población indígena superior al millón de habitantes que representa más de 30 por ciento del total de habitantes del estado, y que están distribuidos en 2 mil 563 localidades.

Oaxaca está inmerso en un delicado entorno social. Los habitantes resienten y aún padecen el desacuerdo entre el movimiento magisterial, la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca y el gobierno estatal. Ponga atención, señor gobernador, porque parece que no se ha dado cuenta.

Hablar de las condiciones de desarrollo en la entidad es hablar de retos en cuanto a bienestar de la población. El hambre y la miseria son parte del entorno cotidiano, es hablar de la enorme deuda social con los más desprotegidos, es reconocer que la justicia y la igualdad de oportunidades no han llegado a Oaxaca.

Falta mucho, mucho trabajo por hacer. El rezago es evidente. Ese es el reto, señor gobernador, no se vale usar recursos públicos para la presión electoral. Es prioritario cubrir las necesidades básicas. "Se requiere del compromiso y atención de esta soberanía para dotar de los instrumentos que coadyuven a la solución de los problemas", decía don Benito Juárez.

La responsabilidad de los gobiernos sólo puede fundarse en la impartición absoluta de justicia. No hay duda, falta voluntad política para dar solución a estos terribles problemas.

Hace unos meses, en la primera semana de agosto, menos de 37 por ciento de los oaxaqueños acudieron a las urnas para elegir a sus diputados locales y bueno, en la elección del pasado domingo, el abstencionismo llegó a 57 por ciento.

Las cuentas democráticas en Oaxaca son dignas de análisis, porque se puede pensar que las condiciones electorales son igualitarias para todos. Es decir, todo aquél que tenga

una credencial actualizada para votar y aparezca en el listado nominal puede ejercer su derecho. En apariencia parece verdadero, pero en los hechos no lo es porque las condiciones no son las mismas.

Hay que profundizar la democracia participativa y el ejercicio democrático, conservar la identidad de los pueblos indígenas, pero mejorar sus formas de gobierno y sus costumbres sociales, siempre con las condiciones económicas y de libertad que garantizan nuestra Constitución Política a todo ciudadano mexicano.

Por ello, la reciente reforma electoral, aprobada hasta ahora por 29 Congresos locales, permitirá mejores condiciones de competencia entre partidos políticos y ubicará al gobierno, el que sea, en su lugar. Gobierno que gobierne y deje con autonomía e independencia al Instituto Electoral y a los partidos políticos.

Si esta reforma electoral hubiera entrado en vigor antes de la elección en Oaxaca, otra sería la historia. Por ello, señor gobernador, no más impunidad en Oaxaca. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada Adriana Dávila Fernández.

FRANCISCO GABILONDO SOLER CRI-CRI

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Esta Presidencia recibió del diputado Gerardo Lagunes Gallina, del PRI, el texto de su efeméride relativa al centenario del natalicio del compositor veracruzano Francisco Gabilondo Soler, Cri-Cri. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Patricia Villanueva Abraján: «Efeméride relativa al Centenario del natalicio del compositor veracruzano Francisco Gabilondo Soler, a cargo del diputado Gerardo Lagunes Gallina, del grupo parlamentario del PRI

El 6 de octubre del presente, conmemoramos prácticamente en todo México el centenario del natalicio de uno de los más celebres y grandes artistas mexicanos, así como importante compositor del género infantil en nuestro país: don Francisco José Gabilondo Soler, quien a través de su

música y canciones llenas de imaginación y fantasía, cuentos y fábulas, ha llenado de alegría y diversión a las niñas y niños durante muchas generaciones.

Extraordinario compositor mexicano y orgullosamente veracruzano, nace en el 6 de octubre de 1907 en la ciudad de Orizaba, estado de Veracruz, hijo de Tiburcio Goya y Emilia Soler Fernández. Tuvo tres hermanos cuyos nombres fueron Augusto, Jorge y Eva. Gustaba de leer cuentos de autores clásicos como los Hermanos Grimm, Christian Andersen, Hauff, Emilio Salgari y Julio Verne, pues esto le facilitaba viajar a mundos desconocidos a través de los sueños.

La escuela, según dicen, le aburría, por lo que solo llegó hasta sexto grado. Sin embargo, desde muy pequeño mostró su inclinación por la ciencia y la música, de modo que aprendió de manera autodidacta a cantar, tocar el piano, la pianola y el violín.

Durante su juventud, además de practicar deportes como la natación, el boxeo y en algún momento intentó torear, demuestra también su inquietud y aptitudes por la astronomía, por lo que decide abandonar su tierra natal para trasladarse hacia la ciudad de México en el año de 1928 en busca de cumplir su sueño de ingresar al Observatorio Nacional. Desafortunadamente, a pesar de su interés en esta asignatura, tuvo que abandonar sus estudios debido a su precaria situación económica que padecía en esos momentos.

Al cumplir los 25 años de edad, comienza profesionalmente su carrera musical. En 1932 incursiona en la radio XYZ con un programa humorístico y de crítica social, donde con el tiempo se gana el apodo de El Guasón de las Teclas. En él, interpreta temas de su propia inspiración, plasmando sus vivencias de la niñez en canciones infantiles. Cuentos fantásticos en los que se narran historias donde la naturaleza baila y cobra vida, y donde prácticamente todo el reino animal habla con un peculiar colorido. Esta extraordinaria habilidad para cautivar y captar la curiosidad de la audiencia infantil, llama la atención de la radiodifusora, quien le pide que utilice su ingenio para producir un programa para niños.

Así, conoedor de la psicología y del gusto de los infantes, el 15 de octubre de 1934 a la 1:15 de la tarde cuando Gabilondo Soler, acompañado tan sólo por su piano, se presenta por primera vez en un nuevo programa de corte infantil, en una pequeña sección de 15 minutos, sin patrocinadores ni publicidad, en la famosa estación de radio XEW, propiedad

de Emilio Azcárraga Vidaurreta, llamado Al oscurecer, en el cual narraba historias sobre animales y otros personajes. La enorme habilidad de Gabilondo Soler, hacia posible transportar nuestra imaginación, y hacer que los niños pasaran de una dimensión a otra, llevándolos a un mundo de alegría y fantasía. En ese primer programa interpreta canciones como: El Chorruto, Batallón de plomo, Bombón I y El ropero, solo por mencionar algunas. Ese momento marcaría para siempre su vida, pues sin saberlo, más tarde daría vida al personaje más importante, simbólico y emblemático que lo acompañaría durante toda su trayectoria como artista. Ese día, nace Cri-Cri, El Grillito Cantor.

Fue tal su éxito, que el ejecutivo del programa le sugirió que las canciones fueran aventuras de un animalito, por lo que Gabilondo Soler pensó en un grillo al que decidió llamar Cri Cri (onomatopeya en francés del canto de estos insectos), personaje fascinante vestido de frac rojo y tocando su violín en forma de hoja y un rama de árbol simulando el arco, quien lo seguiría en diversos escenarios llevando diversión y alegría a los niños de todas las edades.

Después de seis años de transmisión, Gabilondo Soler decide viajar por Sudamérica. Cruza el estrecho de Magallanes y conoce Tierra del Fuego; luego desembarca en Buenos Aires, Argentina en donde toma los ritmos de sus canciones Ché araña y Tango medroso. No descansó hasta lograr uno de sus más grandes anhelos como lo era navegar a diferentes partes del planeta a bordo de un enorme buque. Por lo que la oportunidad de ser navegante se presenta en el año de 1941, donde como marinerero en un transporte mercante, realiza una travesía desde el puerto de Acapulco por el Pacífico hacia la Antártida, para regresar por el Océano Atlántico y el Caribe hasta el puerto de Veracruz. Este hecho lo impulsó y motivó aun más para conocer a fondo la navegación y estudiar esta disciplina, logrando un año más tarde, en 1945, su diploma por haber culminado satisfactoriamente el curso de Navegación Celeste de Wem System of Navigation, en Annapoli, Maryland,

Ingresó a la Sociedad Astronómica de México (SAM) como miembro activo el 31 de octubre de 1951. Deseando mejores cielos para sus prácticas de astronomía, hace construir un observatorio en el pueblo de Tultepec (al norte de la ciudad de México) para que los aficionados del SAM hicieran prácticas observacionales, el cual más tarde cedería a dicha institución.

En 1944 regresa a su programa de canciones infantiles en la XEW, deleitando a chicos y grandes con sus creaciones

e interpretaciones. Sin embargo, después de 28 años dejó de hacer el programa el 30 de julio de 1961. En 1984 se le rinde un homenaje radiofónico y es precisamente en aquel estudio verde y oro de la XEW, que algún día lo vio nacer, donde tocó por última vez su piano que marcaba el adiós definitivo del programa infantil más importante y exitoso de México.

A mediados de los años setenta, para eludir el ambiente citadino, decide retirarse al pueblo de Tocuila, cerca de Texcoco, en donde hizo construir una casa con cierta semejanza a la que tuvo durante su infancia, donde a pesar de los efectos de la edad y las limitaciones visuales, siguió dedicado a la astronomía con la ayuda de un telescopio y binoculares.

A pesar de haber superado numerosos quebrantos debido a su delicada salud, el 14 de diciembre de 1990 a los 83 años de edad, muere Francisco Gabilondo Soler, en Texcoco, Estado de México, víctima de una falla cardíaca mientras dormía tranquilamente.

Aunque se desconoce a ciencia cierta el número exacto de sus canciones, su legado musical asciende a más de 223 melodías, recopiladas en una discografía de 36 álbumes, donde interpreta sus mejores éxitos en todos los géneros musicales y cuya obra sigue vigente hasta nuestros días. Sus temas no sólo se han escuchado en México, sino en otros países e incluso otros continentes, y han sido interpretados por las voces más virtuosas y por los artistas más prestigiados e importantes de talla internacional, como Plácido Domingo y Libertad Lamarque, entre otros. Así como ser objeto de un homenaje en la Expo 2000 en Hannover, Alemania que bajo el lema (Hombre-Naturaleza-Tecnología), la cantante Eugenia León interpretó lo mejor de Cri Cri.

Francisco Gabilondo Soler, dejó de existir hace 17 años, pero no así su herencia musical, que lo ha colocado como un grande entre los grandes de la música infantil, y por ende, uno de los mejores compositores mexicanos de todos los tiempos.

Que mejor momento para conmemorar a tan importante y brillante mexicano, que recordarlo a cien años de su nacimiento y rendirle un merecido homenaje a su memoria y un profundo reconocimiento a la enorme aportación musical que ha plasmado para siempre en el corazón y los sueños de todos los niños de México. Seguramente, todos y cada uno de nosotros seguiremos recordándole.

Muchas gracias.»

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Patricia Villanueva Abraján:

Señora Presidenta, se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Segundo Año de Ejercicio de la LX Legislatura.

Orden del día

Jueves 11 de octubre de 2007.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones**Oficios de la Secretaría de Gobernación**

Seis oficios con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Los asuntos no abordados en esta sesión y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado (a las 16:58 horas): Gracias, diputada Secretaria. Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 11 de octubre a las 11:00 horas. Y se les informa que el sistema electrónico de asistencia estará abierto desde las 9:30 horas.

————— **O** —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 5 horas 23 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 332 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 428 diputados.
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 3.
- Efemérides: 1.
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 43
PAN-14, PRD-15, PRI-8, Convergencia-2, PT-1, Nueva Alianza-2, Alternativa-1.

Se recibió:

- 1 comunicación de la Mesa Directiva, en relación a 5 dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones de puntos de acuerdo de diversas comisiones;
- 7 oficios de los Congresos de los estados de Campeche, Michoacán; San Luis Potosí, Veracruz, Querétaro, Sonora y Guanajuato, con los que informan la aprobación del proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral;
- 1 oficio de la Junta de Coordinación Política, con el que informa de la comisión que acompañará a los familiares de las víctimas acaecidas en la tragedia de la mina Pasta de Conchos a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;
- 1 oficio del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con el que informa del resultado a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Comisión Nacional del Agua, con el que remite el informe por entidad federativa correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2007 de los recursos devueltos a los diversos municipios y prestadores del servicio de agua potable y saneamiento inmersos en este programa;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite informe que comunica que la Administración General de Aduanas no asignó mercancías provenientes de comercio exterior en agosto de 2007;
- 12 oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite el mismo número de puntos de acuerdo relativos al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008;

- 3 oficios de la Secretaría de Gobernación, por los que solicita el permiso constitucional necesario para que 10 ciudadanos puedan prestar servicios a gobiernos extranjeros, asimismo informa que una ciudadana ha dejado de prestar servicios a gobierno extranjero;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el quinto informe de labores de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
- 4 oficios de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 2 oficios de la Cámara de Senadores, que remiten minutas con proyecto de decreto por las que se conceden los permisos constitucionales necesarios para que la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano, pueda aceptar y usar condecoraciones que le otorgan los gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú (aprobados con dispensa de trámites);
- 1 oficio de la Junta de Coordinación Política, con el que comunica cambios en la integración de las Comisiones de: Turismo; Cultura; Seguridad Pública; Gobernación; Relaciones Exteriores; Puntos Constitucionales; Fortalecimiento al Federalismo; de Investigación del Daño Ecológico y Social Generado por Pemex;
- 12 iniciativas del PAN;
- 8 iniciativas del PRD;
- 3 iniciativas del PRI.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXX al artículo 3 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de medicina paliativa;
- 1 de las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Justicia, con opinión de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- 1 de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4 y 71 de la Ley de Vivienda;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que solicita el permiso constitucional necesario para que dos ciudadanos puedan prestar servicios en la Embajada de Uruguay y en la Delegación de la Comisión Europea, en México, respectivamente;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que solicita el permiso constitucional necesario para que cinco ciudadanos puedan prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente;

- 2 oficios de la Cámara de Senadores, que remiten minutas con proyecto de decreto por las que se conceden los permisos constitucionales necesarios para que la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano, pueda aceptar y usar condecoraciones que le otorgan los gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú (aprobados con dispensa de trámites);
- 1 de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a disminuir el número de claves Lada asignadas al estado de Tlaxcala;
- 1 de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo, por el que se solicita al secretario de Comunicaciones y Transportes que remita el texto íntegro del título de concesión otorgado a la Comisión Federal de Electricidad para operar una red pública de telecomunicaciones;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desechan cinco iniciativas relativas a la Ley General de Educación y a la Ley Reglamentaria del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada durante la LIX Legislatura;
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa que adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 115 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa que adiciona los artículos 226 Bis y 257 Bis a la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa que adiciona diversos artículos al Capítulo IV de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de la “Universidad Autónoma Metropolitana”;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de la “Academia Nacional de Medicina de México”;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de la “Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo”;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de la “Academia Mexicana de la Lengua”;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que desecha la iniciativa que reforma los artículos 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 28 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Aguirre Alcaide, Víctor (PRD). Ley Federal del Trabajo: 163
- Alavez Ruiz, Aleida (PRD). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 258, 259
- Altamirano Toledo, Carlos (PRD). Estado de Oaxaca: 267
- Amaro Corona, Alberto (PRD). Artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 60 constitucionales - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 177
- Bracho González, Carlos Augusto (PAN). Ley de Vivienda: 138
- Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh (PRD). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 260
- Cárdenas del Avellano, Enrique (PRI). Ley de Amparo: 199
- Carrasco Altamirano, Diódoro (PAN). Condecoraciones: 221
- Chaurand Arzate, Carlos (PRI). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 259, 261, 262
- Cuen Garibi, Marcela (PAN). Artículos 73 y 122 constitucionales: 119
- Cuevas Córdova, Othón (PRD). Estado de Oaxaca: 266
- Dagdug Lützwow, Moisés (PRD). Artículo 74 constitucional: 174
- Dávila Fernández, Adriana (PAN). Estado de Oaxaca: 268
- Dehesa Mora, Daniel (PRD). Artículos 1, 2, 3 y 4 constitucionales: 191
- Deschamps Falcón, Ángel Rafael (PAN). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 141
- Díaz Mena, Joaquín (PAN). Ley de Aguas Nacionales: 186

- Esteva Salinas, Alberto (Convergencia). Estado de Oaxaca: 264
- Figueroa Ortega, David (PAN). Ley para la Transparencia y Ordenamientos de los Servicios Financieros - Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros - Ley de Instituciones de Crédito - Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros: 113
- García González, Carlos Alberto (PAN). Ley que determina que respecto de los impuestos de importación y exportación sólo son procedentes las exenciones consignadas en la Ley Aduanal: 106
- Gómez Pasillas, Jacinto (Nueva Alianza). Aeroméxico: 65
- Hernández Valadés, Delio (Alternativa). Estado de Oaxaca: 262
- Lagunes Gallina, Gerardo (PRI). Francisco Gabilondo Soler, Cri-Cri: 269
- López Silva, Rubí Laura (PAN). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Ley General de Desarrollo Social: 159
- Luna Becerril, Blanca (Nueva Alianza). Diego Rivera: 226
- Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María (PAN). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 150
- Monreal Ávila, Susana (PRD). Artículo 74 constitucional: 155
- Murat, José (PRI). Ley de Planeación: 108
- Navarro López, Carlos Ernesto (PRD). Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 146
- Paredes Rodríguez, Francisco Javier (PAN). Ley de Aguas Nacionales - Ley Federal de Derechos: 168
- Priego Tapia, Gerardo (PAN). Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 126
- Rincón Vargas, Mirna Cecilia (PAN). Ley de Asistencia Social: 128
- Rodríguez Ramírez, Yolanda (PRI). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 101
- Salazar Madera, Mario (PAN). Ley Federal del Trabajo: 187

- Sánchez Camacho, Alejandro (PRD). Ley Federal de Protección al Consumidor: 134
- Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc (PRD). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 261
- Soriano Sánchez, Rosa Elva (PRD). Artículos 27 y 73 constitucionales: 143
- Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso (PRD). Diego Rivera: 225
- Tagle Martínez, Martha Angélica (Convergencia). Ley de Asistencia Social: 134
- Toledo Luis, Jorge (PRI). Estado de Oaxaca: 265
- Vela González, Joaquín Humberto (PT). Estado de Oaxaca: 263

45 De León Tello Jesús	ASISTENCIA	101 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA
46 Degante Romero Silvia Emilia	ASISTENCIA	102 Leura González Agustín	ASISTENCIA
47 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA	103 Lezama Aradillas René	ASISTENCIA
48 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA	104 Limas Frescas María Soledad	INASISTENCIA
49 Delgado Ocoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	105 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	ASISTENCIA
50 Deschamps Falcón Ángel Rafael	ASISTENCIA	106 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
51 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	107 López Reyna Omeheira	INASISTENCIA
52 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	108 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
53 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	109 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA
54 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	110 Lujano Nicolás Christian Martín	ASISTENCIA
55 Díaz de León Torres Leticia	PERMISO	111 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	112 Macías Zambrano Gustavo	INASISTENCIA
56 Domínguez Servién Francisco	INASISTENCIA	113 Madrazo Limón Carlos	OFICIAL COMISIÓN
57 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	114 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
58 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	115 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
59 Enríquez Martínez Luis Rodolfo	ASISTENCIA	116 Malcos Amaro María Ofelia Gloria	ASISTENCIA
60 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	117 Maldonado González David	ASISTENCIA
61 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	118 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
62 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	119 Martínez Díaz María de Jesús	ASISTENCIA
63 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA	120 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
64 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	121 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
65 Fernández Ugarte Ma. del Carmen	ASISTENCIA	122 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
66 Figueroa Ortega David	ASISTENCIA	123 Medina Rodríguez Delber	INASISTENCIA
67 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	PERMISO	124 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	125 Mejía García Luis Alonso	OFICIAL COMISIÓN
68 Flores Grande Arturo	INASISTENCIA	126 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
69 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	127 Mendoza Morales Lucía Susana	PERMISO
70 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
71 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	128 Minjares Jiménez José Manuel	ASISTENCIA
72 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	129 Mohamar Dainitín Oscar Miguel	INASISTENCIA
73 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	130 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
74 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	131 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
75 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	132 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
76 García Reyes Beatriz Eugenia	PERMISO	133 Mora Cuevas Marisol	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	134 Morales Ramos José Nicolás	INASISTENCIA
77 García Viviani Raúl	INASISTENCIA	135 Morelos Borja María Esperanza	ASISTENCIA
78 Garmendía Hernández Yolanda Mercedes	INASISTENCIA	136 Moreno Álvarez Mario Eduardo	OFICIAL COMISIÓN
79 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	137 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
80 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	138 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
81 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	139 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
82 González Morán Martín Oscar	OFICIAL COMISIÓN	140 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
83 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	141 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
84 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	142 Nordhausen González Jorge Rubén	ASISTENCIA
85 González Sánchez Ma. Dolores	ASISTENCIA	143 Noriega Blanco Vigil María Elena	ASISTENCIA
86 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	144 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
87 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	145 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
88 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	146 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
89 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	147 Ortíz Hernández Eduardo	ASISTENCIA
90 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	148 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
91 Iragorri Durán Enrique	PERMISO	149 Padilla Orozco Raúl Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
92 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	150 Palafox Núñez José Inés	ASISTENCIA
93 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	151 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
94 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	OFICIAL COMISIÓN	152 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
95 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	ASISTENCIA	153 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
96 Landero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	154 Pérez Cuéllar Cruz	INASISTENCIA
97 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	155 Perroni Merino Gloria María	ASISTENCIA
98 Lara Compeán David	ASISTENCIA	156 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
99 Larios Córdova Héctor	CÉDULA	157 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
100 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	158 Priego Tapia Gerardo	ASISTENCIA

159 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
160 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
161 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
162 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA
163 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA
164 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
165 Reyes López Carlos Armando	INASISTENCIA
166 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA
167 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA
168 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA
169 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	ASISTENCIA
170 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA
171 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA
172 Rodríguez Uresti Enrique	OFICIAL COMISIÓN
173 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	ASISTENCIA
174 Rojas Hernández Laura Angélica	ASISTENCIA
175 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA
176 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA
177 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA
178 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA
179 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA
180 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA
181 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA
182 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA
183 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA
184 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA
185 Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA
186 Sánchez Trujillo José Víctor	ASISTENCIA
187 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA
188 Serrato Castell Luis Gerardo	ASISTENCIA
189 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA
190 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA
191 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA
192 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA
193 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA
194 Torres Herrera Víctor Manuel	ASISTENCIA
195 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA
196 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	ASISTENCIA
197 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA
198 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA
199 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA
200 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA
201 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA
202 Verástegui Ostos César Augusto	ASISTENCIA
203 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA
204 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA
205 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	ASISTENCIA
206 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA
207 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA

Asistencias: 176
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 9
 Permiso Mesa Directiva: 8
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 13
 Total diputados: 207

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguirre Alcaide Victor	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
4 Almonte Borja Ramón	ASISTENCIA
5 Alonso Flores Lourdes	ASISTENCIA
6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	ASISTENCIA
7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
8 Alva Olvera Maribel Luisa	ASISTENCIA
9 Álvarez Ramón Silbestre	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
10 Amaro Corona Alberto	ASISTENCIA
11 Aragón Castillo Irene	ASISTENCIA
12 Arellano Pulido Miguel Ángel	ASISTENCIA
13 Arreola Calderón Juan Dario	ASISTENCIA
14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
15 Batres Guadarrama Valentina Valia	ASISTENCIA
16 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh	ASISTENCIA
18 Brito González Modesto	ASISTENCIA
19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
20 Campos Aburto Amador	ASISTENCIA
21 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
23 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
24 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
25 Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
26 Cruz Santiago Claudia Lilia	ASISTENCIA
27 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
28 Dagdug Lützow Moisés Félix	ASISTENCIA
29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
36 Fernández Balboa Mónica	INASISTENCIA
37 Flores Maldonado César	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
41 García Rodríguez Víctor Hugo	ASISTENCIA
42 Garzón Contreras Neftalí	OFICIAL COMISIÓN
43 González Garza Javier	ASISTENCIA
44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	ASISTENCIA
45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
46 Hernández Gaytán Daisy Selene	ASISTENCIA
47 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
48 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
49 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	ASISTENCIA
51 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
53 Landero López Pedro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
54 Lemarroy Martínez Juan Darío	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

55 Leyva Piñón Ana Yurixi	INASISTENCIA	115 Suárez del Real y Aguilera José Alfonso	ASISTENCIA
56 Lizárraga Peraza Víctor Manuel	ASISTENCIA	116 Torres Baltazar María Elena	ASISTENCIA
57 López Barriga Erick	ASISTENCIA	117 Torres García Daniel	ASISTENCIA
58 López Becerra Santiago	ASISTENCIA	118 Trejo Pérez Pablo	ASISTENCIA
59 López Rojas Alberto	ASISTENCIA	119 Ulloa Pérez Emilio	ASISTENCIA
60 López Torres Ma. Soledad	ASISTENCIA	120 Vallejo Estevez Mario	ASISTENCIA
61 Lozano Lozano Andrés	ASISTENCIA	121 Varela López Víctor Gabriel	ASISTENCIA
62 Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA	122 Velázquez Aguirre Jesús Evodio	ASISTENCIA
63 Márquez Madrid Camerino Eleazar	ASISTENCIA	123 Villanueva Albarrán Gerardo	OFICIAL COMISIÓN
64 Márquez Tinoco Francisco	ASISTENCIA	124 Villicaña García Rafael	ASISTENCIA
65 Martínez Hernández Alejandro	ASISTENCIA	125 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA
66 Martínez Martínez Carlos Roberto	ASISTENCIA	126 Zazueta Aguilar Jesús Humberto	OFICIAL COMISIÓN
67 Martínez Martínez Francisco	ASISTENCIA	127 Zepeda Hernández Martín	ASISTENCIA
68 Martínez Padilla Hugo Eduardo	ASISTENCIA		
69 Martínez Vargas Octavio	ASISTENCIA	Asistencias: 114	
70 Matías Alonso Marcos	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 0	
71 Matus Toledo Holly	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 6	
72 Mayans Canabal Fernando Enrique	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 4	
73 Mendoza Arellano David	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
74 Mendoza Flores Roberto	ASISTENCIA	Inasistencias: 3	
75 Mendoza Maldonado Fausto Fluvio	ASISTENCIA	Total diputados: 127	
76 Mendoza Mendoza Irineo	ASISTENCIA		
77 Monreal Ávila Susana	ASISTENCIA		
78 Montalvo Rojas Victorio Rubén	ASISTENCIA		
79 Morales Sánchez Efraín	ASISTENCIA		
80 Morales Vázquez Carlos Orsoe	ASISTENCIA		
81 Narcía Álvarez Héctor	ASISTENCIA		
82 Navarro López Carlos Ernesto	ASISTENCIA		
83 Navarro Quintero Miguel Ángel	OFICIAL COMISIÓN		
84 Ojeda Hernández Concepción	ASISTENCIA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
85 Oliva Fragoza Silvia	ASISTENCIA	1 Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
86 Orcí Martínez Juan Adolfo	ASISTENCIA	2 Aguilar Diego	ASISTENCIA
87 Ortega Martínez Antonio	ASISTENCIA	3 Aguilar Solís Samuel	OFICIAL COMISIÓN
88 Ortiz Magallón Rosario Ignacia	OFICIAL COMISIÓN	4 Aispuro Torres José Rosas	PERMISO
89 Pacheco LLanes Ramón Félix	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
90 Pedraza Chávez Isidro	ASISTENCIA	5 Alcántara Núñez Jesús Sergio	ASISTENCIA
91 Pedrozo Castillo Adrián	ASISTENCIA	6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA
92 Peña Sánchez Miguel Ángel	ASISTENCIA	7 Amador Gaxiola Daniel	ASISTENCIA
93 Pérez Cruz Raciél	ASISTENCIA	8 Amador Leal Narcizo Alberto	ASISTENCIA
94 Pulido Santiago Celso David	ASISTENCIA	9 Ayala Almeida Joel	ASISTENCIA
95 Ramos Becerril Rafael Plácido	OFICIAL COMISIÓN	10 Badillo Martínez Roberto	ASISTENCIA
96 Ramos Castellanos Martín	ASISTENCIA	11 Barajas Del Toro Salvador	ASISTENCIA
97 Rasgado Corsi Gloria	ASISTENCIA	12 Barajas López Ramón	PERMISO
98 Ríos Gamboa Raúl	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
99 Romero Gutiérrez Odilón	ASISTENCIA	13 Barba Hernández Alfredo	ASISTENCIA
100 Ruíz Sánchez Salvador	ASISTENCIA	14 Beltrán Montes Israel	PERMISO
101 Saavedra Coronel José Antonio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
102 San Martín Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA	15 Benítez Ojeda Luis Enrique	ASISTENCIA
103 Sánchez Barrios Carlos	ASISTENCIA	16 Bernal Gutiérrez Andrés Marco Antonio	ASISTENCIA
104 Sánchez Cabrales Rafael Elías	INASISTENCIA	17 Biebrich Torres Carlos Armando	ASISTENCIA
105 Sánchez Camacho Alejandro	ASISTENCIA	18 Blanco Pajón José Luis	ASISTENCIA
106 Sánchez Camacho David	ASISTENCIA	19 Caballero Camargo Gustavo Fernando	ASISTENCIA
107 Sánchez Jiménez V. Luis	ASISTENCIA	20 Camacho Quiroz César Octavio	OFICIAL COMISIÓN
108 Sánchez Ramos Francisco	ASISTENCIA	21 Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA
109 Sandoval Ramírez Cuauhtémoc	ASISTENCIA	22 Carballo Bustamante Andrés	ASISTENCIA
110 Santos Arreola Francisco Javier	ASISTENCIA	23 Cárdenas Del Avellano Enrique	ASISTENCIA
111 Solares Chávez Miguel Ángel	ASISTENCIA	24 Cárdenas Monroy Oscar Gustavo	ASISTENCIA
112 Soriano Sánchez Rosa Elva	ASISTENCIA	25 Cerrillo Garnica José Luis	ASISTENCIA
113 Soto Ramos Faustino	ASISTENCIA	26 Cervantes Andrade Raúl	ASISTENCIA
114 Soto Sánchez Antonio	ASISTENCIA	27 Chaurand Arzate Carlos	ASISTENCIA

15 Salgado Amador Manuel Salvador
 16 Sesma Suárez Jesús
 17 Velasco Rodríguez Verónica

ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA

8 Peregrino García Abundio
 9 Romero Guzmán Rosa Elia
 10 Solís Parga Rodolfo
 11 Vela González Joaquín Humberto

OFICIAL COMISIÓN
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA

Asistencias: 15
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 17

Asistencias: 8
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 Total diputados: 11

CONVERGENCIA

1 Abad De Jesús Juan
 2 Aguilera Rico José Luis
 3 Cárdenas Márquez Elías
 4 Castillo Romero Patricia Obdulía de Jesús
 5 Chanona Burguete Alejandro
 6 Del Río Virgen José Manuel
 7 Esteva Salinas Alberto
 8 Godoy Cárdenas Jorge
 9 López Lena Cruz Humberto
 10 Salvatori Bronca María del Carmen
 11 Samperio Montaña Juan Ignacio
 12 Sansores San Román Layda Elena
 13 Tagle Martínez Martha Angélica
 14 Uscanga Cruz Robinson
 15 Valdés Chávez Ramón
 16 Varela Lagunas Tomás José Luis
 17 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc

ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA

OFICIAL COMISIÓN

Asistencias: 16
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 17

NUEVA ALIANZA

1 Arriola G. Mónica T.
 2 Cárdenas Fonseca Manuel
 3 Castillo Nájera Ariel
 4 Dávila Esquivel Humberto
 5 Gómez Pasillas Jacinto
 6 Jiménez Godínez Miguel Ángel
 7 Luna Becerril Blanca
 8 Luna Rodríguez Silvia
 9 Piñeyro Arias Irma

ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA

Asistencias: 9
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 9

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina
 2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe
 3 García Méndez Armando
 4 Hernández Valadés Delio
 5 Pedro Cortés Santiago Gustavo

ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA

Asistencias: 5
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 5

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén
 2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza Ricardo
 4 Cervantes Rivera Jaime
 5 Garay Ulloa Silvano
 6 Herrera Solís Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes

PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández Félix

ASISTENCIA

Asistencias: 1

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 1

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Arellano Arellano Joel
- 2 Domínguez Servián Francisco
- 3 Flores Grande Arturo
- 4 García Vivián Raúl
- 5 Garmendia Hernández Yolanda Mercedes
- 6 Limas Frescas María Soledad
- 7 López Reyna Omeheira
- 8 Macías Zambrano Gustavo
- 9 Medina Rodríguez Delber
- 10 Mohamar Dainitin Oscar Miguel
- 11 Morales Ramos José Nicolás
- 12 Pérez Cuéllar Cruz
- 13 Reyes López Carlos Armando

Faltas por grupo 13

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Fernández Balboa Mónica
- 2 Leyva Piñón Ana Yurixi
- 3 Sánchez Cabrales Rafael Elías

Faltas por grupo 3

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 González Calderón Martha Hilda
- 2 Herrera Ale Juana Leticia
- 3 Madrid Tovilla Arely
- 4 Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcoatl
- 5 Vega Ortíz María Oralia
- 6 Velasco Pérez Juan Carlos

Faltas por grupo 6

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Romero Guzmán Rosa Elia

Faltas por grupo 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 30. DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
6 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Ausente	56 Domínguez Servién, Francisco	Ausente
8 Arellano Arellano, Joel	Ausente	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Ausente	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Ausente	59 Enríquez Martínez, Luis Rodolfo	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Ausente	60 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Figueroa Ortega, David	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Grande, Arturo	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	73 García González, Carlos Alberto	Favor
25 Caballero Chávez, Claudia Gabriela	Ausente	74 García Müller, Martha Margarita	Favor
26 Campos Galván, María Eugenia	Favor	75 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
27 Carbajal Méndez, Lilibian	Favor	76 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
28 Carbajal Tejada, Rogelio	Ausente	77 García Viviani, Raúl	Ausente
29 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	78 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Ausente
30 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	79 Gómez Leyva, Silvio	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	81 González Martínez, María Gabriela	Favor
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Morán, Martín Oscar	Ausente
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Ruiz, Felipe	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 González Sánchez, María Dolores	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Favor	86 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
38 Contreras Coeto, José Luis	Favor	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Ausente
41 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Iragorri Durán, Enrique	Ausente
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 De León Tello, Jesús	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Del Valle Toca, Antonio	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Delgado Oscay, Alejandro Enrique	Ausente	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor
104 Limas Frescas, María Soledad	Ausente	164 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
106 López Cisneros, José Martín	Favor	166 Reyes López, Carlos Armando	Ausente
107 López Reyna, Omeheira	Ausente	167 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	170 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
112 Macías Zambrano, Gustavo	Ausente	172 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
113 Madrazo Limón, Carlos	Ausente	173 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	174 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Román Isidoro, Demetrio	Favor
116 Malcos Amaro, María Ofelia	Favor	176 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
117 Maldonado González, David	Favor	177 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
118 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	178 Rueda Gómez, Francisco	Favor
119 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	179 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
120 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	180 Salas Contreras, Marcos	Favor
121 Medellín Varela, Antonio	Favor	181 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
122 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	182 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Ausente
123 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Mejía García, Luis Alonso	Ausente	185 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
126 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
127 Mendoza Morales, Lucía Susana	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
128 Minjares Jiménez, José Manuel	Favor	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
129 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
132 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Mora Cuevas, Marisol	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
140 Murillo Torres, José Luis	Favor	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Nordhausen González, Jorge Rubén	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
143 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Ochoa López, Nabor	Ausente	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Ausente
146 Ortega Martínez, María del Pilar	Ausente	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Ausente
147 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
148 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor		
149 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	Favor: 160	
150 Palafox Núñez, José Inés	Favor	Contra: 0	
151 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Abstención: 0	
152 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Quorum: 0	
153 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Ausentes: 47	
154 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Total: 207	
155 Perroni Merino, Gloria	Favor		
156 Peyrot Solís, Marco A.	Favor		
157 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
158 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
159 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
160 Quintero Bello, Jorge	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Favor	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Ausente
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Oliva Frago, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Ausente	87 Ortega Martínez, Antonio	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Ausente	94 Pulido Santiago, Celso David	Favor
37 Flores Maldonado, César	Abstención	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Ausente	97 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Ausente	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Ausente	113 Soto Ramos, Faustino	Favor
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soto Sánchez, Antonio	Favor
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

99 Toledo Luis, Jorge Favor
 100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo Ausente
 101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio Ausente
 102 Vega Ortiz, María Oralia Ausente
 103 Velasco Pérez, Juan Carlos Ausente
 104 Villa Villa, Israel Ausente
 105 Villanueva Abraján, Patricia Quorum
 106 Zatarain González, Carlos Ernesto Favor

Favor: 65
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 2
 Ausentes: 39
 Total: 106

12 Sansores San Román, Layda Elena Favor
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica Favor
 14 Uscanga Cruz, Robinson Favor
 15 Valdés Chávez, Ramón Ausente
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis Favor
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 17

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio Favor
 2 Chozas y Chozas, Olga Patricia Favor
 3 Cobo Terrazas, Diego Favor
 4 Elizondo Garrido, Francisco Favor
 5 Estrada González, Faustino Javier Favor
 6 García Noriega, María Guadalupe Josefina Favor
 7 González Martínez, Jorge Emilio Ausente
 8 Lavara Mejía, Gloria Favor
 9 López Adame, Antonio Xavier Favor
 10 López Ramírez, Sergio Augusto Favor
 11 Notholt Guerrero, Alan Favor
 12 Portilla Diéguez, Manuel Favor
 13 Puente Salas, Carlos Alberto Favor
 14 Ramírez Cerda, Ana María Ausente
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador Favor
 16 Sesma Suárez, Jesús Favor
 17 Velasco Rodríguez, Verónica Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan Favor
 2 Aguilera Rico, José Luis Favor
 3 Cárdenas Márquez, Elías Favor
 4 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús Ausente
 5 Chanona Burguete, Alejandro Favor
 6 Del Río Virgen, José Manuel Favor
 7 Esteva Salinas, Alberto Favor
 8 Godoy Cárdenas, Jorge Favor
 9 López Lena Cruz, Humberto Favor
 10 Salvatori Bronca, María del Carmen Favor
 11 Samperio Montaña, Juan Ignacio Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén Ausente
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo Favor
 3 Cantú Garza, Ricardo Favor
 4 Cervantes Rivera, Jaime Favor
 5 Garay Ulloa, Silvano Ausente
 6 Herrera Solís, Anuario Luis Ausente
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes Favor
 8 Peregrino García, Abundio Ausente
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia Ausente
 10 Solís Parga, Rodolfo Favor
 11 Vela González, Joaquín Humberto Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica Favor
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel Ausente
 3 Castillo Nájera, Ariel Favor
 4 Dávila Esquivel, Humberto Favor
 5 Gómez Pasillas, Jacinto Favor
 6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel Favor
 7 Luna Becerril, Blanca Favor
 8 Luna Rodríguez, Silvia Favor
 9 Piñeyro Arias, Irma Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Favor
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 4
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Ausente	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
6 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Ausente	56 Domínguez Servián, Francisco	Ausente
8 Arellano Arellano, Joel	Ausente	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Ausente	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Ausente	59 Enríquez Martínez, Luis Rodolfo	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Ausente	60 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Ausente	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Ausente	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Figueroa Ortega, David	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Grande, Arturo	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Ausente	70 Fraile García, Francisco Antonio	Ausente
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García González, Carlos Alberto	Favor
25 Caballero Chávez, Claudia Gabriela	Ausente	74 García Müller, Martha Margarita	Favor
26 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	75 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
27 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	76 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
28 Carbajal Tejada, Rogelio	Favor	77 García Viviani, Raúl	Ausente
29 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	78 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Ausente
30 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	79 Gómez Leyva, Silvio	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	81 González Martínez, María Gabriela	Ausente
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Morán, Martín Oscar	Ausente
34 Castro Romero, María Sofía	Ausente	83 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Ruiz, Felipe	Ausente
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 González Sánchez, María Dolores	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Favor	86 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
38 Contreras Coeto, José Luis	Favor	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Ausente
41 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Irigorri Durán, Enrique	Ausente
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Abstención
45 De León Tello, Jesús	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor
104 Limas Frescas, María Soledad	Ausente	164 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
106 López Cisneros, José Martín	Ausente	166 Reyes López, Carlos Armando	Ausente
107 López Reyna, Omeheira	Ausente	167 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rivero Rivero, Rolando	Favor
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	170 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
112 Macías Zambrano, Gustavo	Ausente	172 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
113 Madrazo Limón, Carlos	Ausente	173 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	174 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Román Isidoro, Demetrio	Favor
116 Malcos Amaro, María Ofelia	Favor	176 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
117 Maldonado González, David	Favor	177 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
118 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	178 Rueda Gómez, Francisco	Favor
119 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	179 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
120 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	180 Salas Contreras, Marcos	Favor
121 Medellín Varela, Antonio	Favor	181 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
122 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	182 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
123 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Mejía García, Luis Alonso	Ausente	185 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
126 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
127 Mendoza Morales, Lucía Susana	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
128 Minjares Jiménez, José Manuel	Ausente	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
129 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
132 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Mora Cuevas, Marisol	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
140 Murillo Torres, José Luis	Favor	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Ausente
142 Nordhausen González, Jorge Rubén	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
143 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Ochoa López, Nabor	Ausente	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Ausente
147 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
148 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor		
149 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	Favor: 148	
150 Palafox Núñez, José Inés	Favor	Contra: 0	
151 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Abstención: 1	
152 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Quorum: 0	
153 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Ausentes: 58	
154 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Total: 207	
155 Perroni Merino, Gloria	Favor		
156 Peyrot Solís, Marco A.	Favor		
157 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
158 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
159 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
160 Quintero Bello, Jorge	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Ausente
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Oliva Fragoso, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Ausente	87 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Ausente	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Ausente	94 Pulido Santiago, Celso David	Favor
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Ausente	97 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Ausente	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Ausente	113 Soto Ramos, Faustino	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soto Sánchez, Antonio	Favor
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Ausente
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

99 Toledo Luis, Jorge	Favor
100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo	Ausente
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente
102 Vega Ortiz, María Oralia	Ausente
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Ausente
104 Villa Villa, Isael	Favor
105 Villanueva Abraján, Patricia	Favor
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Favor

Favor: 60
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 46
 Total: 106

12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
14 Uscanga Cruz, Robinson	Favor
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Favor
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Favor

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Favor
2 Chozas y Chozas, Olga Patricia	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
5 Estrada González, Faustino Javier	Favor
6 García Noriega, María Guadalupe Josefina	Favor
7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Lavara Mejía, Gloria	Favor
9 López Adame, Antonio Xavier	Favor
10 López Ramírez, Sergio Augusto	Favor
11 Notholt Guerrero, Alan	Favor
12 Portilla Diéguez, Manuel	Favor
13 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
14 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
16 Sesma Suárez, Jesús	Favor
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 17

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Ausente
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Favor
5 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Favor
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Favor
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Favor
3 Cárdenas Márquez, Elías	Ausente
4 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Ausente
5 Chanona Burguete, Alejandro	Favor
6 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
7 Esteva Salinas, Alberto	Favor
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor
9 López Lena Cruz, Humberto	Favor
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor

1 Arriola Gordillo, Mónica	Favor
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Ausente
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Favor
7 Luna Becerril, Blanca	Favor
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Favor
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE JUSTICIA, CON OPINIÓN DE LA DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3, 10, 11 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
6 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Ausente	56 Domínguez Servién, Francisco	Ausente
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
9 Arenas Guzmán, Margarita	Ausente	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Ausente	59 Enríquez Martínez, Luis Rodolfo	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Ausente	60 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Figueroa Ortega, David	Ausente
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Grande, Arturo	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Ausente	71 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García González, Carlos Alberto	Favor
25 Caballero Chávez, Claudia Gabriela	Ausente	74 García Müller, Martha Margarita	Favor
26 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	75 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
27 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	76 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
28 Carbajal Tejada, Rogelio	Favor	77 García Viviani, Raúl	Ausente
29 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	78 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Ausente
30 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	79 Gómez Leyva, Silvio	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	81 González Martínez, María Gabriela	Ausente
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Morán, Martín Oscar	Ausente
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Ruiz, Felipe	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 González Sánchez, María Dolores	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Favor	86 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
38 Contreras Coeto, José Luis	Favor	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Irigorri Durán, Enrique	Ausente
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Ausente
44 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Ausente
45 De León Tello, Jesús	Ausente	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Ausente
48 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor
104 Limas Frescas, María Soledad	Ausente	164 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
106 López Cisneros, José Martín	Favor	166 Reyes López, Carlos Armando	Ausente
107 López Reyna, Omeheira	Ausente	167 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rivero Rivero, Rolando	Favor
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	170 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
112 Macías Zambrano, Gustavo	Ausente	172 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
113 Madrazo Limón, Carlos	Ausente	173 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Ausente	174 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Román Isidoro, Demetrio	Favor
116 Malcos Amaro, María Ofelia	Favor	176 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
117 Maldonado González, David	Favor	177 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
118 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	178 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
119 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	179 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
120 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	180 Salas Contreras, Marcos	Ausente
121 Medellín Varela, Antonio	Favor	181 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
122 Medina Macías, Alma Hilda	Ausente	182 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Ausente
123 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Mejía García, Luis Alonso	Ausente	185 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
126 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
127 Mendoza Morales, Lucía Susana	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
128 Minjares Jiménez, José Manuel	Ausente	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
129 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
132 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Mora Cuevas, Marisol	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Muñoz Serrano, José Antonio	Ausente	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
140 Murillo Torres, José Luis	Favor	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
143 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Ochoa López, Nabor	Ausente	204 Victoria Alva, Juan	Ausente
145 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Ausente
147 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
148 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor		
149 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	Favor: 142	
150 Palafox Núñez, José Inés	Favor	Contra: 0	
151 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Ausente	Abstención: 0	
152 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Quorum: 0	
153 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Ausentes: 65	
154 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Total: 207	
155 Perroni Merino, Gloria	Favor		
156 Peyrot Solís, Marco A.	Favor		
157 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Ausente		
158 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
159 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
160 Quintero Bello, Jorge	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Ausente
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Abstención	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Quorum
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Quorum
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Oliva Fragoso, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Ausente	87 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Ausente	94 Pulido Santiago, Celso David	Favor
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Ausente	97 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Ausente	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Ausente	113 Soto Ramos, Faustino	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soto Sánchez, Antonio	Favor
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

99 Toledo Luis, Jorge	Favor
100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo	Ausente
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente
102 Vega Ortiz, María Oralia	Ausente
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Ausente
104 Villa Villa, Isael	Favor
105 Villanueva Abraján, Patricia	Favor
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Favor

Favor: 64
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 42
 Total: 106

11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
12 Sansores San Román, Layda Elena	Favor
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
14 Uscanga Cruz, Robinson	Favor
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Favor
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Favor

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 17

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Favor
2 Chozas y Chozas, Olga Patricia	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
5 Estrada González, Faustino Javier	Favor
6 García Noriega, María Guadalupe Josefina	Favor
7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Lavara Mejía, Gloria	Favor
9 López Adame, Antonio Xavier	Favor
10 López Ramírez, Sergio Augusto	Favor
11 Notholt Guerrero, Alan	Ausente
12 Portilla Diéguez, Manuel	Favor
13 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
14 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
16 Sesma Suárez, Jesús	Favor
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Favor

Favor: 13
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Favor
4 Castillo Romero, Patricia Obdulía de Jesús	Ausente
5 Chanona Burguete, Alejandro	Favor
6 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
7 Esteva Salinas, Alberto	Favor
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor
9 López Lena Cruz, Humberto	Favor
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Ausente
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Favor
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Favor
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Favor
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Ausente
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Ausente
7 Luna Beceril, Blanca	Favor
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Favor
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 4
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 40. Y 71 DE LA LEY DE VIVIENDA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino		50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Quorum	51 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
6 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Ausente	56 Domínguez Servién, Francisco	Ausente
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Ausente	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Ausente	59 Enríquez Martínez, Luis Rodolfo	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Ausente	60 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Figueroa Ortega, David	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Grande, Arturo	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Fraile García, Francisco Antonio	Ausente
22 Borrego Estrada, Felipe	Ausente	71 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García González, Carlos Alberto	Favor
25 Caballero Chávez, Claudia Gabriela	Favor	74 García Müller, Martha Margarita	Favor
26 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	75 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
27 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	76 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
28 Carbajal Tejada, Rogelio	Favor	77 García Viviani, Raúl	Ausente
29 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	78 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Ausente
30 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	79 Gómez Leyva, Silvio	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	81 González Martínez, María Gabriela	Ausente
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Ausente	82 González Morán, Martín Oscar	Ausente
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Ruiz, Felipe	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 González Sánchez, María Dolores	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Ausente	86 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
38 Contreras Coeto, José Luis	Favor	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Ausente
41 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Iragorri Durán, Enrique	Ausente
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Ausente
44 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Ausente
45 De León Tello, Jesús	Ausente	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Delgado Oscay, Alejandro Enrique	Ausente	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor
104 Limas Frescas, María Soledad	Ausente	164 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
106 López Cisneros, José Martín	Ausente	166 Reyes López, Carlos Armando	Ausente
107 López Reyna, Omeheira	Ausente	167 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rivero Rivero, Rolando	Favor
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	170 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
112 Macías Zambrano, Gustavo	Ausente	172 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
113 Madrazo Limón, Carlos	Ausente	173 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Ausente	174 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Román Isidoro, Demetrio	Favor
116 Malcos Amaro, María Ofelia	Favor	176 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
117 Maldonado González, David	Favor	177 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
118 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	178 Rueda Gómez, Francisco	Favor
119 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	179 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
120 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	180 Salas Contreras, Marcos	Ausente
121 Medellín Varela, Antonio	Favor	181 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
122 Medina Macías, Alma Hilda	Ausente	182 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
123 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Mejía García, Luis Alonso	Ausente	185 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
126 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
127 Mendoza Morales, Lucía Susana	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
128 Minjares Jiménez, José Manuel	Ausente	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
129 Mohamar Daintin, Oscar Miguel	Ausente	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
132 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Mora Cuevas, Marisol	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Ausente
134 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
140 Murillo Torres, José Luis	Favor	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Nordhausen González, Jorge Rubén	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
143 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Ausente
144 Ochoa López, Nabor	Ausente	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Ortega Martínez, María del Pilar	Ausente	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Ausente
147 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
148 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor		
149 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	Favor: 143	
150 Palafox Núñez, José Inés	Favor	Contra: 0	
151 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Abstención: 0	
152 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Quorum: 1	
153 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente	Ausentes: 63	
154 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Total: 207	
155 Perroni Merino, Gloria	Favor		
156 Peyrot Solís, Marco A.	Favor		
157 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Ausente		
158 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
159 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
160 Quintero Bello, Jorge	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Ausente
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Ausente	79 Morales Sánchez, Efraín	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Oliva Fragoso, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Ausente	87 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Ausente	94 Pulido Santiago, Celso David	Favor
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Ausente	97 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Ausente	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Camacho, David	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Ausente	113 Soto Ramos, Faustino	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soto Sánchez, Antonio	Favor
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

99 Toledo Luis, Jorge
 100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo
 101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio
 102 Vega Ortiz, María Oralia
 103 Velasco Pérez, Juan Carlos
 104 Villa Villa, Isael
 105 Villanueva Abraján, Patricia
 106 Zatarain González, Carlos Ernesto

Favor: 60
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 45
 Total: 106

Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor

12 Sansores San Román, Layda Elena
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica
 14 Uscanga Cruz, Robinson
 15 Valdés Chávez, Ramón
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 17

Favor
 Abstención
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Abstención

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Chozas y Chozas, Olga Patricia
 3 Cobo Terrazas, Diego
 4 Elizondo Garrido, Francisco
 5 Estrada González, Faustino Javier
 6 García Noriega, María Guadalupe Josefina
 7 González Martínez, Jorge Emilio
 8 Lavara Mejía, Gloria
 9 López Adame, Antonio Xavier
 10 López Ramírez, Sergio Augusto
 11 Notholt Guerrero, Alan
 12 Portilla Diéguez, Manuel
 13 Puente Salas, Carlos Alberto
 14 Ramírez Cerda, Ana María
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador
 16 Sesma Suárez, Jesús
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 17

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Peregrino García, Abundio
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia
 10 Solís Parga, Rodolfo
 11 Vela González, Joaquín Humberto

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 11

Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 5 Chanona Burguete, Alejandro
 6 Del Río Virgen, José Manuel
 7 Esteva Salinas, Alberto
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 López Lena Cruz, Humberto
 10 Salvatori Bronca, María del Carmen
 11 Samperio Montaña, Juan Ignacio

Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel
 7 Luna Becerril, Blanca
 8 Luna Rodríguez, Silvia
 9 Piñeyro Arias, Irma

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 9

Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

PARTIDO NUEVA ALIANZA

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Contra
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Contra
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 1
Contra: 2
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1